

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 28 de mayo de 2025

ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA..... 4

Apertura..... 5

GENERALES (1)..... 6

COMISIONES TÉCNICAS 19

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO 19

13 de mayo de 2025..... 19

19 de mayo de 2025..... 40

Adenda de la reunión de la Comisión del 27 de mayo de 2025..... 64

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 66

14 de mayo de 2025..... 66

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 82

Adenda de la reunión de Comisión del 28 de mayo del 2025 95

ACTAS COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO..... 102

13 de marzo de 2025..... 102

20 de marzo de 2025..... 105

27 de marzo de 2025..... 109

10 de abril de 2025..... 111

15 de mayo de 2025..... 115

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL 118

15 de mayo de 2025..... 118

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO 133

20 de mayo de 2025..... 133

Adenda..... 141

GENERALES (2)..... 142

Cuenta..... 142

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 144

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 144

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 150

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 152

Comisión de Patrimonio Natural..... 156

Comisión de Patrimonio Histórico..... 159



Siglas

BIDEMA	: Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
EETT	: Especificaciones Técnicas
EIA	: Evaluación de Impacto Ambiental
HA	: Hallazgo Arqueológico
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
MP	: Monumento Público
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PMA	: Plan de Manejo Arqueológico
RUC	: Rol Único de Causa
SA	: Sitio Arqueológico
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario/a Regional Ministerial
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SM	: Sitio de Memoria
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZCH	: Zona de Conservación Histórica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 28 de mayo de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.17 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria Técnica (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Diego Montecinos, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile, Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras: Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los consejeros Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado, Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile, Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica, Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asistió el asesor de la Dirección José Cortés y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió la asesora Trinidad Furche, ambos por video conferencia. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de Los Lagos asistió Evelyn Almonacid Sandoval, Directora Regional, por videoconferencia, en el caso de Puerto Varas.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, Elena Bahamondes, Nancy Lizamna, Gabriel Nachar, Ignacio Vicencio, Mariano González, Alejandro Cornejo, Marcela Becerra, Pilar Ascuy y Manuel Acosta.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

La Subsecretaria informa la positiva evaluación del Día de los Patrimonios 2025, realizado en los días 24 y 25 de mayo. Señala que la programación patrimonial del presente año se conforma por cuatro jornadas, las cuales cuentan con presupuesto aprobado. A continuación, agradece a las y los funcionarios de la ST por su rápido despliegue y catastro de los daños vinculados al paso del tornado en Puerto Varas.

Se refiere a su asistencia a la Comisión de Cultura del Senado, el día lunes 26 de mayo, para explicar el nuevo proyecto de legislación patrimonial, y aclara algunos de sus aspectos principales. Primero, en relación a la desconcentración de funciones y autorizaciones, que pasan al organismo técnico en cada una de las regiones. En segundo lugar, sobre el aumento en el número de consejeros y consejeras, lo que no influirá en el régimen de autorizaciones. El objetivo de la propuesta es subir el estándar de protección patrimonial en el país a estándares internacionales, lo cual no se contrapone al desarrollo local, social, económico y cultural.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sonia Neyra señala que en sesión anterior se entregó un listado para conocer el estado de tramitación de 51 solicitudes de declaración de MH y ZT. Agradece que en las comisiones ya se hayan abordado algunos de los casos consultados. Manifiesta preocupaciones que son prioridad de las organizaciones: 1) decretos pendientes de firma (ZT Centro Histórico, ZT Sector Norteamericano, ZT Sector de Obreros, y siete MH del Asentamiento Minero de Potrerillos, modificación de límites de la ZT de las Canteras de Colina; MH Lápida de la tumba de Santiago Pizarro; 12 Iglesias de la Provincia del Limarí); 2) solicitud de respuesta formal respecto del sitio arqueológico El Olivar de La Serena; 3) priorización de solicitudes de declaratoria (Liceo de Aplicación, Casa de Comité Pro Paz, Población Centenario); 4) solicita información sobre estado de avance del sitio de memoria de Macul.

El consejero Juan Guillermo Prado informa sobre exposición en homenaje a Roberto Montandón. En relación a comentarios aparecidos en prensa, señala necesidad de que los consejeros y las consejeras emitan una declaración pública sobre el CMN.

El consejero Felipe Gallardo reitera preocupación del consejero Prado, y señala que el CMN debe dar respuestas contundentes, claras, públicas y difundidas.

La Subsecretaria responde que se trabajará en una propuesta de declaración pública y que será facilitada a consejeros y consejeras para su revisión.



El consejero César Millahueique se refiere al tema de la prensa y al concepto de "permisología", los cuales desconocen los avances de esta institución, su labor y sus preocupaciones.

La Subsecretaria le indica a la consejera Neyra que la ST está preparando una respuesta a la carta de la Asociación con la solicitud de información sobre procesos de declaraciones. Sobre lo señalado por el consejero Millahueique, señala importancia de argumentar en base a datos actualizados, y reconoce los avances y esfuerzos institucionales para que el rol del CMN vaya de la mano con las urgencias sociales.

El consejero César Millahueique se refiere al fallecimiento de Gastón Soublette. Consulta si el CMN presentó querrela contra la persona que profanó tumbas en el Cementerio General. La Subsecretaria responde que ya se entregaron todos los antecedentes al CDE, que interpone las acciones legales.

GENERALES (1)

4. Normas de Intervención de la Zona Típica Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Exposición de la Secretaría Técnica

Se expone una línea de tiempo con los hitos del proceso, el cual parte en el año 2022. Se realizaron tres instancias de participación ciudadana en las siguientes fechas: 1) 26 y 27.04.2023; 2) 29 y 30.05.2023; 3) 11 y 12.03.2025. Cada instancia se desarrolló en dos jornadas, con la comunidad y con el municipio, respectivamente.

Se entregan datos geográficos y demográficos del pueblo Caleta Tortel. La ZT se declara como tal por Decreto Supremo N° 282 del 23.05.2001. El decreto no explicita Valores y Atributos, sin embargo, menciona aspectos distintivos del lugar que facilitaron la elaboración de las Normas de Intervención: cadena montañosa, valle del río Baker, cerro Vigía, y borde construido donde nace y se desarrolla la localidad.

Se destacan las diversas escalas del paisaje que dan cuenta de la riqueza natural de Tortel y se indica que el borde costero se configura por el delta del río Baker. El borde construido se ubica en las faldas del Cerro Vigía a través de una pasarela costanera que comunica toda la extensión de Tortel en un lenguaje unitario y continuo. En cuanto a la trama urbana, se reconocen atributos arquitectónicos y urbanos de la ZT.

Se presenta una línea de tiempo que resume los principales procesos históricos que conformaron el pueblo de Caleta Tortel, en relación con antecedentes territoriales, sociales y arquitectónicos. A continuación, se explica la evolución de la red de pasarelas de Tortel; luego se indican características de su principal sistema constructivo, la materialidad y volumetría de los



inmuebles de la ZT. Se reseñan, también, antecedentes arqueológicos y paleontológicos de la zona.

Se entrega información del Plan Regulador Comunal y otros instrumentos vigentes. Se elaboraron fichas de 485 de inmuebles, y 86 de espacios públicos, identificándose 85% de edificaciones en buen estado de conservación. El uso de suelo corresponde, en un 68%, a uso residencial, seguido por un 16% de equipamientos, los cuales se ubican principalmente en la zona alta.

En cuanto a la calificación de los inmuebles, un 40% se considera de alto valor, por conservar la estética local a través de construcciones adaptadas a la pendiente, uso de madera y respeto del medio natural; un 30% se considera de valor intermedio, ya que comparten aspectos del sistema constructivo y volumetría, pero usan materiales estandarizados que homogenizan su aspecto. Las edificaciones discordantes representan un 10% del total catastrado, las cuales alteran su entorno por su escala, volumen o diseño.

Los espacios públicos identificados son la red de pasarelas y escaleras, los caminos públicos regionales, los embarcaderos y muelles, las plazas y miradores, y las áreas recreativas. Se indican las principales problemáticas que afectan a estos espacios y sus elementos. Se observa que la materialidad de las áreas más urbanizadas incluye hormigón, adocreto, piedra, plástico, fibra de vidrio, pero es la madera el material presente en mayor medida.

La sectorización se fundamenta en dos criterios: la topografía diversa y compleja del pueblo de Caleta Tortel, y la unidad paisajística que es resultado de la relación histórica entre la comunidad y su territorio. La ZT se divide en tres zonas: 1) borde norte, de áreas recientes, susceptible de expansión y futuras modificaciones; 2) sector natural; 3) tejido urbano que se extiende y desarrolla en piemonte del Cerro Vigía.

Los lineamientos inician con el componente paisajístico, que es la característica más distintiva de la ZT. Se busca mantener la preponderancia de lo natural para preservar la autenticidad y el carácter ambiental del lugar, promoviendo una convivencia armónica entre lo construido y el entorno. Ello implica garantizar el acceso a vistas panorámicas, y respetar la topografía evitando cambios que alteren significativamente el paisaje, incluyendo el bosque nativo.

Los lineamientos de espacio público se centran en aquellos componentes que presentan mayor deterioro o modificaciones azarosas. Se hace presente que en el documento se abordan aspectos que funcionan correctamente, con un estándar constructivo y estético uniforme y consolidado.

Los criterios y consideraciones generales para el espacio público guardan relación con respetar y mantener el carácter arquitectónico y paisajístico actual. En las nuevas propuestas se prioriza la accesibilidad y movilidad. Se indican recomendaciones y prohibiciones en trazados y circulaciones de caminos públicos, y para trazado y circulaciones de red de pasarelas y escaleras.

Se indican, también, lineamientos de espacios públicos para zonas altamente sensibles, como el delta, humedales y pasarelas. En ellas se debe promover un desarrollo responsable mediante la evaluación de impacto ambiental de proyectos, reduciendo elementos visuales, priorizando la construcción de miradores, y protegiendo campos visuales característicos del entorno. Se incluyen lineamientos para redes sanitarias.

Los criterios generales para lineamientos de edificaciones son mantener y respetar el carácter arquitectónico actual: edificaciones de uno y dos pisos adaptados a la pendiente mediante estructura de pilotes; uso predominante de madera en su color natural; presencia de texturas como tinglado y tejuela. Todo ello implica favorecer el principio de mínima intervención, adaptarse al relieve, minimizar alteraciones, promoviendo una integración con el entorno coherente en forma, escala, volumen, materialidad y color. Se indican lineamientos de emplazamiento y relaciones visuales entre lo público y lo privado, volumetría, zócalos, sistema constructivo y composición de fachada, materialidad y color, y cierros perimetrales.

En cuanto a los lineamientos para el tratamiento, diseño e instalación de publicidad y propaganda, se recomienda que los elementos fijos deben ser simples, coherentes con la geometría del entorno, y alineados con la edificación, evitando sobrecarga en las fachadas. Sobre los elementos móviles, se indica que deben ser temporales y reversibles, sin afectar elementos estructurales del espacio público de la edificación, respetando restricciones para no obstruir vanos, fachadas o vistas, ni usar publicidad sobredimensionada. Se incluyen lineamientos sobre materialidad y fijaciones de publicidad y propaganda.

Por último, se da cuenta de los lineamientos paleontológicos y arqueológicos.

La ST expone la propuesta de acuerdo, la cual es validar las normas de intervención para la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras agradecen y felicitan el trabajo realizado por la ST, especialmente por tratarse de un caso complejo que ha sido analizado en comisiones y reuniones en reiteradas ocasiones.

La consejera Sofía Valenzuela comenta que, por las características del pueblo de Caleta Tortel, las autorizaciones que deben pasar por CMN pueden ser complejas de tramitar para sus habitantes, sobre todo en casos de emergencias. Por ello, consulta por la información recogida en las instancias de participación ciudadana y con el municipio.

El consejero Fernando Pérez señala que la complejidad del caso se debe a la peculiaridad de Tortel en comparación con otras ZT en zonas urbanas. En primer lugar, por el tejido de intervenciones artificiales y naturales que es muy delicado, especialmente en relación al suelo. En segundo lugar, por la amplitud de la zona protegida, con áreas muy distintas unas de otras. Se debe ser muy claro en los principios que guían las Normas de Intervención, para luego decidir caso a caso. Otro criterio que se debe tomar en cuenta es la flexibilidad. Indica que es necesario avanzar en aprobar estas Normas de Intervención, y propone evaluar su funcionalidad en dos o tres años más.

La Subsecretaria recuerda que las Normas de Intervención buscan facilitar los procesos de autorizaciones en las ZT declaradas, permitiendo a sus habitantes conocer los márgenes en los cuales pueden realizar intervenciones en ellas.

La consejera Verónica Serrano destaca la singularidad de la ZT por la simbiosis de paisaje y construcción humana. Suscribe la idea de privilegiar los principios por sobre los casos particulares, y solicita aclarar la recomendación global para los lineamientos de paisaje y sobre los lineamientos de construcción en el sector del humedal.

Se reflexiona sobre la relación de los habitantes de Caleta Tortel con su entorno natural, la cual puede ser distinta a la que se da en otras zonas. Se indica, también, que el conocimiento local de las y los habitantes respecto del trabajo en madera, la autoconstrucción y la carpintería, debiese ser mencionado en el documento. Se solicita a la Secretaría Técnica que entregue detalles sobre la opinión y dudas expresadas por vecinos, propietarios y autoridades en participaciones ciudadanas realizadas.

La Secretaría Técnica responde que los lineamientos de paisajes son los más importantes dentro de las Normas de Intervención, y están enfocados en la adaptación al relieve, en su baja intervención y en mantener los elementos distintivos de la ZT. Se busca resguardar la condición de anfiteatro, protegiendo las vistas y limitando las alturas de las edificaciones.

Sobre las participaciones ciudadanas, se señala que se desarrollaron en dos jornadas sucesivas para cada convocatoria, con el fin de asegurar la mayor participación posible. Las familias manifestaron preocupación por la altura de las edificaciones, especialmente por la acelerada construcción de nuevas viviendas y de equipamientos de mayor altura, con nuevas materialidades. Otro aspecto que se trabajó en las participaciones ciudadanas fueron los cierros perimetrales. Además, se cruzó la información recogida en esas instancias con otros trabajos que se están realizando en la zona, como el Plan de Movilidad desarrollado por la municipalidad.

En relación al sector del humedal, la Subsecretaria señala que su protección no es competencia de Ley de Monumentos Nacionales, mientras que la categoría de Santuario de la Naturaleza ha pasado a la tutela del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Sin embargo, acoge la recomendación de los consejeros y las consejeras de no mencionar ejemplos de construcciones en el sector del humedal, dando a entender que su conservación es, precisamente, sin construcciones.

La Secretaría Técnica señala que, en relación a la propuesta de acuerdo presentada, al tenor de lo señalado se agregan dos acápites, los cuales también deberán ser materia de modificaciones en las normas propiamente: 1) considerar los principios que guían estas Normas de Intervención por sobre los ejemplos de cada caso; 2) propiciar que no haya construcciones en el sector del humedal, omitiendo los ejemplos.

Se acuerda por 15 votos a favor validar las normas de intervención para la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

No participaron en la votación por no estar presentes en el momento los consejeros Mario Castro y Martín Urrutia.

5. Adenda del Estudio de Impacto Ambiental "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano".

Presentación de la Secretaría Técnica

Este proyecto consiste en la construcción y operación de un acceso hacia la estación Baquedano de Línea 7 de Metro, en la cual se propone una reconfiguración del cabezal oriente del Parque José Domingo Gómez Rojas en la comuna de Recoleta, frente al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Estas obras incluyen excavaciones de entre 24 y 28 metros de profundidad, y un área de instalación de faenas. Las obras tendrán una duración de 23 meses, desde el 01.07.2026 hasta el mes de junio de 2028. El proyecto se somete a SEIA como EIA en razón del artículo 11 de la Ley N° 19.300, letra f) Alteración de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En cuanto al historial del caso, se señala que el proyecto cuenta con RCA favorable N° 541/2021. Por Ord. N° 202413102576 del 30.09.2024 el SEA solicitó pronunciamiento sobre EIA del proyecto (Ingreso CMN N° 6427 del 02.10.2024); el CMN se pronunció con observaciones mediante el Ord. N° 5767 del 15.11.2024. El día de hoy se presenta la Adenda del EIA del proyecto; el Sr. Arturo Farías, Director del SEA de la Región Metropolitana, solicitó su evaluación por Ord. N° 202513102217 del 12.05.2025 (Ingreso CMN N° 3400 del 13.05.2025).

Las obras incluyen un pique de acceso, obras superficiales, y obras subterráneas asociadas al túnel peatonal. En el área de influencia de las obras, se identifica el MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, que podría ser afectado por proximidad. Se descartó una posible afectación en otros MN cercanos.

Componente arquitectónico

La propuesta evaluada anteriormente consideró un edículo de acceso, dos ascensores, pavimento con trazados y diseños. Mediante Ord. CMN N° 5767-2024, se solicitó evaluar una propuesta más sencilla y despejada, cuyos elementos se vinculen a las preexistencias y lineamientos existentes. El titular del proyecto acogió parcialmente las observaciones señaladas, presentando una reformulación de la propuesta a una más despejada. Sin embargo, se mantuvo el edículo de acceso. Además, el titular incluyó un levantamiento planimétrico del parque, y consideró algunos lineamientos de la ZT Parque Forestal y entorno que señala.

En el Ord. CMN N° 5767-2024 se solicitó, también, complementar los antecedentes para permitir una comprensión integral del proyecto, a través de a) especificaciones técnicas; b) planimetría arquitectónica complementaria; c) memoria explicativa con criterios de intervención; d) levantamiento planimétrico y fotográfico de la situación actual del área a intervenir, y e) mayor detalle de instalaciones de faenas con gráfica de desvío de circulaciones. Los puntos b y e fueron acogidos por el titular, mientras que los puntos a, c y d fueron acogidos parcialmente.

En complemento, el titular presentó un levantamiento de la situación actual del área de intervención, en donde se encuentra la Feria de artesanos de Bellavista, la cual será trasladada a la vereda poniente de la calle Pío no no, con módulos cerrados.

La propuesta de intervención incluye cuatro criterios para la intervención del área próxima al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile: coherencia, visualización, continuidad, y presencia y jerarquía de preexistencias. Se indican propuestas de paisajismo y especies acorde a lineamientos de ZT Parque Forestal y la propuesta para el parque José Domingo Gómez Rojas.

En relación al cierre perimetral de la instalación de faenas, se solicitó implementar un cierre temático. El titular no acogió esta solicitud debido a que las obras no se realizarían en el interior de un polígono de protección de MH o ZT, y por la transitoriedad de la instalación. El titular sí acogió la solicitud de realizar un levantamiento de la situación actual del inmueble, incluyendo un diagnóstico crítico que ratificó el buen estado de conservación del MN.

Sobre los compromisos ambientales voluntarios del monitoreo de MN, se solicitó la participación del propietario del inmueble, así como especificar el número y ubicación de receptores y puntos de monitoreo para evaluar su influencia y afectación. El titular acogió esta solicitud, complementando la información presentada, e indicando que el edificio no presentará deformaciones por las obras.

Finalmente, en consideración a los valores y atributos reconocidos en el MN y a la proximidad de las obras, el CMN solicitó los antecedentes respectivos al PAS 131 para evaluar su posible aplicación. El titular no acogió la solicitud, argumentando que las obras no se emplazan en el interior de un polígono de protección de MH o ZT, y porque fueron acogidas las observaciones del replanteamiento de la expresión superficial del proyecto.

Componente arqueológico

Respecto de las observaciones que se realizaron a la Línea de Base del proyecto, se solicitó remitir un informe de línea de base actualizado, incluyendo el resultado de las 3 unidades de sondeo faltantes. Adicionalmente, se solicitó remitir un informe de caracterización firmado por sus responsables. El titular adjuntó los informes solicitados.

Sobre los antecedentes del PAS, el CMN solicitó remitir informe de caracterización de unidades faltantes para complementar caracterización de la instalación de faenas. Se solicitó, también, remitir antecedentes actualizados del PAS en lo referido a la información de la caracterización. Por último, se solicitó remitir la carta de la institución depositaria de los materiales arqueológicos recuperados. El titular adjuntó los informes y la carta solicitada.

La superficie total de la Instalación de Faena comprende 4297 m². Se ejecutaron 11 unidades de 150x150 cm, siendo recuperados 12.786 elementos arqueológicos, en su mayoría correspondientes a osteofauna de taxa moderna, cerámica, loza, gres, porcelana, metal, vidrio, malacológico e ictiológico, entre otros. En las piezas más distintivas de la loza se reconocen sellos de producción que datan la muestra, relativamente, entre 1876 y 1915.

El material prehispánico recuperado es de baja frecuencia. Adicionalmente, se identifican 2 rasgos estructurales, en unidad 1 y unidad 10-A. En ambos casos corresponden a piezas de ladrillo. En el caso de la unidad 10-A no se logró estimar la funcionalidad y la planta, por lo que se deberá despejar en etapa de rescate.

Las conclusiones preliminares de la Línea de Base indican que en el área de instalación de faena se ubica un sitio arqueológico de data histórica, entre fines del siglo XIX e inicios del siglo XX. A su vez, se verifica la existencia de una ocupación histórica sostenida en el tiempo, a partir de una muestra estratificada de desechos domésticos y de consumo. En sus niveles superiores, ha sido intervenida por la presencia del Parque Gómez Rojas y la Feria de Artesanos de Bellavista. Se plantea la posibilidad de que los rasgos detectados correspondan al piso ocupacional asociado al funcionamiento de "Campos de Sport", hacia las primeras décadas del siglo XX, cuando los terrenos fueron ganados al río Mapocho.

En base a los resultados de la caracterización, se recomienda la ejecución de un rescate mediante 26 unidades de 2x2m y de 4x4m, en los sectores de las unidades 1 y 10-A.

Respecto de los contenidos del PAS 132 presentados por el titular en la presente Adenda, se remitió un informe actualizado de caracterización. De igual forma, se remitió la carta actualizada del Museo Nacional de Historia Natural, y una propuesta de rescate.

En cuanto al Plan de medidas de mitigación, compensación y reparación, el CMN solicitó que, en caso de realizar hallazgos significativos, se desarrollara un artículo al respecto. El titular acogió la solicitud, señalando que presentará un artículo en un medio escrito de comunicación masiva, o mediante un canal digital, en un plazo de 24 meses contados desde el ingreso del último informe final del sitio rescatado. El artículo se centrará en los hallazgos arqueológicos en el área de influencia posterior a los rescates, aportando información sobre la expansión y consolidación de la ciudad entre fines del siglo XIX e inicios del siglo XX. Adicionalmente, el titular implementará una puesta en valor sobre las mismas temáticas en el túnel peatonal.

El titular no dio respuesta a la observación de considerar al menos una publicación científica en que se presenten los resultados de las excavaciones.

En relación a la medida de compensación 2, de rescate arqueológico, el titular acogió las observaciones del CMN, presentando una propuesta de rescate a partir de los resultados de los sondeos ya completados. Se estimó que el sitio arqueológico identificado abarca la totalidad del área del proyecto (4297 m²). Esta propuesta de rescate sigue los criterios metodológicos ya utilizados en el proyecto Línea 7, manteniendo la continuidad con lo que ya había sido aprobado.

Componente paleontológico

Se hace presente que el componente paleontológico fue abordado en la Comisión de Patrimonio Arqueológico y de Patrimonio y Desarrollo Sustentable del 28.05.2025.

Se informa que los Anexos N° 6 y N° 7 fueron presentados durante esta Adenda, refiriéndose a temas exclusivos de paleontología. En la instancia anterior, se observó el Plan de Cumplimiento Aplicable en relación a la Normativa Ambiental, respecto del procedimiento de las

formas de rescate y los modos de información del monitoreo. Se indica que la metodología del monitoreo arqueológico en Metro es paralela al desarrollo de las obras, sin paralización, y considera un sistema de muestreo. El titular acogió las observaciones realizadas.

En relación al PAS 132 de paleontología, el titular acogió la solicitud de presentar antecedentes ambientales para tramitación del PAS 132 del componente paleontológico, por lo que el pronunciamiento es conforme. Sobre el Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, el CMN realizó observaciones asociadas al monitoreo paleontológico quincenal, modificando la frecuencia de monitoreo semanal y ante hallazgos no previstos.

Ante la observación de realización de charlas de inducción paleontológica, previa al inicio de las obras y mensualmente, esta fue acogida por el titular en el formato de compromiso ambiental voluntario. Sin embargo, se hace presente que este no es un compromiso voluntario sino una medida de mitigación.

La Secretaría Técnica presenta las propuestas de acuerdo de las Comisiones de Patrimonio Arqueológico, Patrimonio y Desarrollo Sustentable y de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

Debate y acuerdo

La consejera Verónica Serrano reconoce el avance de Metro en relación a la evolución de la propuesta, a la cual se solicita simplificar el diseño resolviendo temas menores.

El consejero Felipe Gallardo considera que se debe acoger propuesta de Metro, pues ha significado un avance notorio desde la primera propuesta, y sumar nuevas observaciones sería desproporcionado en comparación a los aspectos menores que se están observando.

La consejera Verónica Serrano solicita aclarar si a Metro le quedan trámites pendientes en la EIA, independientemente de los pronunciamientos del CMN. La Secretaría Técnica responde que en este proyecto solo se está tramitando PAS 132, por lo que todas las indicaciones que se están dando serán complementadas en la Adenda complementaria. Se señala que si no observa lo que ha presentado Metro, quedará así en la RCA y se ejecutará como tal. Posterior a la RCA, no ingresará ningún permiso sectorial al CMN, al no estar en alguna zona protegida por MH y ZT.

Se insiste respecto de la consulta por los trámites pendientes que tiene Metro en SEIA. La Secretaría Técnica responde que todavía está pendiente la Adenda complementaria. Se espera conversar con Metro en reunión conjunta con SEA, para definir las mejoras en la propuesta sobre la Plaza José Domingo Gómez Rojas.

La Subsecretaria indica que el análisis que se hace en esta Adenda es muy positivo, ya que se han acogido la gran mayoría de los planteamientos de Metro en un proceso que no ha acabado, por lo que no se están generando retrasos de ningún tipo. Las recomendaciones que se hacen van en el marco normal del proceso, y no se está sobreexigiendo a Metro.

El consejero Fernando Pérez comenta que el proyecto ha evolucionado en el sentido solicitado por CMN, y en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se decidió emitir un pronunciamiento en función de despejar la vista del MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Se debate en torno al espíritu de las recomendaciones que está haciendo el CMN, y al nivel de detalle que se está solicitando a Metro. El consejero Felipe Gallardo advierte la dificultad que ha generado para el MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, que su polígono de protección no contemplara la explanada de enfrente que ahora es objeto de discusión. Sin embargo, se hace presente que la evaluación ambiental no se refería únicamente al polígono de protección, sino al área que lo afecta.

El consejero Claudio Loader señala que la intención de las recomendaciones de las comisiones que revisaron el caso fue facilitar las gestiones que debe hacer el titular, y que sus intervenciones, por ejemplo, en materia de difusión científica, tuviesen mayor impacto.

La Subsecretaria aclara que todo lo que indica el CMN en el marco del SEIA es parte de las atribuciones de la institución. Reitera que el CMN está acogiendo de manera generalizada la propuesta de Metro, y las recomendaciones y los comentarios que se hacen respecto de los elementos que se aceptan parcialmente se realizan en el marco de la mejora de proyectos que permite el SEIA a través de las Adendas. Asimismo, destaca la buena evaluación que se hace de la Mesa de Trabajo con Metro, por ejemplo, a través de la metodología arqueológica aplicada al proyecto de Línea 9.

La consejera Verónica Serrano solicita aclaración respecto de si el SEIA permite hacer recomendaciones, o solo permite indicaciones u observaciones. Reitera que la principal preocupación de las comisiones fue no atrasar el proceso de evaluación para Metro.

La Subsecretaria responde que se pueden hacer recomendaciones. La Secretaría Técnica señala que las propuestas de acuerdo están redactados en la forma adecuada.

Teniendo en consideración el debate sostenido por consejeros y consejeras, el CMN acuerda por votación para cada componente, en las cuales no participaron las consejeras Emma de Ramón, que se había retirado de la sesión, y Sonia Neyra por estar temporalmente fuera de la sala.

Componente arquitectónico

Por 10 votos a favor, 3 abstenciones de Diego Montecinos, Felipe Gallardo y Mario Castro, y sin votos en contra, el CMN acuerda lo siguiente en relación al componente arquitectónico:

- I. Se valora de manera significativa el esfuerzo por replantear el emplazamiento del acceso a la nueva Línea 7 de Metro de Santiago y considerar acciones que contribuyen al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, siendo una oportunidad para mejorar su entorno inmediato, así como reforzar el carácter de área verde del Parque José Domingo Gómez Rojas, aportando a consolidar el sector de gran importancia urbana, ambiental y patrimonial. Analizados los antecedentes, se indica lo siguiente:
 - a. Si bien se modifica el diseño a una propuesta más despejada, que considera algunos de los lineamientos del Plan de Manejo de la ZT Parque Forestal y Entorno que señala, con el espíritu de mejorar el proyecto, se recomienda continuar con la simplificación del diseño del espacio público que enfrenta al MH, con el despeje regular de la totalidad de espacio que lo enfrenta, creando un tratamiento homogéneo en todo su ancho y arborización

dispuestas de forma regular, con una especie distinta al Crespón, que aporte con sombra en verano. Respecto al edículo de acceso, se solicita evaluar disminuir su altura. Para revisar y transmitir de mejor forma lo anterior, se ofrece llevar a cabo una reunión con el titular por medio del SEA.

- b. Se reitera la solicitud especificaciones técnicas, considerando el proyecto de paisaje, luminarias (tipo y ubicación), pavimentos (tipo, dimensiones y color), mobiliario urbano (si corresponde), reubicación y reposición de árboles existentes y especificar si existen sectores proyectados con cerramiento. Si bien se presentan algunos detalles en planimetría, se requiere un mayor desarrollo para su cabal entendimiento. Se sugiere considerar iluminación soterrada y mobiliario urbano acorde a las necesidades y características del sector.
 - c. Se presenta un diseño del parque completo, sin embargo, se señala que el titular solo se hará cargo de 4.300 m² correspondientes al área de la instalación de faenas, por lo que se solicita aclarar si el área verde restante cuenta con gestiones para su concreción e institución responsable.
 - d. Se reitera solicitud de cierre perimetral de faenas de carácter temático, como compromiso ambiental voluntario, en complementación al CAV-14: Medidas control de tránsito y seguridad vial para vehículos y peatones.
- II. Se da conformidad a lo siguiente:
- a) Antecedentes sobre los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV-3: Monitoreo de vibraciones en MH; CAV-8: Monitoreo de asentamiento y deformaciones en MH; y CAV-9: Monitoreo de grietas y fisuras en MH). Se destaca la complementación de fichaje y levantamiento crítico del inmueble solicitada en la EIA.
 - b) En relación a la solicitud de antecedentes del PAS 131 para evaluar su aplicación, se acoge la respuesta del titular, en consideración a los compromisos ambientales voluntarios anteriormente señalados y a las estimaciones de asentamientos proyectadas que indican cuantitativamente que el edificio no presentará deformaciones producto de las obras del túnel peatonal de acceso norte L7 Estación Baquedano.

Componente arqueológico

Por 12 votos a favor, 1 abstención de Diego Montecinos, y sin votos en contra, el CMN acuerda en vista de los antecedentes remitidos, que incluyen la actualización del informe de caracterización arqueológica, línea de base, antecedentes PAS 132 y plan de medidas de mitigación, compensación y reparación:

- I. Se da conformidad al informe de caracterización arqueológica subsuperficial.
- II. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132.
- III. En función a los argumentos presentados por el titular, y al hecho que la propuesta de rescate del sitio arqueológico detectado se encuentra en línea con la metodología de rescate de Cornejo (2019) en marco del proyecto Línea 7 para los sitios con componentes

principalmente históricos, se da conformidad a la propuesta de rescate arqueológico remitida, correspondiente a 36 unidades de 2x2m y 2 unidades de 4x4m.

- IV. Respecto a la medida de puesta en valor presentada por el titular, asociada a la Medida de Compensación 1 (MC-1): Difusión, se da conformidad a la realización de una puesta en valor, como parte de la MC-1, no obstante, dicho plan de puesta en valor deberá ser validado ante el CMN antes de su ejecución.
- V. Se reitera observación respecto a la Medida de Compensación 1 (MC-1), solicitando que los resultados relevantes sean presentados en una publicación de divulgación o difusión científica.

Componente paleontológico

Por 12 votos a favor, 1 abstención de Diego Montecinos, y son votos en contra, el CMN acuerda en vista de los antecedentes remitidos, que incluyen la presentación de antecedentes PAS 132 de Paleontología y la actualización del Plan de Manejo Paleontológico:

- I. Pronunciarse conforme con la entrega de los antecedentes correspondientes al PAS 132 de Paleontología.
 - II. Dar conformidad al informe Anexo 16.1 Plan de manejo paleontológico.
 - III. Solicitar la entrega de informes al CMN y la SMA de manera mensual.
 - IV. Solicitar que las jornadas de capacitación paleontológica, presenciales o vía remota, deban realizarse de manera sincrónica.
 - V. Solicitar que las medidas de monitoreo paleontológico como las charlas de inducción estén contempladas como medidas de mitigación y no como compromisos ambientales voluntarios.
6. Autorizaciones previas para reparación de daños de edificaciones en la ZT de Puerto Varas, Región de Los Lagos, afectadas por el tornado.

La Subsecretaria saluda y da la bienvenida a Evelyn Almonacid, Directora Regional de Serpat Los Lagos.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica señala que la ZT y los MH están declarados por DS N° 290 del 04.06.1992. El Decreto N° 419 del 20.10.2014 modificó sus límites. Tres MH externos al polígono de protección de la ZT fueron afectados por la trayectoria del tornado. Del catastro realizado por la ST en la zona afectada el 26.05.2025, se identificaron 21 inmuebles afectados. Las principales afectaciones se dieron en Avda. Gramado y en calle Del Salvador.

Respecto de los MH externos al polígono de ZT, los de mayor afectación fueron la Casa Maldonado, principalmente a nivel de cubiertas, algunos elementos estructurales y el cierre perimetral; la Casona Alemana, en que hubo desaplome en el muro perimetral de fachada y pérdida de revestimiento de cubierta; la Casa Angulo, en que se perdió revestimiento de cubierta y elementos de sujeción.

Con los datos obtenidos en terreno el 26.05.2025, se utilizó una ficha con cinco niveles de daño: 1) sin daño o daño leve, con pérdida puntual de elementos de revestimiento; 2) daño moderado, con pérdida de revestimiento en, al menos, el 15% del inmueble; 3) daño considerable, con daño estructural estable y desprendimiento de planchas entre un 16 y 50% del inmueble; 4) daño severo, con riesgo de colapso o pérdida de revestimiento de más del 50% del inmueble; 5) destrucción, con colapso de elementos, derrumbe o pérdida total de elementos de cubiertas de los inmuebles.

De los 21 inmuebles afectados en la ZT, 6 presentan daños estructurales, 4 presentan daños leves, y 2 inmuebles presentan daños graves en la estructura de techumbre. En 19 inmuebles se observan daños puntuales en revestimientos, y en 10 inmuebles se presentan daños puntuales de pérdida de planchas de cubierta, mientras que 3 inmuebles presentan pérdida generalizada de revestimiento de cubierta.

La ST expone la propuesta de acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, la cual es autorizar procedimiento de emergencia para inmuebles y áreas en ZT y MH, afectadas por el tornado acontecido el día 25.05.2025 u otros de similares características y sus repercusiones.

Debate y acuerdo

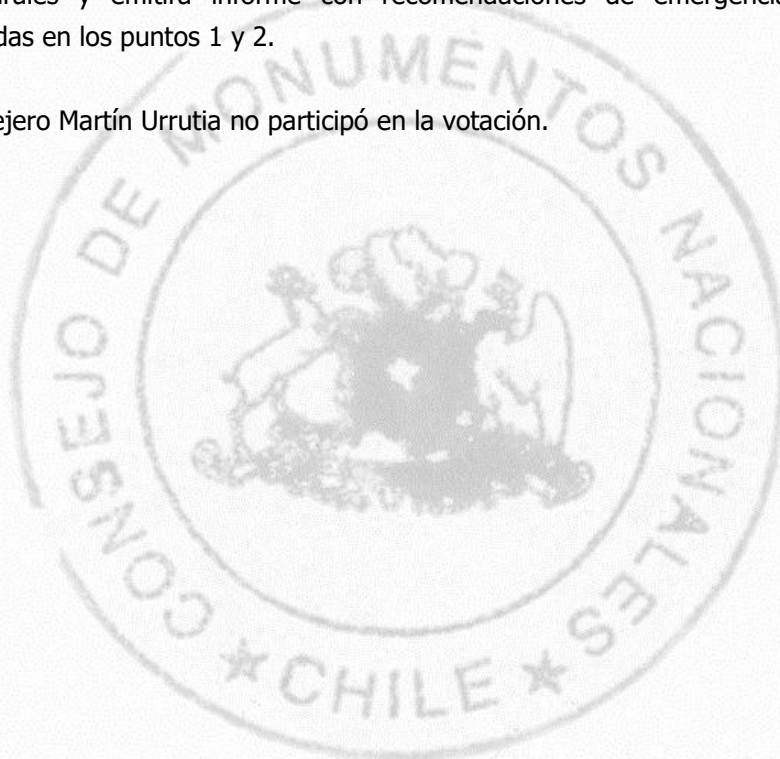
El consejero Claudio Loader destaca el trabajo que ha hecho OTR, que refleja el compromiso con la función pública. Solicita que se agregue un elemento al Punto N° 1: cierres perimetrales.

Se acuerda, con 13 votos a favor, autorizar procedimiento de emergencia para inmuebles y áreas en ZT y MH, afectadas por el tornado acontecido el día 25.05.2025 u otros de similares características y sus repercusiones, según se indica a continuación:

- I. Ejecución de obras de reposición para el restablecimiento y reparación de los inmuebles en ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, y los MH al estado anterior de ocurrido este hecho, lo que puede incluir lo siguiente:
 - a. Reposición de elementos en fachada, tales como ventanas, vidrios y revestimientos.
 - b. Reposición de elementos que conforman revestimientos de cubierta.
 - c. Reposición de costaneras.
 - d. Reposición de cierros perimetrales.
 - e. Reposición de elementos afectados en el espacio público, privilegiando la poda por sobre la tala en especies vegetales, así como la reposición de estas en caso de que sea necesario.

- II. Autorizar obras de emergencia de carácter temporal durante el periodo en que se desarrolla el proyecto de reparación definitivo, como apuntalamientos, instalación de cubiertas provisionales o nailon en cubiertas o fachadas, tapiados provisionales, retiro de elementos sueltos y escombros conservando aquellos materiales que puedan ser reutilizados en las reparaciones. Se excluyen obras del tipo estructural y las demoliciones.
- III. Estas autorizaciones entran en vigencia a partir de la sesión del 28.05.2025, y se comunicarían mediante charlas, redes sociales, además de la publicación en el Diario Oficial.
- IV. Se coordinará con la DOM de Puerto Varas para que la OTR de Los Lagos colabore en la orientación técnica de dichas obras, y en la gestión oportuna de las autorizaciones y/o regularizaciones necesarias, según corresponda.
- V. El Área de Patrimonio en Riesgo de la STCMN realizará visitas a los 9 inmuebles con daños estructurales y emitirá informe con recomendaciones de emergencia que no estén contenidas en los puntos 1 y 2.

El consejero Martín Urrutia no participó en la votación.



COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las reuniones de Comisiones Técnicas.

La consejera Sofía Valenzuela informa que se abstiene por inhabilitación de participar en la evaluación de casos del Ministerio de Defensa Nacional, por razones de parentesco.

Se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

13 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Claudio Loader, Sofía Valenzuela y Jorge Paredes.

De la ST: Francisca Chávez, Daniela Chulack, Águeda Soto, Carlos Crovetto, Ximena Chávez, María Paz González, Victor Rioseco, Gustavo Alvarado, Álvaro Romero, Catalina Cisternas, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Asistieron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Trinidad Furche del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Andrea Margotta y Mirja Díaz del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

12. Los Sres. Kuo Sin Joo, propietario y Jorge Chiong Pedraza, arquitecto, por carta presencial del 10.03.2025 solicitan autorización para demolición total del inmueble en calle Compañía N° 2508 - N° 2516, esquina con calle García Reyes N° 388 - N°394, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, oficios, informes y CIP (Ingreso CMN N° 1790 del 11.03.2025 y N° 2752 del 16.04.2025).



El requerimiento consiste en la demolición de la totalidad del inmueble, el cual corresponde a una construcción de adobe de un piso, conformada en una planta rectangular y patios interiores. Su data es anterior al año 1940. La solicitud se justifica en el mal estado de conservación que presenta el inmueble, lo anterior señalado en informes estructurales realizados. Adicionalmente, a través del ingreso CMN N° 2752-2025, se menciona la intención por parte del propietario de ejecutar una obra nueva, la cual consistiría en un volumen de 5 niveles, el primero con un uso comercial y el resto destinado a residencia, no obstante, no se presenta una propuesta desarrollada.

Finalmente, con el fin de evidenciar el estado actual en el que se encuentra el inmueble, con fecha 07.05.2025, se realizó una visita a terreno con profesionales de la OTR RM y Área de Riesgo del CMN.

Para la evaluación del caso se tuvo las siguientes consideraciones:

- i. En la visita a terreno se constató el evidente estado de deterioro y daños considerables que presenta el inmueble, especialmente en la crujía hacia calle García Reyes. Asimismo, de acuerdo a informe adjunto del año 2017 y 2023, y registros fotográficos revisados, se evidencia el aumento importante de los daños.
- ii. Que el Dictamen de Contraloría N° 77.067 del 2010 señala que la demolición sólo podrá ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para la ejecución de tales acciones, refiriéndose a las señaladas en el artículo 30° de la Ley N° 17.288 de MN, esto es, obras de reconstrucción o de mera conservación.
- iii. Si bien el solicitante menciona la intencionalidad de ejecutar una obra nueva posterior a la demolición del inmueble, esta no presenta un desarrollo suficiente que permita un adecuado análisis.

Se acuerda:

- i. Solicitar antecedentes adicionales. De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el estado del inmueble y lo evaluado en terreno por la ST, se evidencia un aumento de daños considerable en el inmueble, que revisten riesgo de colapso sobre todo en el volumen de calle García Reyes. No obstante, dado que el proyecto asociado presentado no cuenta con un desarrollo suficiente, se podrá evaluar la ejecución de un cierre consolidado y adecuado con el carácter ambiental de la ZT o bien el desarrollo de la propuesta de edificación, para efectos de evaluar definitivamente la solicitud de demolición. En ambos casos, se deberá presentar el expediente técnico completo de la propuesta, según lo dispuesto en el Reglamento para Zonas Típicas. Asimismo, se consultará la factibilidad de mantener el volumen hacia calle Compañía.
- ii. En paralelo, se informará del caso a la DOM con el fin de evaluar medidas de mitigación provisorias que sean de su competencia, con el fin de evitar un daño a terceros ante un eventual colapso.

13. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arquitecta de la unidad de proyectos de infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 21.04.2025 solicita autorización para el proyecto "2º etapa de conservación, Salón Blanco", MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2830 del 21.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento Inmuebles Patrimoniales para el año 2025 del Serpat y corresponde a la subsanación de observaciones indicadas en el Ord. CMN N°1691-2025. El expediente se dividió en etapas de ingreso debido a su gran envergadura y en el actual se remiten las conservaciones en Salón Blanco, lo cual contempla restauración de pisos, ventanas y puertas, reposición y reparación de sistema de gradas, reparación y pintura en muros y ornamentos, instalación de escenotecnia, entre otros.

Se acuerda autorizar con indicaciones. Respecto a la instalación de la parrilla técnica de escenotecnia se solicita simplificar la propuesta disminuyendo sus dimensiones, distanciándola de los muros y evaluar si estructuralmente es factible afianzar toda la estructura a la losa, evitando en lo posible la fijación a los muros para no dañar los ornamentos ni impedir su visualización.

14. Por formulario del 13.12.2024 se denuncian intervenciones ejecutadas en espacio público de la ZT Sector Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8403 del 16.12.2024).

La denuncia informa respecto a construcciones e instalaciones ejecutadas y en obras sin la autorización previa del CMN. Estas se encuentran en el borde costero de la ZT, específicamente en el sector de la caleta y muelle. Se advierte que los ilícitos denunciados se han ejecutado en las áreas otorgadas en concesión al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta de Zapallar.

Se informa visita técnica realizada el 28.04.2025 donde se constató la intervención sin autorización del CMN en tres sectores de la ZT lo que constituye una infracción a la Ley. En base a los antecedentes recabados se acuerda:

- i. Oficiar al sindicato de pescadores informando de la visita a terreno donde se constató la ejecución de terrazas y un local comercial. Indicar respecto al Ord. 2209-2019 que no se trata de una autorización definitiva, por lo que se deberá responder a las indicaciones y presentar el expediente técnico de las intervenciones adicionales.
- ii. Oficiar al municipio solicitando a la brevedad el ingreso del proyecto de baños públicos en el acceso a la playa.
- iii. Oficiar a DOP solicitando a la brevedad el ingreso de proyecto de plataforma ejecutada en el borde costero contemplando la totalidad de las intervenciones ejecutadas y por ejecutar. Paralelamente se solicitará una reunión con DOP para coordinar los proyectos que involucran ZT y MH en el borde costero a nivel nacional.

- iv. Oficiar a Capitanía de Puerto solicitando información respecto a las obras ejecutadas en el borde costero.

15. El Sr. Arturo Domínguez Vidal, arquitecto, por formulario del 02.04.2024 solicita autorización para el nuevo acceso de ingreso de embarcaciones patrimoniales en el Museo Marítimo Nacional, MH Edificio Ex Escuela Naval, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP memoria explicativa, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 2688 del 14.04.2025).

La propuesta consiste en modificar dos ventanas del MH, la primera se encuentra ubicada en la fachada hacia el patio interior del museo y la segunda en la fachada poniente. Ambas serán reemplazadas por dos puertas de dos hojas abatibles con un ancho total de 2,98 m y 4,82 m de altura, construidas en base a estructura de acero, vidrio y antepecho de madera de roble.

El diseño propuesto se basa en la ventana existente que da hacia el patio interior, la cual presenta un gran arco de medio punto. La propuesta obedece a tres objetivos: 1) Habilitar un nuevo acceso a las colecciones del Museo Marítimo Nacional, para permitir el ingreso al interior del patio del edificio a tres embarcaciones patrimoniales, para protegerlas de las inclemencias del clima y facilitar su mantención; 2) Permitir el ingreso eficiente de equipos especializados para labores de conservación sin comprometer la integridad estructural del edificio, evitando intervenciones mayores o forzadas en el futuro; 3) Habilitación de una nueva vía de escape para resguardar la seguridad de visitantes y trabajadores ante una eventual emergencia. Por último, se propone la eliminación de un sector del piso de madera en la sala que conecta ambas puertas y la instalación de una rampa de hormigón.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares.

A nivel general se considera que la información presentada respecto a las embarcaciones patrimoniales no es proporcional a la envergadura de la intervención propuesta, la que implica la modificación de dos vanos del inmueble, la incorporación de rampas de hormigón y cambio de pavimento de una sala de exhibición del museo. Por ello se requiere:

- i. Justificar con mayor claridad la necesidad del traslado de las embarcaciones patrimoniales, detallando la frecuencia de este tipo de operaciones y el procedimiento asociado.
- ii. Planimetría comparativa indicando la ubicación actual y definitiva de las embarcaciones a intervenir con las dimensiones de cada una. Detallar el circuito a recorrer y su distribución en el espacio de destino. Complementar con fotografías.
- iii. Detallar materialidad de las puertas, con sus marcos, fijaciones, bisagras, cerraduras y tiradores.
- iv. Declaración de conformidad del propietario firmada.

Observación preliminar:

- i. Con el objetivo de minimizar el impacto en el MH se solicita evaluar su conservación in situ o una solución alternativa para el traslado de las embarcaciones.

16. La Sra. Verónica López Loyola, arquitecta, por correo electrónico del 07.05.2025 responde al Ord. CMN N°2051-2025, que solicita antecedentes complementarios y remite observaciones preliminares a la etapa 2 del proyecto de intervención en sucursal de Banco Estado, ubicada en

calle Prat N° 656, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría, EETT, imágenes renderizadas y registro fotográfico (Ingreso CMN N° 3321 del 09.05.2025).

La segunda etapa de intervención se enmarca en un proyecto integral, que tiene como finalidad la restauración y rehabilitación del edificio, conservando su uso original de oficina bancaria e incorporando la entrega de un nuevo espacio cultural para la comunidad. La primera etapa, autorizada por Ord. CMN N°5125 del 21.11.2023, consideraba la remodelación de las fachadas y cubierta del edificio, así como también, intervenciones necesarias para la nueva distribución programática. La presente etapa contempla la remodelación del espacio posterior de la propiedad, delimitado desde el deslinde sur constituido por el eje del Paseo Yugoslavo, hasta el otro extremo del espacio delimitado por la terraza del edificio Banco Estado, habilitando espacios de recorrido de acceso público. Considera el retiro de vegetación y despeje del terreno natural en sector del cerro, la instalación de sistema de pasarelas en base a fundaciones de hormigón armado y estructura metálica, el reemplazo de escalera metálica existente por funicular y escalera de emergencia que conectará el Paseo Yugoslavo con el nivel 8 del edificio donde funcionará un espacio de carácter cultural, así como también, la incorporación de especies vegetales. Por último, si bien no se definen los detalles de la intervención, a nivel general contempla limpieza y aplicación de pintura en fachada de nivel inferior del paseo.

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 2051-2025.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en sesión plenaria del 14.05.2025 a través de una adenda: autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se acogen las observaciones entregadas respecto a detallar la propuesta de funicular, unificar la materialidad de barandas y presentar una propuesta publicitaria con materialidades acordes al entorno del acceso por el Paseo Yugoslavo.

17. La OTR Valparaíso informa de visita a terreno efectuada el 07.05.2025, a raíz de incendio que afectó a 4 inmuebles en Barrio Puerto de Valparaíso, roles N° 87-01, N° 87-02, N° 87-05 y N° 87-06, manzana entre calles Almirante Riveros, Matriz y Bustamante, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Sin ingreso).

El incendio afectó a 4 inmuebles, correspondientes a los roles N° 87-01, N° 87-02, N° 87-05 y N° 87-06, que se encuentran insertos en ZT y del Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso. Las construcciones se conformaban de materialidad de adobe y tabiquería de quincha. De momento aún se desconocen las causas que originaron el siniestro y el número de personas afectadas y/o lesionadas, etc. Por correo electrónico dirigido a los profesionales del Departamento de Gestión Patrimonial y Corporación SPM de Valparaíso, se informó la disposición de la OTR para apoyar la realización de un informe en conjunto, además de la presentación de los sucesos en CAPU.

Si bien se cuenta con un informe preliminar de terreno realizado por la OTR, un informe del Departamento de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso y una minuta de la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial, aún no ha sido posible un análisis más completo del estado de los inmuebles. Para ello, se coordinará una visita con un profesional del área de Patrimonio en Riesgo del CMN.

En paralelo a dichas gestiones, se acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía y CDE sobre hechos que podrían ser constitutivos de delito de daño a Monumento Nacional, tipificado en art. 38 de la Ley 17.288, para que se persigan responsabilidades penales correspondientes.

18. La OTR de O'Higgins CMN, solicita autorización para la instalación de una placa informativa en el marco de la celebración de los 100 años de CMN, a efectuarse en la ceremonia Hito del Día de los patrimonios, en la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta diagrama con medidas de placa, EETT, planimetría, memoria explicativa.

La propuesta consiste en la instalación de placa informativa en la plaza de Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Zúñiga, que es propiedad Obispado y abierta a la comunidad, en el marco de la celebración de los 100 años del CMN. La instalación se efectuará durante ceremonia hito del Día de los Patrimonios, con el fin de brindar información variada y accesible. La placa incluirá un código QR, direccionado al portal del mini sitio Serpat de la Región de O'Higgins, lo que beneficiará tanto a los visitantes y residentes. El código QR considera documentos e información variada, planos, fotos, videos, documentales, estudios, otros. La iniciativa se trabajó con el área de educación del Serpat O'Higgins y la OTR CMN, la que consiste en un piloto que se espera poder difundir a otros MN de la Región. Sus dimensiones son de 30x30 cm, materialidad de acero inoxidable con texto en negro y logos respectivos. Se fijará a un soporte de acero tubular de 75x75mm y lámina de acero de 3mm, que incluirá capa de antioxidante y esmalte sintético negro opaco, con poyo de hormigón.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en sesión plenaria del 14.05.2025 a través de una adenda: autorizar la intervención propuesta, dado que se trata de una instalación acotada, que permitirá acceder a información respecto del área protegida, utilizando materiales adecuados y un diseño autorizado por el CMN en otros MN.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

19. El Sr. Javier Alejandro Guerrero Pastene, arquitecto, por formulario del 27.03.2025 responde al Ord. CMN N° 1372 del 05.03.2025, mediante el cual se solicitó la paralización y el ingreso de antecedente de obra en ejecución en calle Las Encinas N° 300, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta declaración propietario, CIP, memoria explicativa, planimetría, EETT e imágenes (Ingreso CMN N° 2206 del 27.03.2025).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda de 210 m2 distribuidos en dos niveles, emplazada a 20 metros de la edificación existente en el mismo predio. La propuesta arquitectónica es mediterránea, consideró fundaciones de hormigón, estructurada en madera, cubierta de panel estructural prepintado color negro, hojalaterías y canaletas de zincalum. Las ventanas se contemplan con marcos de PVC y revestimiento exterior de muros de metal siding color negro y color madera.

Se acuerda:

- i. No autorizar la intervención, dado que la vivienda planteada no es coherente con los valores y atributos arquitectónicos y paisajísticos de la zona protegida, tanto su propuesta volumétrica, como las características morfológicas y su materialidad.
- ii. Informar que por la infracción a la Ley de Monumentos Nacionales, al haberse ejecutado obras sin autorización previa del CMN y hacer caso omiso a la solicitud de paralización de obras según lo señalado en el Ord. CMN N° 1372 del 05.03.2025, lo cual fue constatado en visita a terreno del 07.05.2025, se enviarán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para iniciar acciones legales pertinentes.
- iii. Oficiar a la DOM, reiterando lo indicado en Ord. CMN N° 1371-25, solicitando colaboración con los casos relacionados a la ZT, y se informe sobre eventuales permisos asociados al proyecto y de la paralización de obras.

20. Por formulario del 05.04.2025 se denuncian obras ejecutadas sin autorización en calle Las Encinas N° 300, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta mapa predial SII, imagen google earth y fotografía avance obras (Ingreso CMN N° 2464 del 05.04.2025).

Las obras corresponden a una construcción de dos niveles en madera.

Se acuerda informar sobre gestiones en relación a la denuncia:

- i. El CMN estaba en antecedente de las obras en ejecución por lo cual solicitó su paralización y el ingreso del expediente técnico de la intervención por Ord. CMN N° 1372 del 05.03.2025.
- ii. Se realizó una visita a terreno el 07.05.2025 por profesionales de la OTR, en la cual se constató que las obras continuaron en ejecución.
- iii. El propietario ingresó los antecedentes técnicos de la propuesta, la cual fue evaluada y se resolvió no autorizarla ya que afecta los valores y atributos de la ZT.
- iv. Se remitirán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para iniciar acciones legales pertinentes.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

21. El Sr. Daniel Warner Muñoz, arquitecto, por formulario del 28.02.2025 solicita autorización para intervención en las calles Cantournet N° 846, Vicente Zorrilla N° 851, N° 859 y 861, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel, y CIP (Ingreso CMN N° 1549 del 28.02.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un patio para vendedores ambulantes, emplazado en varios predios que fueron vaciados sin autorización del CMN, de los cuales solo se conservan las fachadas. Se propone la construcción de locales en la primera crujía hacia calle Vicente Zorrilla, en conformidad con las normativas NCh 3332 y NCh 3389, con el objetivo de estructurar y estabilizar las fachadas remanentes, evitando su colapso y permitiendo su recuperación como parte de la Zona Típica. Asimismo, se contempla la restauración de todos los elementos que forman parte de sus atributos, tales como portada de piedra, carpinterías, herrajes,

cornisas, puertas y ventanas. Adicionalmente, se considera la instalación de dos containers para baños y oficinas, los cuales serán montados sobre pilotes y dispuestos de manera provisoria al interior del macropredio.

Cabe señalar, que mediante el Ord. CMN N° 4116-2024, este Consejo no autorizó la propuesta de demolición de las fachadas remanentes, solicitando que se recuperara la primera crujía, siendo el presente ingreso, la primera aproximación proyectual del solicitante atendiendo la recuperación de las fachadas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, valorando el avance en el proyecto que ahora se hace cargo de recuperar la fachada y la primera crujía. El detalle de lo solicitado es:

- i. La solución estructural debe atender la situación actual de los muros de adobe existentes y ser desarrollada por un profesional calculista, presentando la planimetría correspondiente que grafique fundaciones y soluciones estructurales conforme a la NCh 3332:2013, con el objetivo de garantizar su estabilidad. Para ello, se debe considerar la incorporación de viga collar y otros refuerzos materialmente compatibles. Asimismo, se debe desarrollar y explicar la solución de aguas lluvias.
- ii. Desarrollar los procedimientos de restauración de la fachada que aborde las lesiones y patologías previamente identificadas en un diagnóstico del estado de conservación. La propuesta debe ser apropiada y particular para las diferentes materialidades presentes (albañilería de adobe, piedra, piezas de madera, etc.) y debe estar descrita en planimetrías y EETT. A nivel de terminaciones, se debe considerar la aplicación de pintura según paleta cromática de la ZT e incorporar la propuesta de letreros comerciales.
- iii. Clarificar la propuesta e para el predio por calle Cantournet, describiendo el estado de conservación de los muros existentes, la situación del acceso y su relación funcional con el resto del patio.

Transmitir la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente la subsanación de lo anterior.

22. La OTR de Arica y Parinacota, informa sobre intervenciones ejecutadas sin autorización en el MH Iglesia San Miguel de Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta informe de visita a terreno.

Mediante visita a terreno del 29.04.2025, se constataron intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, las que consistieron en un proyecto de normalización eléctrica - aparentemente inconclusas-, aplicación de pintura de fachada e instalación de lámparas colgantes sobre perfiles metálicos que se apoyan sobre las vigas de madera de la iglesia en la nave central, todo lo cual ha generado un deterioro a la expresión arquitectónica del MH.

Se acuerda oficiar al Obispo de Arica, en su calidad de propietario, informando que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene lo dispuesto por el artículo 11 y 12 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se transmite y solicita lo siguiente:

Se acuerda oficiar al Obispo de Arica, en su calidad de propietario, informando que la ejecución de obras sin la debida autorización del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)

contraviene lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales. En virtud de lo anterior, se comunica y solicita lo siguiente:

- i. Es fundamental reactivar el proyecto de restauración integral desarrollado en el año 2016 en el marco del programa Puesta en Valor del Patrimonio, con el fin de abordar de manera integral la recuperación del MH. Dicho proyecto deberá ser actualizado para considerar las nuevas lesiones y patologías identificadas, así como las intervenciones inadecuadas ejecutadas recientemente. Asimismo, deberá incluir un proyecto de instalaciones eléctricas que resuelva de forma definitiva y segura dichas intervenciones, en concordancia con los valores y atributos patrimoniales del inmueble.
- ii. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las intervenciones eléctricas realizadas sin autorización, y considerando el riesgo que representa una ejecución deficiente o fuera de norma, se solicita remitir los antecedentes de las obras ejecutadas, junto a un diagnóstico detallado de la situación actual. En caso de identificarse problemas o riesgos, será necesario abordarlos con un proyecto eléctrico acotado a resolver las urgencias, mientras se gestiona una solución definitiva. Los antecedentes correspondientes deberán ser enviados al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.
- iii. Se solicita evaluar el retiro de las lámparas colgantes y de las vigas metálicas instaladas como soporte en la nave central de la iglesia, ya que se considera que estos elementos alteran y sobrecargan la espacialidad del templo. En caso de decidir su retiro, dicho proceso deberá ser coordinado previamente con la Oficina Técnica Regional (OTR), estableciendo un plan de trabajo y visitas a terreno para su adecuada supervisión.

Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente la subsanación de lo solicitado.

PRECAPU 08.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

23. La Sra. Isabel Correa Geraldo, conservadora restauradora de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para el retiro de esculturas en distintos puntos de la calle Cordovez, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, fotos, EETT, informe y plano (Ingreso CMN N° 2539 del 09.04.2025).

Se solicita el retiro de doce esculturas, obras de la artista Federica Matta, las cuales fueron instaladas (sin autorización del CMN) en veredas y plazas de la calle Cordovez. Cabe señalar, que según los antecedentes remitidos éstas no serían obras conmemorativas, por lo cual no corresponden a Monumentos Públicos.

La solicitud surge a raíz del mal estado de conservación en que se encuentran y debido a que en algunos casos se emplazaron en zonas que interfieren con la circulación peatonal. Se

propone su retiro, almacenaje y futura restauración para ser reubicadas como un conjunto escultórico.

Se acuerda autorizar con indicaciones el retiro de las esculturas, considerando:

- i. Según los antecedentes presentados y el análisis realizado por la ST, se determina que las esculturas no corresponden a elementos conmemorativos y, por tanto, no se consideran Monumentos Públicos (MP).
- ii. Se constata que algunas obras presentan un mal estado de conservación y que otras se encuentran emplazadas en lugares que entorpecen la circulación peatonal o generan una sobrecarga de elementos en el espacio público. Asimismo, se señala que la instalación de dichas esculturas fue ejecutada sin contar con la autorización previa del CMN.
- iii. Se plantea como intención del proyecto la restauración y posterior reinstalación de las esculturas en el espacio público, conformando un conjunto escultórico en un emplazamiento adecuado, en lugar de mantenerlas como piezas aisladas en diversos puntos.

Para el procedimiento de retiro se solicita lo siguiente:

- i. El retiro debe considerar la extracción completa de las esculturas, incluyendo bases, solerillas, pletinas y cualquier elemento asociado, dejando el suelo en condiciones aptas para la reposición del pavimento.
- ii. Se debe reponer el pavimento homologándose a lo existente en cada punto (radier, palmetas, etc.). dejando el lugar en perfecto estado.
- iii. Se valora que el retiro contemple una futura restauración y reinstalación de las obras. Para esto, se sugiere contactar a la artista, tanto para las labores de restauración como para la posterior reincorporación de la obra en el espacio público. En caso de que el lugar escogido sea al interior de la ZT, se deberá considerar un emplazamiento en una zona amplia, donde no interfieran con la circulación peatonal ni sobrecarguen el espacio público, y que permitan una adecuada apreciación del conjunto escultórico, para ello, deberá ingresarse los antecedentes al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

24. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Puente N° 601, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta: memoria explicativa, EETT, planimetría, fotografías, declaración de conformidad del propietario, contrato de arrendamiento y CIP (Ingreso CMN N° 2726 del 15.04.2025).

La intervención consiste en habilitar un local comercial (farmacia) en el primer y segundo nivel del inmueble. La obra se encuentra ejecutada y las intervenciones consideraron el revestimiento interior de los muros estructurales, instalación de luminarias fluorescentes y modificación de estanterías y mobiliario. Junto con ello, se instalaron nuevas mamparas vidriadas de perfilera color blanco, además de letreros publicitarios de polipropileno con láminas de PVC adhesivo. Cabe mencionar que respecto a la instalación de las mamparas vidriadas no se declaran

en la memoria explicativa ni en las EETT del proyecto, siendo uno de los elementos discordantes que afectan los valores de la ZT junto con los letreros publicitarios de gran tamaño.

Se acuerda remitir observaciones. La propuesta se inserta en un sector de la ZT que cuenta con inmuebles altamente representativos de sus valores, así como también Monumentos Históricos, tales como el MH Iglesia de Santo Domingo y el MH Edificio del Cuerpo de Bomberos de Santiago. En tal sentido, si bien el edificio en el que se encuentra el local es de data reciente, es necesario que las intervenciones mantengan la unidad de tratamiento en sus fachadas, para promover el cuidado del entorno, evitando intervenciones discordantes y la saturación de elementos. Por lo anterior se solicita:

- i. Disminuir el tamaño de la publicidad en relación a las características morfológicas del edificio, por ejemplo, siguiendo la altura del antepecho (viga) de los vanos del segundo nivel.
- ii. Retirar material que cubre el vano superior del acceso principal (ochavado), en el segundo nivel. Si la perfilería de dicho vano aún existe, se deberá proponer su recuperación. En caso contrario, se deberá proyectar una propuesta que guarde relación con las características de los vanos existentes en el edificio (palillaje y color).
- iii. Ajustar el color de la perfilería de las mamparas de vidrio del primer nivel a las existentes en el inmueble (color negro), junto con el retiro de los adhesivos publicitarios.

Para futuras intervenciones, se recuerda dar cumplimiento a la LMN, para así evitar afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

25. Por formulario se denuncia el derrumbe de muro perimetral de adobe en calle Santo Domingo N° 1747 - N° 1751, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías y ficha (Ingreso CMN N° 3009 del 25.04.2025).

El Sr. Mario Moraga Hasse, arquitecto, por formulario del 01.05.2025 solicita autorización para reparaciones en calle Santo Domingo N° 1747 - N° 1751, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3146 del 01.05.2025).

Los antecedentes presentados dan cuenta del derrumbe parcial de uno de los muros medianeros que es de sistema constructivo de adobe. El inmueble es de dos pisos y el muro de adobe dañado se encuentra en el primer nivel y expuesto hacia el espacio público producto del retranqueo de la línea oficial original de la construcción continua, que es de data más reciente. Se entregan registros que dan cuenta que el daño fue causado por una bajada de agua lluvia mal resuelta, desde la techumbre del inmueble colindante, con dirección Domingo 1721-1725-1735-1739). Asimismo se constata la ejecución de medidas provisionales, las cuales consistieron en el tapiado del paramento en visita a terreno del 06.05.2025.

De forma paralela, el Sr. Mario Moraga Hasse, ingresa una propuesta de reparación del muro afectado, la cual considera la ejecución de una nueva sección en el muro en base a una estructura de albañilería confinada, la cual se estucará y pintará de acuerdo a las características del inmueble.

Se acuerda:

- i. En cuanto a la denuncia ingresada:
 - Notificar al propietario del inmueble colindante, solicitando a la brevedad el ingreso de una solución adecuada para las bajadas de agua lluvia existente, dado que la actual desagua directamente en el muro vecino, lo cual es altamente perjudicial en muros de adobe.
 - Oficiar al denunciante informando las gestiones realizadas por el CMN, respecto a la visita a terreno efectuada, y acuerdo de notificación al propietario del inmueble vecino.
- ii. Autorizar y remitir timbraje digital de la propuesta de reparación del muro. Si bien se incorpora un sistema constructivo distinto al existente, se consideró en el análisis el carácter urgente de la intervención, que la propuesta involucra un área reducida del paramento (medianero) y que la fachada existente es de sistema constructivo de albañilería de ladrillo simple. No obstante, se recomienda considerar todas las medidas necesarias para evitar futuros daños en el inmueble por eventuales incompatibilidades estructurales, con la revisión de las disposiciones de la NCh 3332-2013. Se estima como mínimo contemplar una dilatación entre el nuevo muro y el medianero existente de adobe.

26. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por correo electrónico del 13.03.2025 responde a la Resolución Exenta N° 1010-2024, respecto de intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Uno Sur N° 0151 Ex N° 261, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, adjunta respuesta observaciones y fotografías (Ingreso CMN N° 1852 del 13.03.2025).

Las intervenciones consistieron en la ejecución de ampliaciones aisladas hacia el interior del inmueble y fondo del predio, como también en el área del antejardín para la habilitación de terrazas. Esta última contempló la construcción de un cobertizo en base a una estructura metálica y cubierta de policarbonato, considerando a la vez la instalación de elementos de madera en la reja existente.

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 4169-2024, se remitieron observaciones a lo ejecutado, señalando que, en cuanto a la terraza habilitada en el área del antejardín, ésta afecta la expresión del inmueble, por lo que se deberá desmontar y retirar la estructura de techumbre ejecutada. Asimismo, se solicitó retirar los elementos de madera en el cierro de reja metálica, recuperando su transparencia.

En respuesta a lo anterior se presentó al CMN un recurso de reposición, dentro del cual se solicitó un plazo provisorio de 5 años para realizar las intervenciones requeridas por el Ord. CMN N° 4169-2024.

Posteriormente, mediante Rex. Exenta N° 1010-2024, se acoge parcialmente el recurso de reposición, solo en el sentido de otorgar un plazo de 90 días para ejecutar las acciones que se indicaron en el Ord. N° 4169-2024. Adicionalmente, se señala que, respecto del remplazo de la estructura de techumbre por toldos tipo quitasol, se acuerda que se podrá presentar una propuesta arquitectónica distinta, que sea armónica con los elementos representativos de la ZT.

Con el presente ingreso, se responde a las observaciones, remitiendo antecedentes correspondientes al retiro de los elementos de madera en el cierro, y se proyecta la modificación la

expresión de la terraza ejecutada, mediante el revestimiento de sus elementos metálicos en pino Oregón. No obstante, mediante registro fotográfico actual, se constata la ejecución de nuevas intervenciones en cuanto a la incorporación de nuevos elementos en la terraza, publicidad, lonas impermeables PVC, translúcidas y verdes, a modo de mamparas y tras cierro existente respectivamente.

Se acuerda reiterar observaciones y solicitar la paralización de obras. Si bien se efectuó el retiro de las tablas sobre el cierro, no se subsana la totalidad de las observaciones remitidas. En tal sentido, la propuesta de revestimiento de los pilares metálicos no se considera suficiente o adecuada con la situación actual y los atributos del inmueble. Además, se constata la instalación de nuevos elementos de cierre y publicidad sin autorización, que agregan intervenciones discordantes a la fachada. Por lo anterior se solicita:

- i. La paralización de las obras hasta haber obtenido las autorizaciones del CMN dispuestas en la ley.
- ii. Acoger las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 4169-2024, reiterándose indicando respecto de considerar una propuesta de tipo toldos o quitasol, o bien, presentar una solución arquitectónica armónica con los elementos representativos de la ZT. Se deberá dar respuesta en un plazo de 30 días, o bien se remitirán los antecedentes al CDE.
- iii. Indicar en relación a lo anterior, la disposición de la OTR RM de gestionar una reunión técnica, para la evaluación de posibles soluciones a lo ya ejecutado.

27. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa La Estrella N° 855 (Rol 675-13), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2560 del 09.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación ya ejecutada en el predio, correspondiente a una bodega aislada de la vivienda existente, la que está construida en tabiquería de madera con revestimiento en plancha de fibrocemento y cubierta metálica. Además se proyecta la instalación de una placa colector solar en una de las aguas de cubierta de la vivienda.

Se acuerda:

- i. Hacer presente la situación de infracción a lo dispuesto al Art. 30° de la Ley 17.288 y al Art. 20° del Reglamento de ZT por obras ejecutadas sin autorización previa del CMN.
- ii. Autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la ampliación ejecutada tiene baja visibilidad desde el espacio público. En cuanto al panel solar, si bien es un elemento cuya materialidad, diseño y tamaño son disruptivos, el inmueble se emplaza en un sector residencial de la ZT carente de los atributos arquitectónicos que se reconocen en el área más consolidada del poblado, y alejado de los lugares de mayor interés patrimonial, no afectándose por lo tanto el carácter ambiental del área protegida.
- iii. Recomendar simplificar la presencia de elementos publicitarios dispuestos en el cierre y corredores de la vivienda, ya que genera una visual saturada que no aporta a la unidad de este sector.

28. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa San Enrique, Pasaje 2 N° 1868 (Rol N° 380-16), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2576 del 09.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social, correspondiente a una cocina y baño hacia el costado sur, adosada a la edificación, con estructura de tabiquería de madera, revestimiento en fibrocemento con pintura de terminación y cubierta metálica. Con ello, se proyecta una ampliación de superficie en el 2do piso de la vivienda de 10,5 m², levantando parte de la techumbre en su agua norte incorporándose un muro de tabiquería de madera para aquello. Además, se proyecta la instalación de una placa colector solar en la cubierta de la ampliación a regularizar, y obras de mejoramiento al interior de la vivienda como la reposición de escalera, reposición de ventanas por termopanel, empastes y pinturas de muros, etc.

Se acuerda:

- i. Hacer presente la infracción a lo dispuesto al Art. 30° de la Ley 17.288 y al Art. 20° del Reglamento de ZT por obras ejecutadas sin autorización previa del CMN.
- ii. Autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la ampliación ejecutada da continuidad a la línea de edificación existente sin alterar mayormente la expresión de la vivienda, mientras que la ampliación proyectada en segundo piso si bien modifica la morfología de la cubierta que es unitaria respecto al conjunto de vivienda social, esta agrupación de edificaciones se emplaza en un sector que no presenta atributos relevados y está alejado del centro histórico, no afectándose por lo tanto el carácter ambiental del área con mayor interés patrimonial.

29. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto, por formulario del 16.04.2025 solicita autorización de obra ejecutada en calle San José N°1053, MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria, EETT, planos e informes (Ingreso CMN N° 2760 del 16.04.2025).

La intervención fue emplazada en uno de los patios del MH y consistió en la instalación de 42 módulos de hospitalización, los cuales se encuentran operativos. Las fundaciones fueron ejecutadas mediante tacos de madera y los módulos se estructuraron en base a perfiles de acero revestidos con láminas metálicas en muros, cielos y pavimentos. Las puertas y ventanas son en marcos de pvc, e incluye instalaciones sanitarias y eléctricas.

Se acuerda:

- i. Hacer presente la infracción al art. N° 11 de la Ley de MN.
- ii. Autorizar con indicaciones la instalación de los módulos por un periodo de tres años, en consideración de la demanda hospitalaria actual y su carácter reversible. Además, lo ejecutado es de similares características a la intervención autorizada en el patio contiguo por Ord. CMN N° 1603-2024.

- iii. Como indicación, solicitar eliminar el color rojo en la base y pilares de fachada, homologando la pintura al tono de muros.
- iv. Como recomendación, evaluar generar un distanciamiento de al menos 3 metros entre los módulos y corredor existente.
- v. Señalar que una vez cumplido el plazo se deberá ingresar una propuesta que considere el retiro de todos los módulos instalados en los patios del inmueble y la demolición del radier, al igual que lo indicado por Ord. CMN N° 1603-2024, contemplando la recuperación de los jardines del Monumento, los cuales son parte de los valores y atributos relevados en el decreto de MH.

30. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para intervención en segundo nivel en calle Maruri N° 272, MH Consultorio N° 2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, memoria, planimetría, fotos y declaración (Ingreso CMN N° 2664 del 14.04.2025).

La solicitud corresponde a la subsanación de observaciones remitidas en Ord. CMN N°1622-2025, correspondiente al mejoramiento de la unidad PRAIS ubicada en el segundo nivel del edificio. Las partidas consideran la actualización del sistema eléctrico y de iluminación, pintura en muros, recambio de cielos y pavimentos, retiro e instalación de tabiques, entre otros. En general se acogen las observaciones remitidas, proponiendo cambios menores por temas técnicos y presupuestarios. En núcleo central se acoge la observación de proponer un pavimento contemporáneo como porcelanato. En pasillo, zona de vestíbulo y escalera principal se conservan baldosas originales y en recintos interiores se propone piso flotante color gris, piso vinílico gris y cerámica color negro en baños. En relación a los cielos del núcleo central serán reemplazados por yeso cartón y cielo americano en interiores.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital dado que se subsanan las observaciones.

31. La Sra. Montse Figuerola Estévez, coordinadora del Sitio de Memoria Irán 3037, por correo electrónico del 02.05.2025 solicita autorización para el proyecto "Habilitación del Sitio de Memoria Irán 3037" en el MH Sitio de memoria centro de detención denominado "Venda Sexy- Discoteque", comuna de Macul, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT y otros documentos. Caso del Área de Patrimonio Histórico, Unidad de Memoria y DDHH (Ingreso CMN N° 3161 del 02.05.2025).

La solicitud consiste en mejorar el acondicionamiento sanitario del Sitio de Memoria Irán 3037 mediante la instalación de un módulo de baños con accesibilidad universal en el patio de servicio, permitiendo que los visitantes tengan acceso a estos servicios. Para llevar a cabo esta intervención, se procederá con el retiro de una bodega de tabiquería existente, la remoción del pavimento cerámico en una sección del patio y la ejecución de nivelaciones con hormigón, que incluirán una rampa de acceso al módulo sanitario. En cuanto a las instalaciones eléctricas y sanitarias, se empalmarán con las existentes.

Respecto al componente arquitectónico, se acuerda remitir las siguientes recomendaciones, en complemento al acuerdo de la Comisión de Patrimonio Histórico:

- i. Establecer criterios para los trazados de las redes de conexiones eléctricas y sanitarias (tanto de agua potable como de aguas residuales), asegurando que no se comprometan los valores patrimoniales del inmueble ni su integridad. Para las excavaciones que estas intervenciones requieran, se recomienda contar con asesoría arqueológica especializada, a fin de identificar y abordar eventuales hallazgos de interés investigativo vinculado al sitio de memoria.
- ii. En cuanto al levantamiento de la situación actual y lo proyectado en el patio de servicio, se solicita revisar las dimensiones del espacio, dado que las distancias entre el módulo propuesto y la ubicación del árbol existente son reducidas. Al proponer circulaciones, estas podrían no ajustarse de acuerdo con lo graficado.
- iii. En relación al módulo, dado que es un elemento prefabricado, se solicita que su ejecución contemple una óptima calidad de factura, con el fin de no restar valor al monumento.
- iv. Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente respecto al adosamiento, así como asegurar que la resolución del tratamiento de aguas lluvias no afecte el muro de deslinde.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR

OBRAS MENORES 08.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

32. Por carta del 15.04.2025 se remiten antecedentes por construcción de obras sin autorización del CMN y daño a estructura de muro emplazado en calle s/nº, ZT del Caserío de Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2701 del 15.04.2025).

Se informa que existen maquinarias ejecutando labores de excavaciones en un sector contiguo a la Iglesia Colonial de Conchi Viejo, generando deterioro en una parte del muro que conforma la plazoleta exterior a dicho MH, el cual fue construido el año 2006. La persona denunciante consultó a la directiva de la comunidad si la obra cuenta con permiso del CMN, quienes indicaron que sí, sin embargo, no fue respaldado con ningún oficio Ord. de este organismo. Las obras reflejadas en el registro fotográfico remitido muestran avances en partidas de excavación, instalación de enfierraduras y proceso de hormigonado de radier. Además, presentan un sector de acopio de materiales que se extiende a lo largo de todo el deslinde sur de la Iglesia Colonial de Conchi Viejo.

Se acuerda informar que existe una solicitud de autorización ingresada ante este Consejo para el proyecto en cuestión. En el marco de las gestiones destinadas al análisis del caso, el día 03.04.2025, la OTR realizó una visita a terreno, constatando que las obras se encontraban en ejecución.

Al respecto, se señala lo siguiente:

- i. El CMN acordó solicitar antecedentes adicionales para el análisis de la propuesta, haciendo presente que las obras no pueden continuar hasta que se obtenga la respectiva autorización por parte de esta entidad.
- ii. Se informó a los responsables del proyecto la disponibilidad de la OTR para coordinar una reunión de trabajo, con el fin de orientar el desarrollo de una propuesta que resguarde debidamente los valores y atributos del Monumento Histórico y de la Zona Típica.

33. El Sr. Cristian Zuleta González, por formulario del 22.04.2025 solicita autorización para intervención en el Museo Gustavo Le Peige, en calle Gustavo Le Peige N° 380, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, memoria explicativa, informe arqueológico, fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2880 del 22.04.2025).

Se propone conformar un cerramiento para las dependencias del museo, el cual está siendo afectado, desde hace un tiempo, por ingresos ilegales que han propiciado daños en los cerramientos actuales y una alta concentración de residuos domiciliarios acumulados. La propuesta tiene como objetivo reemplazar el actual cerramiento de madera por uno conformado por un sistema de bastidores metálicos de mayor altura, garantizando de esta manera una mayor durabilidad y calidad, considerando que es una medida transitoria hasta contar con el proyecto definitivo en el lugar.

Se acuerda autorizar el proyecto de cierro provisorio, al tratarse de una solución temporal mientras se desarrolla el proyecto definitivo y da respuesta a la necesidad de resguardar de mejor manera el predio en cuestión.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

34. El Sr. Roberto Merlet V., coordinador de contratos en empresa MAGOCHIC, por correo electrónico del 31.03.2025 solicita autorización para intervención en Paseo Presidente Bulnes N° 157, ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo (Ingreso CMN N° 2279 del 31.03.2025).

La iniciativa contempla el hidrolavado de la fachada y de la vereda de ambos frentes del edificio de la Mutual de Carabineros de Chile. Los trabajos se ejecutarán en una jornada, utilizando maquinaria hidrolavadora, con un alcance de hasta 2,5 metros de altura.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, dado que la intervención propuesta tiene como objetivo mejorar la condición actual de la fachada del inmueble y del espacio público inmediato, mediante métodos adecuados para el caso. Por tanto, quedan autorizados los procedimientos de limpieza.

35. El Sr. Emerson Bascuñán Contreras, arquitecto, por formulario del 04.12.2024 solicita autorización para intervenciones en calle Erasmo Escala N° 3025, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1925 del 16.03.2025).

La intervención consistió en la habilitación de oficinas al interior del inmueble, para lo cual se contempló la redistribución de los recintos interiores, a través de tabiquería interior en base a una estructura de metalcon, desarrollando dos niveles dentro de la volumetría existente. Adicionalmente en fachada se consideró la aplicación de pintura en base a los colores del entorno.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones al interior del inmueble no afectan la estructura de la edificación y las ejecutadas en fachada no implican una afectación a la expresión del inmueble o al carácter ambiental de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que para dar cumplimiento a la LMN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la LMN.

36. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización para la intervención ejecutada en Avda. Manuel Antonio Matta N° 489, N° 491 y N° 495, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 885 del 03.02.2025).

El requerimiento consiste en regularizar obras ejecutadas en un inmueble de dos niveles con fachadas hacia calle Lima con Av. Manuel Antonio Matta. Para ello consideró la remoción y construcción de tabiques divisorios para la habilitación de un servicio higiénico, la eliminación de puertas para generar nuevos accesos y la ejecución de una rampa para dar accesibilidad universal, con el objetivo de habilitar el inmueble con uso comercial. Cabe mencionar que las intervenciones antes mencionadas solo fueron realizadas al interior del inmueble y no se considera la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda rectificar acuerdo de sesión del 26.03.2025 que solicitaba el retiro de la publicidad ejecutada en fachada sin autorización y remitía consideraciones para el ingreso de una propuesta de publicidad adecuada, para la instalación de cortinas metálicas, al igual que una propuesta de pintura unitaria para el inmueble.

Se acuerda en definitiva autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que solo se intervino el interior del inmueble para la habilitación de local comercial, sin alterar ni modificar su composición original. Sin perjuicio de lo anterior, dentro del análisis del caso se menciona que no se considerará publicidad, sin embargo, en fotografías se visualizan diversidad de afiches publicitarios que deberán ser retirados. En caso de considerar publicidad a futuro se deberá ingresar una propuesta para su análisis y resolución, considerando que esta no debe superar los 50 cm de alto e insertarse dentro o sobre el vano del acceso principal, ajustándose a su ancho. Además, deben contemplarse materiales de calidad como: madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y graficarse en la planimetría. Asimismo, pueden ser retro iluminados, no obstante, no del tipo caja luminosa de PVC al igual que una propuesta de pintura unitaria para el inmueble.

Como antecedente, se remite el Ord. CMN N° 4895 del 05.12.2022, mediante el cual se solicitó antecedentes adicionales respecto de una solicitud de intervención en la dirección Av. Manuel Antonio Matta N° 493, que consideraba un mejoramiento del muro posterior tras sufrir de un siniestro en el año 2022. Se deberá dar respuesta a lo solicitado respecto de las intervenciones

sin autorización en un plazo máximo de 30 días. De lo contrario el CMN llevará a cabo las acciones legales pertinentes por la infracción a la ley.

37. La Sra. María Francisca Yáñez Celedón, arquitecta, por formulario del 02.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Las Peonías N° 2862, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría, informe de estado de conservación, declaración de conformidad del propietario y fotografías del inmueble (Ingreso CMN N° 2691 del 14.04.2025).

La intervención consiste en habilitar el entretecho de la cubierta como un espacio habitable (mansarda), mediante un nuevo volumen que da hacia el patio interior de la propiedad. Dicho volumen, se apoya en una losa colaborante y se reviste exteriormente con un estuco liso de color blanco, basado en las terminaciones de fachada del segundo piso del inmueble. Junto con ello, se incorporan dos ventanas tipo Velux en la cubierta, las que sí son visibles desde el espacio público, sin embargo, se proyectan en un color similar al de las tejas de la cubierta y se alinean respecto a los vanos del segundo piso. Además, se consideran algunas intervenciones interiores tales como la habilitación de un baño bajo la escalera existente y modificaciones de tabiquería en dormitorios y cocina. Para el caso de la cubierta, se propone el recambio de la estructura de madera por acero galvanizado y la reutilización de las tejas de hormigón existentes.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados digitalmente, debido que las intervenciones propuestas más relevantes se plantean hacia la parte posterior e interior del inmueble, las cuales no alteran los atributos arquitectónicos del inmueble y no afectan el carácter ambiental de la ZT.

38. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 23.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Coquimbo N° 1052, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 2923 del 23.04.2025).

La solicitud se enmarca en el proceso de regularización de una edificación construida con anterioridad a 1959. La obra ejecutada se inserta en un predio de 162,42 m², abarcando 130 m² para uso comercial. El inmueble corresponde a una construcción de un piso y de fachada continua, que se estructura en albañilería y tabiquería en madera.

En la superficie libre del sitio, se propone una ampliación de 32,42 m² con el objetivo de habilitar una vivienda. Se plantea tabiquería interior en metalcom, techumbre en base a cerchas de madera y cubierta en planchas de zincalum acanalado. No se contemplan modificaciones en fachada, en altura o vanos, por lo que es imperceptible desde el espacio público.

Según las EETT y las fotografías remitidas, la fachada del inmueble presenta un revestimiento de enchape de ladrillo, letreros publicitarios y un toldo de pared. Según registros del CMN, dichas intervenciones no cuentan con autorización previa y han distorsionado la lectura integral del edificio, generando un deterioro al carácter ambiental de la Zona Típica.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital de las intervenciones solicitadas, dado que lo proyectado no altera las características del inmueble ni afecta los valores y

atributos de la ZT. No obstante, se hace presente que las obras en fachada no cuentan con la debida autorización previa de este Consejo, lo cual constituye una infracción al artículo 30 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

Respecto al revestimiento y la publicidad en fachada, se solicita el retiro del enchape, los letreros y el toldo de pared. En su lugar, se debe remitir una propuesta cromática y de composición en base a los inmuebles de valor de la ZT, para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

Para la propuesta de publicidad, se debe considerar un letrero que se ubique inserto o sobre el vano de acceso al local, ajustándose a su ancho y con un alto no mayor a 50 cm. Deben contemplarse materiales de calidad como: madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Asimismo, pueden ser retroiluminados, pero, no del tipo caja luminosa de PVC. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y graficarse en la planimetría.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

39. El Sr. Kenny Alan Barraza Ipinza, arquitecto, por formulario del 03.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1225 del 25.02.2025, mediante el cual se solicitó remitir expediente técnico y por carta del 09.05.2025 remite antecedentes complementarios sobre aplicación de pintura sin autorización previa en la fachada de local comercial en calle José Nogueira N°1102, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro; fotos; informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingresos CMN N° 2420 del 03.04.2025 y CMN N° 3296 del 09.05.2025).

Esta solicitud se enmarca en el "Programa de Emergencias de Recuperación de Fachadas del sector centro de Punta Arenas", ejecutado por SERCOTEC Magallanes, cuyo objetivo es mejorar la imagen de 15 locales de pequeña escala, a través de trabajos de mantención de pintura en fachada.

La intervención consiste en la recuperación parcial de las fachadas del inmueble, en específico en el local comercial "Clerc", beneficiario del programa mencionado. En el primer nivel, se plantea la aplicación de pintura de terminación, esmalte al agua, marca REVOR, código X068, abarcando ochavo y una parte de los muros de fachada que se enfrentan a las calles José Nogueira y Monseñor Fagnano. Para las molduras o detalles en relieve que necesiten tratamiento, se propone aplicar pintura de terminación, esmalte al agua, marca REVOR, código F200. Cabe destacar que, la intervención no contempla modificaciones en la estructura de los letreros publicitarios, ya que SERCOTEC Magallanes no entrega recursos para su realización.

Se acuerda autorizar y remitir recomendaciones:

Para la aplicación de pintura:

- i. La limpieza debe ser con agua desmineralizada y a baja presión para evitar el desprendimiento de estucos y daños a ornamentos. Retiro de polvo de forma mecánica, aspirado general y decapado de pintura suelta.

- ii. Considerando el desgaste inicial por asoleamiento, se sugiere el uso de pintura acrílica de alta resistencia para exteriores, impermeable, resistente a rayos UV, alta adherencia y colores estables a largo plazo.
- iii. Se sugiere incluir aplicación de pintura antigraffiti en zonas expuestas a posibles rayados.

Para los elementos publicitarios:

- i. Se reitera lo solicitado en el Ord. CMN 1225 del 25.02.2025, respecto del retiro de los carteles sobrepuestos y elementos ubicados en el acceso y en vanos del local.
- ii. Para una futura modificación de los elementos publicitarios del local, se debe considerar un letrero que se ubique inserto o sobre el vano de acceso, el cual no deberá superar los 50 cm de altura y de materiales de calidad como: madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y planimetría. Para ello se deberá ingresar un expediente técnico para su respectivo análisis y evaluación previo a su ejecución.
- iii. Se recomienda que se desarrolle una propuesta integral para la fachada del inmueble, tanto para su limpieza y pintura, como para los elementos publicitarios.

40. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, por correo electrónico del 21.03.2025, responde al Ord. CMN N° 830-2025, mediante el cual se autorizó con indicaciones el proyecto de intervención en la caseta del MH Fábrica Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta ficha de diagnóstico, EETT, planimetría (Ingreso CMN N° 2120 del 21.03.2025).

La intervención plantea la habilitación de una cafetería al paso en la antigua caseta de guardias, emplazada en el Lote 1 del complejo, considerando obras de reparación de techumbre, restitución de canaletas, reparación de pavimentos, habilitación de un baño con accesibilidad universal, aplicación de pintura en muros interiores, e incorporación de tratamiento antihongos y repelente a la humedad en zócalos.

Se acuerda remitir la documentación con timbre digital dado que se da respuesta y subsanan las indicaciones remitidas.

41. La Sra. Cristina Furriancá Llana, encargada de colecciones del Museo Regional de Magallanes, por correo electrónico del 14.01.2025 remite información de alerta en relación al deterioro de vitral del Museo Regional de Magallanes en calle Magallanes N° 949, MH Casa que fue del Sr. Mauricio Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 0351 del 15.01.2025).

Se rectifica acuerdo sesión del 27.02.2025:

Donde dice: "iv. Para orientar las acciones mencionadas, se adjunta informe técnico elaborado con apoyo de conservadora restauradora."

Debe decir: "iv. De requerir mayor orientación para implementar las acciones mencionadas, quedamos disponibles para gestionar una reunión con conservadora restauradora del CMN."

Acuerdo completo:

Recomendar tomar medidas respecto a los deterioros detectados en la vidriera del Hall de Acceso del Museo Regional de Magallanes:

- i. Retirar el paño de la vidriera afectada (retiro de emergencia controlado), considerando que presenta deformaciones del plomo horizontal, con proyección de reinstalación a cargo de profesional o técnico de la especialidad en restauración de vidrieras, se deberá considerar una propuesta de desmontaje.
- ii. Resguardar las piezas con criterios de conservación.
- iii. Revisar el estado actual de soporte de la vidriera.
- iv. De requerir mayor orientación para implementar las acciones mencionadas, quedamos disponibles para gestionar una reunión con conservadora restauradora del CMN.
- v. La propuesta de intervención debe ser autorizada por CMN.
- vi. Se recuerda la autorización entregada para proyecto de Restauración Interior del inmueble por medio de Ord. CMN Nº 4835 del 27.10.2025

19 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Claudio Loader, Fernando Pérez, Verónica Serrano, Sonia Neira y Jorge Paredes.

De la ST: Fernanda Fuenzalida, Catharina Anwandter, Francisca Chávez, Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Águeda Soto, Claudia Jimenez, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Carolina Mansilla, Danka Marticorena, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Asistió también Trinidad Furche, asesora del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) – SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO A MAULE)

42. El Sr. Francisco San Martín Ide, arquitecto de la unidad de proyectos de infraestructura del SERPAT, por correo electrónico del 26.03.2025 solicita autorización para implementación de proyecto de mejoramiento sistema de climatización en salas de exhibición en MH Edificio del Museo Nacional de Historia Natural, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN Nº 2183 del 26.03.2025).

La propuesta se enmarca en el “Plan Nacional de Conservación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales” del Serpat en su versión 2025. Las obras contemplan el retiro de unidades interiores y exteriores, estructuras de acero, cañerías y ductos existentes. En el interior, en zonas donde se retiren elementos, las reparaciones incluirán el sellado de perforaciones con yeso espuma y espuma de poliuretano en pasadas pequeñas. Además, se cerrarán vanos con



estructuras Metalcom, placas de yeso cartón y fibrocemento, incorporando aislación de fibra de poliéster y, en algunos casos, reparación con poliestireno expandido. En cuanto a las pinturas, se empastarán las superficies interiores, se enlucirán las exteriores y se aplicarán capas de esmalte al agua.

Los equipos de climatización serán sistemas VRF con unidades interiores tipo ducto de alta presión, instalados según un estudio técnico. Las cañerías de cobre, para drenaje y refrigerante, se instalarán con aislación de espuma de alta densidad color negro, fijadas con trapecios metálicos y tarugos plásticos, recorriendo paralelamente la losa. El sistema contará con control centralizado mediante un tablero ubicado en la sala de seguridad del museo.

Se acuerda autorizar, transmitiendo los siguientes aspectos a considerar:

- i. Dada la protección como MH de la colección del museo, según D.S. N° 192 del 07.05.1987, señalar la relevancia del resguardo y protección de todos los elementos museográficos existentes durante la etapa de ejecución de obras. En caso de requerir la reubicación temporal de éstos, se solicita aplicar las medidas de protección necesarias.
- ii. Durante la ejecución del proyecto, se deberá priorizar la preservación de las características morfológicas de lo existente, sin alterar los valores y atributos del MH.
- iii. Dado que existen aspectos que deberán ajustarse una vez iniciadas las faenas, se solicita que una vez ejecutado el proyecto se haga ingreso a este Consejo de planos As Built de las obras para registro, y de ser necesario, indicar las modificaciones de las intervenciones o procedimientos autorizados.

En complemento a lo anterior, se acuerda manifestar la preocupación por el estado general del edificio e instar a que se prioricen proyectos de conservación y restauración integrales para el inmueble.

43. Mediante ingreso CMN N° 3819 del 28.05.2025 se solicitó la reserva del caso. En virtud de los antecedentes exhibidos y en función de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, se acoge la solicitud.

44. La Sra. Narda Del Quintero Briceño, representante legal, por formulario del 05.05.2025 responde al Ord. CMN N° 2166-2025, respecto al anteproyecto para obra nueva en calle Matucana N° 37 y N° 41, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3233 del 07.05.2025).

El anteproyecto consiste en una propuesta de obra nueva para un hotel en base a un volumen de 7 niveles y dos subterráneos. Con el presente ingreso se responde a las observaciones remitidas, en cuanto a la conformación de un primer nivel de mayor altura, que dé continuidad a la lectura de fachadas existentes, junto con trabajar una mayor jerarquización de los accesos y composición de la propuesta.

Se acuerda remitir pronunciamiento favorable a la etapa de anteproyecto, dado que responde adecuadamente a lo solicitado. Para el desarrollo del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos:

- i. Incluir especificaciones técnicas completas, señalando materialidades de terminación en muros, ventanas, puertas, colores o cualquier otra que se considere en el desarrollo de la propuesta en fachada.
- ii. Presentación de escantillón de la fachada y de detalles de ventanas, puertas, letreros, o de otros a elementos a incorporar.
- iii. La propuesta de letreros publicitarios debe ser de diseño unitario, mínimo y de calidad material. En caso se considerar cortinas metálicas en primer nivel, su instalación no podrá sobrepasar el plomo de fachada y la terminación deberá ser electropintada.

45. La Sra. Mabel Briceño, arquitecta, por expedientes del 24.04.2025 y 14.05.2025 solicita autorización para obras en ejecución en inmueble denominado Casa Valdés-Bustamante, ubicada en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1515, parte del MH Tres inmuebles del Barrio Dieciocho y en ZT Barrio Dieciocho, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planimetría, fotografías (Ingresos CMN N° 3011 del 25.04.2025 y 3446 del 14.05.2025).

La intervención contempla la puesta en valor y habilitación del primer piso de la Casa Valdés-Bustamante, y consiste principalmente en la adecuación del inmueble para albergar un espacio cultural, salones y cafetería. Las obras no contemplan modificaciones estructurales y consideran la recuperación de elementos ornamentales originales mediante procedimientos de restauración.

Dado que los antecedentes ingresados inicialmente se encontraban incompletos y daban cuenta del avance de las obras sin contar con la autorización previa, con fecha 12.05.2025 la OTR del CMN realizó visita a terreno con el fin de verificar el estado actual del inmueble. Habiéndose constatado la ejecución de obras, la profesional responsable complementó con mayores antecedentes el expediente, por correo del 24.04.2025.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se trata de una iniciativa interesante, positiva y con buenos resultados, lo que contribuye a la puesta en valor del MH y de la ZT donde se inserta. Ahora bien, a futuro se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación e iniciar la ejecución de las obras una vez obtenida la autorización del CMN, dando cumplimiento a la LMN. Recordar que este organismo ejerce la tuición y protección de los MN, entre otras, a través de la autorización previa de las intervenciones en los MH, pudiendo perseguirse las acciones legales pertinentes en caso de infracción a la ley o en caso de daño en MN. Por ello se exige contar con los antecedentes con anterioridad, para discutir oportunamente los criterios y procedimientos, antes de ser aplicados.

Como recomendación, se indicará para los salones posteriores, estudiar la posibilidad de recuperar la distribución y espacialidad original del inmueble, de manera que el pasillo no remate en un baño ni genere un ochavo.

46. El Sr. Ricardo Muñoz, Jefe del Subdepartamento de Infraestructura de la Presidencia de la República, por correo electrónico del 12.05.2025 solicita autorización para instalación de un MP en la Plaza de la Constitución, la que forma parte de la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Caso del Área de Patrimonio Histórico, Unidad de Memoria y Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 3443 del 14.05.2025).

El proyecto consiste en la puesta en valor del MH sitio de memoria Cuartel N° 1 de Inteligencia de Carabineros (Sicar), mediante la instalación de un MP en la Plaza de La Constitución. Su propósito es dar visibilidad al sitio de memoria ubicado en el subterráneo de la plaza, para lo que se propone la demarcación de los trazados del MH en la superficie, generando un nuevo espacio de pausa y contemplación dentro de una de las circulaciones de la plaza.

La intervención considera la modificación de una sección de la solera en uno de los ejes diagonales de la plaza, para la instalación de placas y pletinas de bronce con grabado de textos, el cambio de pavimentos, la incorporación de una banca de hormigón y el rebaje vegetal. Adicionalmente, se proponen obras de mejoramiento en el muro exterior del MH.

Se acuerda autorizar con indicación a subsanar en la etapa de timbraje el proyecto de puesta en Valor el Sitio de Memoria Cuartel N° 1, que contempla la instalación de un monumento público en la superficie de la Plaza de La Constitución y obras de mantención en el MH Cuartel N° 1 SICAR. La indicación corresponde a suprimir la cinta de luz LED en el borde propuesto, considerando tanto los aspectos técnicos como los efectos visuales y simbólicos que podría generar esta intervención.

Complementariamente se recomienda lo siguiente:

- Graduar y regular el uso de bronce en grandes superficies. Por ejemplo, en el borde de hormigón propuesto podría no considerarse el bronce como revestimiento, apuntando a una mejor integración al entorno Plaza de la Constitución.
- Detallar el encuentro entre el borde-zócalo de hormigón existente y el propuesto. Se recomienda una solución que garantice un ajuste seguro y evite la formación de filamentos o bordes salientes que puedan dañarse y generar riesgo a los usuarios y transeúntes.
- Replantear la ubicación y extensión del texto, debido a que la propuesta dispone el párrafo en un elemento curvo que podría resultar poco legible. Además, se propone integrar al texto conceptos fundamentales para la relevancia y contextualización histórica del MP, tales como, Sitio de Memoria y Monumento Nacional.
- Respecto a las intervenciones en el nivel -1 de la Plaza de la Constitución, en el MH Cuartel N° 1 Sicar incorporadas en este ingreso, se recomienda mejorar las condiciones de terminación de la vereda, dado que esta presenta deterioros y falta de mantención. Sería favorable contemplar un mejoramiento integral, considerando este espacio como parte del recorrido de acceso al sitio de memoria.
- Respecto a las obras de mejoramiento en la fachada, analizados los antecedentes por el equipo de Restauración y Conservación, se señala que no se debe aplicar micro proyección de manera uniforme a todas las patologías identificadas, sino que se requieren procedimientos y tratamientos de conservación específicos para cada una de ellas.

Finalmente, y en atención a la relevancia de este MN se valora el interés por restaurar el MH y se incita a presentar en una siguiente etapa, un proyecto integral de conservación que sea incorporado al Plan de Manejo del Palacio de la Moneda y que otorgue un tratamiento de cuidado en concordancia con los valores y atributos del Sitio de Memoria.

El caso será también presentado en la Comisión de Patrimonio Histórico del 20.05.2025.

47. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, por formulario del 25.04.2025 solicita autorización para el proyecto de rehabilitación del antejardín del MH Casa de Italia, ubicado en calle Álvarez N° 398, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria, diagnóstico del estado de conservación de elementos del antejardín, planimetría de paisajismo y EETT (Ingreso CMN N° 3021 del 26.04.2025).

La intervención, que se encuentra parcialmente ejecutada, consiste en la reincorporación de vegetación, restauración y rehabilitación de la fuente central, solerillas, muretes y senderos de adoquines. Se incorporará un nuevo sendero en torno a la fuente central en base a pavimento drenante a base de resinas y piedras de pequeña granulometría que igualarán a los colores tierra (marrones) existentes en el antejardín. Se incorporarán asientos en el frente sur del nuevo sendero, los que estarán soterrados en la topografía para así evitar objetos que sobresalgan.

En cuanto a la vegetación, se propone conservar la espacialidad existente y original del antejardín, de la cual destacan árboles de gran altura en sus lados oriente y poniente, y vegetación de baja altura en el centro y frente hacia calle Álvarez. Se contempla la conservación de la Araucaria australiana y Cedro del Líbano junto a calle Álvarez, extracción de dos cedros del Líbano en estado deficiente, reemplazándolos por otros con características similares, e incorporación de árboles siempre verdes y árboles de flor que acompañan los senderos laterales en sus extremos oriente y poniente, y arbustos de baja altura alrededor de la pileta.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares. Si bien la intervención propuesta no es una rehabilitación sino una remodelación, a nivel general procura conservar el carácter y espacialidad del antejardín como antesala de la casona, incorporando especies de baja altura y árboles en ambos costados. Sin embargo, se expresa preocupación por la forma en que se están llevando a cabo las intervenciones en el MH, es decir, comenzando su ejecución antes de la evaluación por parte del CMN, lo que constituye una infracción a la Ley de MN.

Los antecedentes adicionales a requerir son:

- Análisis histórico respecto de la condición original del antejardín o bien tipológico relacionado con la arquitectura de la casa.
- Detalles de la intervención en la pileta, especialmente la incorporación de morteros en el borde. Aclarar si se considera la instalación de mecanismos como filtro de agua.
- Planimetría comparativa de pavimentos, indicando en amarillo lo que se retira y en rojo lo que se incorpora.
- Detallar el sistema de riego asociado y si requerirá de alguna instalación específica.
- Justificar el tipo de árboles y arbustos a incorporar.
- Aclarar si se considerará iluminación en el antejardín.

Las observaciones preliminares son:

- i. Si bien se considera adecuada la incorporación de un sendero de pavimento drenante alrededor de la pileta, se recomienda evitar la incorporación de líneas curvas para mantener un lenguaje homogéneo en el antejardín.
- ii. Al no contemplar el uso del acceso vehicular desde avenida Álvarez en el proyecto, se recomienda integrar el sendero existente a un recorrido unitario de valor paisajístico, respetando los niveles existentes.

- iii. Respecto a las especies vegetales, preocupa el control del crecimiento de las especies, puesto que la condición anterior del antejardín correspondía a un prado con árboles. En ese mismo sentido, son importantes las consideraciones de mantención para el control de la buganvilia. Se hace presente también que existen tecnologías que permiten la recuperación de árboles.

MACROZONA SUR (ÑUBLE A MAGALLANES)

48. La Sra. María Rosati, arquitecta, PGC Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 14.06.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 481-2024, mediante el cual se solicitaron antecedentes adicionales y se remitieron observaciones preliminares al proyecto de mejoramiento de calle Yerbas Buenas, cuyo tramo 3 se inserta en la ZT calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta minuta de respuesta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 2623 del 11.04.2025).

La intervención, cuyo mandante es el Serviu de la Región de Los Ríos, consiste en el mejoramiento integral de la calle Yerbas Buenas para dotarla de mejores estándares de espacio público, lo que contempla modificación de calzada y veredas, incorporación de mobiliario, señalética, iluminación y paisajismo.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital del tramo 3 del proyecto, dado que adjunta antecedentes y subsana observaciones según lo solicitado. Se reiterará la importancia de la debida coordinación de los proyectos en desarrollo para el área: modificación ducto colector de aguas lluvias por la DOH y restauración y puesta en valor de los Torreones de la DAMOP, de modo de articular en etapa de ejecución las obras de excavación y atender coordinadamente el resguardo arqueológico.

49. Por formulario del 09.05.2025 se informa respecto de una intervención de rayados realizados en el MH Casa Pauly, ubicado en calle Rancagua N° 210, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3308 del 09.05.2025).

Los rayados fueron ejecutados en la hojalatería del muro exterior del volumen no original (obra nueva del proyecto de rehabilitación de Puesta en Valor del Patrimonio), hacia la esquina oriente de la fachada que enfrenta a la calle Benavente. Los grafitis se realizaron con pintura en aerosol color negro y cubren un tramo aproximado de 2 metros de longitud, siendo visibles desde el espacio público. Adicionalmente, se informa que se realizaron acciones de limpieza utilizando disolvente tipo acetona.

Considerando que se constatan acciones que podrían constituir daño al MH, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.288 de MN, se acuerda remitir los antecedentes del caso a fiscalía y dar respuesta al Municipio como administrador y denunciante, con copia al MOP como Unidad Técnica del proyecto de conservación recientemente ejecutado, señalando lo siguiente:

- Se toma conocimiento de las afectaciones al MH y de las acciones para su reversibilidad ejecutadas por el Municipio.



- Informar respecto de las acciones a seguir por parte del CMN.
- Hacer presente que debe conservar debidamente el MH y que cualquier intervención en el MH debe ser ingresada y autorizada previo a su ejecución por parte del CMN, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17.288.
- Solicitar que mantenga contacto con la unidad técnica (MOP) para realizar las acciones de conservación, mantenimiento y seguridad en el marco del plan de gestión del MH.

50. El Sr. Jonathan Galle, arquitecto, por formulario del 11.04.2025 solicita autorización de obras de emergencia en calle Yungay N° 772, ZT calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta EETT, planos, fotografías, memoria y dominio vigente (Ingreso CMN N° 2614 del 11.04.2025).

Las obras se ejecutaron en el volumen central del tercer nivel del inmueble, debido a su mal estado de conservación. Se evidencian daños por pudrición, lo que ha generado desprendimiento de materiales tanto de la fachada como de las ventanas. Se retiraron los elementos estructurales en mal estado, generando una nueva estructura con madera de pino, de 2x4", y costaneras de 2x2", para poder contener un nuevo cierre con materiales que impidan el paso de la lluvia, la humedad y plagas de palomas que han afectado al inmueble. El cierre se plantea con zinc ondulado, y los encuentros con tapacanes de madera y hojalatería de zinc. Dentro de los antecedentes se compromete el ingreso en 20 días hábiles de un proyecto que aborde las problemáticas del inmueble de manera integral.

En visita a terreno visita a terreno de la OTR el 01.04.2025, se observa que las obras están en ejecución.

Se toma conocimiento de las obras ejecutadas, la cuales previenen el aumento de los daños provocados por factores climáticos y se queda a la espera de la presentación de la propuesta de restauración y rehabilitación integral del inmueble, para lo que se ofrecerá apoyo y orientación técnica de la OTR.

Respecto de las obras de emergencia propiamente tal, se solicitará planimetría detallada.

51. El Sr. Jimmy Davis, propietario, por correo electrónico del 23.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1921-2025, mediante el cual se solicitó se tomen acciones inmediatas y se presente propuesta de obras de reparación para inmueble ubicado en calle Yungay N° 772, ZT calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2972 del 24.04.2025).

Se solicita la autorización de la demolición del inmueble, debido a que el propietario no cuenta con los recursos para poder mantenerlo, y según lo que indicarían los informes estructurales levantados por dos ingenieros, el inmueble no tendría opción de ser reparado.

Por su parte, la Sra. Valeria Hidalgo, Directora de Obras de la Municipalidad de Valdivia, por formulario del 31.03.2025, solicita pronunciamiento del CMN por requerimiento de demolición del inmueble; adjunta informes (Ingreso CMN N° 2292 del 31.03.2025).

Se acuerda no autorizar la demolición del inmueble considerando lo siguiente:

- i. Corresponde a un inmueble de alto valor dentro de la ZT y a un ICH.
- ii. Según la revisión de los informes estructurales remitidos, realizada por el Área de Patrimonio en Riesgo y según lo observado en visita a terreno por profesionales de la OTR, es posible señalar que la afectación del inmueble corresponde a daños puntuales en elementos estructurales, que si bien son relevantes, solo afectan a su entorno inmediato y no al sistema estructural global, por lo que no constituyen una amenaza a la estabilidad del inmueble.
- iii. En consecuencia, se estima que es factible la recuperación integral, por lo que se solicita el ingreso de una propuesta para la recuperación y rehabilitación del inmueble.

Se informará a la DOM que el CMN acuerda no autorizar la demolición del inmueble, teniendo en cuenta lo señalado.

52. El Sr. Luis Roberto Reyes, Alcalde de Río Bueno, por Ord. N° 64 del 29.01.2025, consulta sobre la posibilidad de desarme de la cochera que forma parte del MH Casa Peters, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 370, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta informe de conservación (Ingreso CMN N° 2096 del 21.03.2025).

La cochera actualmente se encuentra en mal estado de conservación y su desarme se plantea para poder proyectar en el lugar un nuevo volumen, que albergue una sede social para funcionarios municipales jubilados.

Se acuerda rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del 23.04.2025, de solicitar antecedentes técnicos de la propuesta para justificar la necesidad del desarme de la antigua cochera, por el siguiente acuerdo:

Dado que el volumen correspondiente a la cochera no es relevado como un elemento de valor dentro del conjunto dentro del decreto y del expediente de declaratoria, y a su mal estado de conservación, se acuerda señalar que se estima que es viable su desarme. Se darán lineamientos para la propuesta del nuevo volumen, con la finalidad que la propuesta sea acorde a los valores y atributos del MH:

- i. Se debe evitar cualquier intervención que compita visualmente con el inmueble principal o que altere su carácter, debiendo respetar su jerarquía dentro del conjunto; para ello considerar una planta y un diseño horizontal.
- ii. Se debe garantizar que el nuevo volumen no obstruya la vista ni las perspectivas del inmueble principal, considerando los distanciamientos necesarios para ello.
- iii. Se recomienda que la obra nueva recoja de alguna manera las técnicas constructivas de la cochera.
- iv. El nuevo volumen debe incorporar y respetar la vegetación existente. Las áreas verdes deben ser preservadas y reforzadas, procurando no afectarlas ya que son parte integral del paisaje y del entorno del inmueble.

Para la debida autorización de la obra nueva se solicita ingresar la documentación técnica completa para su análisis y revisión por parte del CMN, previo a su ejecución.

PRECAPU 15.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

53. El Sr. Mauricio Gamboa Pozo, arquitecto de WOM S.A., por correo electrónico del 03.03.2025 solicita autorización para obra ejecutada en calle Cordovez N° 514, local N° 2, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificados, planos y fotos (Ingreso CMN N° 1564 del 03.03.2025).

El ingreso corresponde a la subsanación de observaciones remitidas en Ord. CMN N° 4596-2024 respecto de intervenciones en el interior del inmueble, lo cual consideró modificaciones en la distribución interior, instalación de porcelanatos, reemplazo del sistema eléctrico y artefactos. En la fachada se instalaron letreros publicitarios en la parte superior de los vanos, puerta y ventanas de madera y una cortina de rollo metálica.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes, según lo señalado en los Ord. CMN N° 3142-2022 y N° 4596-2024, respecto a remitir informe estructural suscrito por ingeniero que respalde el vaciamiento del primer piso llevado a cabo en el año 2009. Precisar que el documento debe ser completamente legible.

54. La Sra. Lucia Otero, arquitecta y jefa de conservación en Fundación Altiplano, por correo electrónico del 21.01.2025 presenta el informe final de la intervención del MH Iglesia San Juan Bautista de Timar, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 570 del 22.01.2025).

Se informa al CMN sobre la ejecución de las obras, autorizadas mediante el Ord. N° 6626-2024.

Se acuerda tomar conocimiento respecto a la ejecución del proyecto de conservación y mantenimiento del muro de la portada, parte del muro de la epístola y la torre campanario del MH, autorizado mediante el Ord. CMN N° 6626-2024.

55. La Sra. Estrella López Moreno, por correo electrónico del 05.05.2025 solicita autorización para instalación de letrero en fachada de MH Cárcel Pública de Pisagua en el contexto del diseño del proyecto financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, en la comuna de Huara; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3202 del 05.05.2025).

La propuesta consiste en la instalación de un letrero de 340 cm x 200 cm, en el segundo nivel de la fachada del recinto conocido como "gendarmería". La estructura del letrero es de marco de aluminio cubierto con tela PVC. La instalación del letrero desde la parte superior se propone mediante clavos de expansión en el reverso del antepecho, desde donde se instalarán cuerdas de polipropileno de 6mm, mientras que hacia la parte inferior del letrero se instalarán cuerdas que irán amarradas a los barrotes metálicos de las ventanas del primer piso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital de la propuesta de instalación de letrero temporal en la fachada principal del MH, el cual informa del proceso de diseño en curso, indicando que se deberán disponer recubrimientos sobre las cuerdas en los sectores donde contacten con cornisas o molduras y se deberá optar por la utilización de una tela semiperforada, o bien considerar la perforación de la lona propuesta, con la finalidad de reducir la resistencia al viento del letrero.

56. El Sr. Brayan Suárez Garnica, asesor técnico DAEM, de la Ilustre Municipalidad de Huara, por correo electrónico del 02.05.2025 adjunta antecedentes de proyecto de reemplazo de pavimento en patio central del MH Liceo de Huara, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3523 del 16.05.2025).

La propuesta consiste en el reemplazo del pavimento existente en el patio central del MH Liceo de Huara, que corresponde en la actualidad a un radier precario con presencia de grietas y baches, por un nuevo radier de similares características destinado a dotar de una superficie uniforme al sector.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital del proyecto de reposición del radier del patio central, en atención a que la propuesta mejora las condiciones de seguridad para los estudiantes del recinto, y a que el proyecto presenta un alcance acotado destinado a mejorar una situación preexistente. Respecto de la instalación de pavimentos podotáctiles, estos deberán quedar acotados a la habilitación del recorrido inclusivo del recinto, y no deberán ser utilizados como elementos para delimitar áreas.

Adicionalmente, se hace presente que mediante la revisión del expediente se detectó la presencia de recintos anexos, cuya instalación y características no han sido autorizadas por este Consejo. Por lo antes indicado, se solicita abordar el desarrollo de un proyecto integral, donde se deberán informar y justificar todas las intervenciones realizadas en el MH, considerando todas las adaptaciones que resulten pertinentes. Este proyecto deberá ser presentado a este Consejo para su evaluación.

Se complementa con acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

57. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, presidente de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 15.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 1066, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta y EETT (Ingreso CMN N° 3476 del 15.05.2025).

La propuesta considera la renovación de la pintura de fachada, considerando el color verde código 7151W para muros y gris código 8530W para puertas y ornamentos, además del reemplazo del letrero circular existente por uno rectangular.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, ya que la propuesta no afecta los valores y atributos de la ZT, planteándose colores acordes a la paleta cromática del área protegida.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO – MAULE)

58. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 29.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 411 del 22.01.2025, sobre el proyecto de obra nueva en calle Federico Albert N° 259, lote B-1, ZT Pueblo de Chanco, comuna Chanco, Región del Maule; adjunta acta de respuestas, planimetrías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3120 del 30.04.2025).

La intervención consiste en una obra nueva en el frente del predio con destino residencial, referenciándose de algunos atributos arquitectónicos propios de la ZT como un piso de altura, la composición de fachada y el uso de teja de arcilla en cubierta. En el presente ingreso y respondiendo a lo solicitado, se incorpora lo referente a la obra ejecutada en el fondo del predio, además se simplifica palillaje de ventanas, incorpora pilastras y molduras en vanos y corrige la tonalidad de las carpinterías en fachada. Asimismo, adjunta una autorización notarial del propietario del predio vecino para la incorporación de vanos y aleros en el muro de adosamiento con el deslinde hacia la servidumbre de paso.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que se responde adecuadamente a lo solicitado y la propuesta incorpora atributos y características arquitectónicas que permiten reintegrar la continuidad e imagen de conjunto en un sector de la ZT con alto grado de deterioro.
- ii. Respecto de la autorización notarial presentada, se informa que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener el resto de los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente. En caso de modificaciones de proyecto, se deberá reingresar el expediente al CMN para su evaluación.
- iii. Se reitera que las intervenciones que ya se encuentran ejecutadas en el predio no contaron con las autorizaciones pertinentes, por lo que para futuros proyectos se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación, según lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley 17.288.

59. El Sr. Raúl Felipe Muñoz Gálvez, arquitecto, por formulario del 28.04.2025 solicita autorización para intervención en calle San Ignacio N° 85, parte del MH Tres inmuebles del Barrio Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos, memoria, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 3061 del 28.04.2025).

La intervención consiste en obras de emergencia que incluyen el desarme y consolidación del muro medianero norte (posterior) con un pilar y cadena de hormigón armado. Lo anterior incluye el reemplazo del revestimiento de dicho muro por uno cementicio impermeable. Asimismo, se estabiliza temporalmente el muro mediante alzaprimas para resguardo de entresijos y patios interiores afectados por asentamientos. Además se repararán filtraciones en cubiertas. Se considera también limpieza, desinfección y control general de plagas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las obras contribuyen a mitigar el avance del deterioro del MH.



60. Los Sres. Victor Lobos Valdivia, arquitecto y Santiago Moreno, constructor civil, por formulario del 13.01.2025 y correo electrónico del 28.03.2025 solicitan autorización para intervención en Avda. Brasil N° 36 - 40, MH Palacio Elguín, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjuntan carta de solicitud, planimetría, EETT, CIP, patentes, escritura de la propiedad y fotografía (Ingresos CMN N° 1591 del 04.03.2025 y 2260 del 28.03.2025).

La intervención consiste en la habilitación de dos locales comerciales en la primera planta del edificio. El primero de ellos considera la demolición de muros interiores junto con la reubicación de la escalera, en un sector del inmueble que ya contaba con el uso comercial a la fecha de la declaratoria de MH. El segundo se proyecta en el acceso vehicular que conecta con el predio del Palacio Elguín en su parte posterior (límite poniente). La intervención contempla el cierre de dicho acceso vehicular y no rescata los atributos arquitectónicos y ornamentales del espacio. Además, se tiene en antecedente que dicho acceso vehicular corresponde a una servidumbre de paso en favor del predio del Palacio Elguín. Por otra parte, se proponen modificaciones al entablado de piso y cielo del segundo piso, junto con la restauración de la fachada del bien.

Se acuerda:

- i. Respecto de la solicitud de intervención en los locales comerciales que se encuentran habilitados con anterioridad a la declaratoria del MH en las direcciones de Av. Brasil N° 36 y 38, se solicita clarificar si los cambios propuestos se encuentran ejecutados, y en dicho caso, precisar su data de construcción y justificación de cada intervención. Se deberá presentar un registro fotográfico de cada recinto en su estado actual y justificar el cambio de piezas y materialidades en los entablados de pisos, cielos y techumbre.
- ii. Clarificar y detallar los procedimientos de restauración indicados en los distintos numerales de las especificaciones técnicas, entre ellos:
 - El 3.3 referido a muro de fachada, puesto que las materialidades de estuco no son compatibles con las existentes, específicamente en las del segundo nivel.
 - El 3.4 referido a base de piso del segundo nivel, entendiendo que se recuperará el sistema original.
 - Los Numerales 1 y 2 del punto E, referido a puertas y ventanas, puesto que son de madera de raulí y se propone su recuperación y restauración de acuerdo al diseño original.
- iii. Respecto de las observaciones, precisar que no se permitirá intervenir el acceso vehicular para la habilitación del local comercial propuesto. Lo anterior generaría una afectación en el monumento, el cual releva en su declaratoria los accesos. Téngase presente además, que dicho acceso corresponde a una servidumbre de paso a la propiedad del Palacio Elguín.

61. La Sra. Midori Sawada Tsukame, Directora del Hospital San Juan de Dios, por carta del 04.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1801 del 27.03.2025 sobre el proyecto "Implementación del Centro Oncológico" en calle Chacabuco N° 430, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, oficio, informe y planos (Ingreso CMN N° 2460 del 04.04.2025).

La solicitud consiste en la ampliación del Inmueble de Conservación Histórica (ICH) con el objetivo de crear nuevas salas de atención y tratamiento médico, mediante la construcción de un nuevo volumen al interior de uno de los patios del inmueble, con el retiro de tabiques, albañilería y

la construcción de un cuerpo suspendido, el cual se conectará por el segundo piso al existente mediante aperturas de vanos y dejará libre el primer nivel. La obra es parcialmente visible desde el acceso principal por calle Chacabuco. Asimismo, se considera la demolición de tabiques en la construcción original y redistribución de espacios.

Con el presente ingreso se remiten los antecedentes solicitados mediante el Ord. CMN 1801-2025, respecto a presentar un informe estructural, detalles constructivos de la caída de aguas lluvias y de la instalación de doble ventana hacia el interior, con el fin de no afectar la integridad del inmueble.

Se acuerda autorizar con indicaciones, puesto que la remodelación en la construcción original y la ampliación mediante un nuevo volumen para el Centro Oncológico, no afectarían al carácter ambiental de la ZT, dado que tiene una mínima presencia desde el espacio público y la intervención estructural viene respaldada, por lo que no habría un impacto en su integridad. Sin embargo, se hace presente que la nueva construcción se considera discordante con los atributos del edificio, en cuanto a su diseño, materialidad y volumetría, afectando el inmueble en términos de su configuración original. Por ello, se recomienda plantear una propuesta que tome como referencia lo existente o reinterprete contemporáneamente el mismo. Se hace presente también que dada la protección del edificio como ICH, las autorizaciones del CMN no eximen de las evaluaciones y permisos que deba entregar tanto la Seremi Minvu como la DOM.

Se remitirán indicaciones a la instalación de las segundas ventanas hacia el interior, dado que se deberán presentar en detalle cada diseño según los tipos de ventanas en PVC a proponer, que cuiden la configuración o cantidad de hojas y palillaje de las originales, con el fin de no ser visibles.

62. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por oficio Ord. N° 264 del 29.04.2025 solicita se informe al tenor del Oficio N° 792 del 24.04.2025 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, respecto del estado del MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 3130 del 30.04.2025).

El requerimiento surge de la solicitud de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, con el que se solicita informar en relación con el grave estado de deterioro en que se encuentra el jardín del MH. Específicamente se requiere informar del estado estructural en que se encuentra el espacio interior y exterior del inmueble, modalidad contractual en que se encuentra el lugar y planes o alternativas para recuperar el inmueble. Asimismo, se solicita información respecto de denuncia dentro de la ST del CMN relativa al inmueble indicado.

Como antecedente del caso, se realizaron dos visitas a terreno con fecha del 26.11.2018 y 07.02.2019, con profesionales de la ST y un consejero del CMN, en el marco de una denuncia de intervenciones que consistieron en el despeje de vegetación en el predio, aplicación de pintura y recambio de pavimentos, cielos y ventanas. En las visitas se concluyó que, si bien las intervenciones se realizaron con la finalidad de habilitar un hogar de ancianos, no constituyen soluciones definitivas para los daños observados (grietas, desprendimientos de estuco, deformaciones de cielo, daños por humedad).

Posteriormente en el año 2023, en el marco de gestiones para la venta del MH, se realizaron las consultas pertinentes en conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 17.288; el Estado finalmente no ejerció el derecho preferente de compra. Sin perjuicio de lo anterior existe información preliminar de gestiones en proceso para ceder a título gratuito parte del MH a la I. Municipalidad de Maipú.

Se acuerda informar de los antecedentes del caso, las denuncias ingresadas y de las gestiones que el CMN acordó efectuar con la municipalidad y el propietario, entre ellas:

- i. Que a raíz de una reciente denuncia, el CMN acordó solicitar formalmente al municipio información sobre la iniciativa que se estaría desarrollando en el monumento, consultando si se cuenta con un levantamiento actualizado del estado del inmueble para conocimiento del CMN.
- ii. Solicitud al propietario de autorización para ingresar al inmueble, con el fin de constatar su estado actual.

63. La Sra. María Francisca Yáñez Celedón, arquitecta, por formulario del 11.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Las Peonías N° 2860, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría, informe de estado de conservación, declaración de conformidad del propietario y fotografías del inmueble (Ingreso CMN N° 3325 del 11.05.2025).

La solicitud consiste en habilitar el entretecho de la vivienda con un nuevo volumen habitable, el que no es visible desde el espacio público, puesto que se proyecta hacia el patio interior. Considera además la incorporación de dos ventanas Velux en la techumbre que da hacia la calle Las Peonías, sin embargo ellas guardan relación con la composición de la fachada y el color de las tejas de la cubierta.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados digitalmente, puesto que las intervenciones propuestas se plantean hacia la parte posterior del inmueble, no alteran sus atributos arquitectónicos y no afectan el carácter ambiental de la ZT.

64. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1577 del 18.03.2025, sobre la propuesta de obra nueva en sitio eriazo en calle Comercio N° 19.498, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2893 del 22.04.2025).

La solicitud consiste en ejecutar una obra nueva con destino comercial "Mall Chino", emplazado en un terreno eriazo. Se estructura en albañilería armada para el primer nivel hasta una altura de 3,50 metros y estructura metálica para el segundo.

Mediante Ord. CMN N° 1577-2025, se reiteraron observaciones, que en el presente ingreso subsana en las siguientes partidas: 1. En relación a lo planteado en fachada se plantea para la totalidad de sus fachadas un estuco liso con la aplicación de pintura en color ocre, que además se incluye en las EETT al igual que la propuesta de publicidad, 2. Se retiran faroles y alero en teja de arcilla planteado en fachada, 3. Se plantea una cubierta a cuatro aguas finalizando con una propuesta de antejardín cumpliendo con la normativa vigente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 1577 del 18.03.2025.

65. La Sra. Patricia Miranda Barra, DOM de El Tabo, por oficio del 02.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5587-2024, sobre quioscos ejecutados sin autorización del CMN en el sector Paseo Peatonal de Playa Chica de Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 99 del 07.01.2025). El Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde de El Tabo, por oficio del 17.04.2025 responde al Ord. CMN N° 5593-2024, en relación a la misma materia; adjunta Memorandum de Secpla (Ingreso CMN 2858 del 22.04.2025).

El presente ingreso corresponde a una respuesta al Ord. CMN N° 5587-2024, el cual reiteraba la solicitud de información, respecto a la instalación no autorizada de quioscos, de volumen compacto, revestidos en madera y pintados de color blanco, los que se ubican en el paseo peatonal de Playa Chica. Se responde por parte de la Municipalidad que según los registros de Permisos de Edificación, no se encontraron autorizaciones para construir quioscos en el sector indicado. Por oficio del Alcalde, se informa que el municipio se encuentra actualmente en el levantamiento de información para la elaboración de un proyecto integral de quioscos para ser considerados en la ZT.

Se acusará recibo de la respuesta al Ord. CMN N° 5587-2024, quedando a la espera del ingreso del proyecto integral de quioscos que están desarrollando. Adicionalmente se hará presente la disposición para orientar en el desarrollo del proyecto, y se recomendará que la propuesta considere lo ya señalado en las Normas de Intervención de la ZT, publicadas por el CMN.

MACROZONA SUR (ÑUBLE – MAGALLANES)

66. La Sra. Norma Rosas Puschel, representante legal del propietario, por formulario del 25.04.2025 solicita autorización para obras ejecutadas sin autorización en Avda. Vicente Pérez Rosales N° 1390, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta EETT, fotos, planos memoria y certificados (Ingreso CMN N° 2999 del 25.04.2025).

Las obras ejecutadas corresponden a un cerco en el frente del predio, compuesto por paneles metálicos de 1.80 m de alto por 2.40 m de ancho, de malla de metal desplegado, sostenido por pilares rectangulares anclados al suelo mediante fundaciones aisladas de hormigón, con terminación de pintura antióxido verde.

Se acuerda reiterar lo solicitado en el Ord. CMN N° 1443-2025, de desarme y retiro de obras ejecutadas sin autorización, en consideración a que la propuesta presentada no es concordante con los cierros presentes en la ZT ni con lo señalado en las Normas de Intervención. Sumado a lo anterior se indicará que el proceso debe considerar medidas preventivas durante las faenas, teniendo máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio y dejando el lugar utilizado en las mismas condiciones originales. En caso de evidenciar la permanencia de dichas obras, el CMN evaluará ejercer las acciones legales que

correspondan. Finalmente, se ofrecerá orientación técnica de la OTR para desarrollar una propuesta de seguridad acorde al carácter ambiental y los atributos de la ZT.

67. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 27.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 50, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración, EETT, memoria, informe, plano y certificado (Ingreso CMN N° 3022 del 27.04.2025).

La intervención consiste en la modificación de colores de pintura de la fachada principal, del revestimiento de tinglado de madera de rojo a blanco RAL 9002 y de marcos de ventanas de verde oscuro a gris polvo RAL 7037. Con respecto a la cubierta metálica, actualmente tiene terminación natural, y se plantea la aplicación de pintura color gris RAL 7024. Junto a lo anterior, se propone la apertura de una nueva ventana en el muro norte, la cual respeta la composición actual de la fachada considerando proporción y ubicación de las preexistentes. Además, considera propuesta de paisajismo la cual plantea la mantención del césped en el antejardín y la incorporación de vegetación nativa y especies ornamentales como chilcos, murtilla, agapantos y rododendros.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que, en los términos presentados, la propuesta mantiene la diferenciación cromática y colores presentes, y por otro lado, la propuesta de paisajismo da continuidad a la impronta ajardinada de la ZT.

68. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para intervención en la Facultad de Farmacia ubicado en el MH Campus Central Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta memoria, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 2674 del 14.04.2025).

La intervención consiste en la habilitación del laboratorio de nutrición de la facultad, adaptando las actuales bodegas a modo de laboratorio, con la demolición de un tabique no original, y la realización de trabajos de revestimientos y acondicionamiento de nuevas instalaciones y mobiliario.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, debido a que la intervención es menor, al interior del inmueble, en una zona de bodega, que corresponde a una ampliación realizada en el año 1992 y lo anterior no afecta los valores ni atributos del MH.

69. Por formulario del 07.05.2025 se denuncia posibles afectaciones en calle Del Salvador en la ZT Puerto Octay, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 3236 del 07.05.2025).

La intervención corresponde a la instalación de un poste metálico de gran altura, ubicado en la vereda sur, elemento que se contrapone a las iniciativas de limpieza visual generada en la ZT por parte del Municipio de Puerto Varas y no cuenta con autorización previa del CMN.

Considerando que se constata que hay intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288 de MN, se acuerda

remitir un oficio a Ministerio de Transportes (MTT), con copia al Municipio como administrador del espacio público, en el marco del principio de coordinación entre servicios públicos, informando respecto del polígono de ZT y el procedimiento para solicitar autorización para realizar intervenciones en ZT según la Ley N° 17.288 de MN, solicitando que se disponga el ingreso de todos los antecedentes de la intervención para pronunciamiento del CMN. Se solicitará tener en consideración las iniciativas de limpieza visual del espacio público impulsadas por el Municipio y que han aportado en mantener los valores y atributos de la ZT. Se ofrecerá apoyo y orientación técnica desde la OTR. Se oficiará al denunciante informando lo anterior.

OBRAS MENORES 15.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA – COQUIMBO)

70. La Sra. Camila Andrea Rojas Rivera, arquitecta, por formulario del 01.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Los Carreras N° 416, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, Fotos, Informe, Memoria Explicativa, Planos, Certificado, Certificado de Dominio Vigente; Excel, Certificado de Informaciones Previas o CIP (Ingreso CMN N° 3145 del 01.05.2025).

Se trata de la habilitación de recintos en el interior de un galpón preexistente. El inmueble se encuentra en un predio en forma de "L", que cuenta con accesos desde la calle Los Carreras y Almagro. La intervención se ejecutó en la zona posterior del galpón, correspondiendo a una estructura interior de dos niveles en acero y tabiquería de madera, sin comprometer a la estructura principal.

Como antecedente del caso, en visita a terreno del 15.05.2025, se constató una serie de intervenciones en las fachadas, que no cuentan con autorización del CMN y afectan el carácter ambiental de la ZT. Desde calle Los Carreras, se aprecia un cambio de altura y forma del cierre perimetral que se enfrenta a la calle, junto a la adición de tejas y cerco eléctrico en su parte superior. Este elemento de cierre colinda con un muro de distinta altura y materialidad, que se caracteriza por estar levantado en un sistema de construcción en tierra y que, actualmente, se encuentra en un estado crítico de conservación, con desgaste en su estructura y desprendimiento de material. En el patio interior, se observan basureros y bolsas de basura dispuestos sin orden alguno, los cuales son visibles desde el espacio público. Además, se encuentra un recinto de menor tamaño al galpón, que se diferencia en su morfología y su revestimiento, al estar pintado de color rojo. También, se aprecia una intervención en el muro común con el edificio vecino (Los Carreras 60), correspondiente a la aplicación de revoque de cemento sobre un muro de sistema en tierra.

Desde la calle Almagro, se modificó la puerta de acceso, con la adición de una puerta y reja de metal. Además, se identifica una antena de TV en la cubierta visible hacia la calle. Además, se aprecian diversos elementos publicitarios, de distintas dimensiones y materiales, ubicados en accesos y vanos de ambas fachadas.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por intervenciones no visibles desde el espacio público y que no afectan en algún grado la integridad del bien, por lo que no se pronuncia respecto a la solicitud de autorización. Sin embargo, en visita a terreno del 15.05.2025, se

identificaron intervenciones ejecutadas sin autorización previa del CMN y son disruptivas para el carácter ambiental de la ZT, lo cual constituye una infracción al artículo 30 N° 1 y 2 de la Ley N° 17.288. Por lo tanto, se solicita lo siguiente:

i. Respecto a calle Los Carrera:

- Desarmar el muro remanente sobre la línea oficial que se encuentra en estado crítico de conservación. Se debe desarrollar un protocolo de desarme que identifique las patologías del elemento y describa el proceso.
- Retirar las tejas decorativas del cierro y el cerco eléctrico.
- Remitir propuesta de pintura para la ampliación adosada al galpón, con el objetivo de que se homologue cromáticamente al volumen principal. Se recomienda que se realice una propuesta de ordenamiento del uso del patio.
- Reemplazar los letreros publicitarios. Para ambos casos, se deben considerar materiales de buena calidad e indicar los aspectos técnicos y formales del elemento. Para el cierro, se debe considerar una propuesta de publicidad tipo placa, que no sea mayor a 60 x 60 cm. Para el galpón, se puede considerar un letrero inserto o sobre el vano de acceso de un alto no mayor a 80 cm.
- Remitir antecedentes de la intervención en el muro, correspondiente al revoque de cemento, el cual está en contacto directo con el inmueble vecino y clarificar la calidad jurídica de este muro, señalando si se trata de un muro medianero o no.

ii. Respecto a calle Almagro:

- Retirar la lámina metálica sobre el vano de acceso y la reubicación de la antena de TV a un sector no visible desde el espacio público y remitir registro fotográfico.
- Retiro y reemplazo de letreros publicitarios, para reordenar la expresión de la fachada. Se debe remitir una nueva propuesta que considere un letrero según lo anteriormente señalado.

71. La Sra. Jacqueline Donoso, Jefa de proyectos patrimoniales Serpat Coquimbo, por correo electrónico del 13.05.2025 solicita autorización para instalación de letrero institucional Serpat en calle Prat N° 280 - N° 260, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 3421 del 14.05.2025).

La solicitud consiste en la instalación de un letrero institucional de metal de 50 x 50 cm fijado al muro de hormigón armado con pernos quick snap de metal. El logo y letras serán realizadas con grabado con bajorelieve y pintadas de color negro. Además se incluyen dos plafones LED redondo terminación metal o blanco con sensor de movimiento, 230V instalados bajo el balcón de segundo piso para iluminar el acceso. Se considera también aplicación de pintura en la fachada del mismo color existente para borrado de grafitis.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO A MAULE)

72. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por carta del 01.04.2025 responde al Ord. CMN N° 01359-2025, aclarando antecedentes referentes al proyecto de instalación de malla a tierra a un costado de la sala de generadores de Villa Baviera, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule; adjunta informes, memoria explicativa, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2348 del 01.04.2025).

La propuesta consiste en la instalación de una malla a tierra de 75 m² aprox. con el fin de permitir un correcto funcionamiento de los sistemas de protección de Villa Baviera mediante una ampliación de la capacidad eléctrica. Para la instalación se contempla una excavación manual de 75 cm de profundidad para que luego de estabilizado el subsuelo, disponer la malla de cobre y rellenar la excavación hasta el nivel de terreno existente. En el presente ingreso se aclaran las intervenciones preexistentes en el área de trabajo y la terminación superficial que tendrá el sector donde se dispondrá la malla, en base al mismo material del terreno natural que fue extraído de la excavación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que se complementan los antecedentes solicitados aclarándose que el alcance de la intervención es acotada y conserva la expresión superficial existente, por lo que no se afectan los valores del MH.

Se recuerda que en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, la Ministra en Visita Extraordinaria de la Excm. Corte Suprema de Santiago, Sra. Paola Plaza, dictó la prohibición de intervención en el sector de la Freihaus. Adicionalmente, se informa que dicha Corte se encuentra realizando pericias investigativas en distintos sectores del MH por lo que se sugiere mantener la coordinación con dicho organismo para la realización de las intervenciones.

73. El Sr. Francisco Coloma Fuenzalida, arquitecto, por formulario del 17.03.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Compañía de Jesús N° 2123, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, informe, planos, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2116 del 24.03.2025).

La intervención consistió en la restauración de muros de ladrillo y de adobe con estructuras de madera al interior del inmueble, que presentaban signos de deterioro por debido al paso del tiempo, sin alterar sus características originales ni afectar a la integridad estructural de la edificación. Además, se repusieron las instalaciones como electricidad y redes sanitarias.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones se ejecutaron al interior del inmueble, sin afectar su integridad o estructura.

74. El Sr. Patricio Reyes Tapia, DOM de Ñuñoa, por oficio N° 124 del 14.04.2025, responde al Ord. CMN N° 1532-2025 respecto de intervenciones ejecutadas en calle Salvador N° 2695 y N° 2721, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2684 del 14.04.2025 y 2687 del 14.04.2025).

Los antecedentes presentados informan gestiones realizadas por la DOM respecto de intervenciones ejecutadas en dos inmuebles, correspondientes en el primero de ellos (N° 2675) a la ampliación del inmueble en un segundo nivel retranqueado, el cual se ejecutó de manera distinta al proyecto autorizado, y en el segundo (N° 2721), a la modificación de la cubierta para la habilitación de una terraza en base a una losa de hormigón armado y una estructura perimetral, lo anterior sin autorización previa del CMN.

Se informa que posterior a las fiscalizaciones realizadas el 28.03.2025, y considerando que a la fecha se mantienen las intervenciones ejecutadas en ambos inmuebles sin los permisos correspondientes, se procedió a denunciar a los propietarios ante el 2° Juzgado de Policía Local.

De forma paralela, la OTR RM sostuvo una reunión técnica con el propietario y arquitecto del proyecto en inmueble de calle Salvador N° 2695, para orientar el ingreso de antecedentes y la autorización de las intervenciones ejecutadas.

Por otra parte, respecto del inmueble en calle Salvador N° 2721, al no tener respuesta del propietario a lo solicitado por el CMN, en cuanto a la reconstrucción de la estructura original demolida, se procederá al envío de los antecedentes al CDE.

Se acusará recibo al DOM y se le informará sobre el estado de las solicitudes en el CMN y las gestiones por realizar.

75. La Sra. Elizabeth Hernández Henríquez, arquitecta, por formulario del 10.04.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Comercio N° 19.380, ZT Centro Histórico San José de Maipo, comuna San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, informe estado estructural, EETT, CIP, planimetría y declaración de conformidad del propietario (Ingreso CMN N° 2604 del 10.04.2025).

La intervención consistió en la ampliación del primer piso de la vivienda, la que se ejecutó con anterioridad a la fecha de declaratoria de la ZT. Considera un local comercial a un costado de la vivienda y diversas ampliaciones hacia el patio posterior, ninguna de estas últimas visibles desde el espacio público.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto a intervenciones ejecutadas con anterioridad a la fecha de la declaratoria de la ZT, haciendo presente que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la declaratoria, cualquier intervención debe contar con la debida autorización del CMN, remitiéndose los antecedentes con la debida antelación para análisis y posterior pronunciamiento de esta entidad.

76. El Sr. Diego González Zeman, arquitecto, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Teatinos N° 251, Oficina 203, ZT Barrio Cívico, Eje Bulnes y Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria de proyecto, diagnóstico del inmueble, certificado de copropiedad, registro de propiedad, declaración de conformidad del propietario, EETT, CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 2690 del 14.04.2025).

La intervención corresponde a la habilitación de oficinas en el segundo piso del edificio, y consideró modificaciones en los tabiques interiores y el tapeado interior de vanos y también de algunos vanos que dan hacia el patio interior del inmueble, sin alterar la fachada que se orienta hacia el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, puesto que las intervenciones son al interior y no consideran modificaciones en la fachada que sean visibles desde la ZT.

77. El Sr. Miguel Ángel Pérez Rojas, arquitecto, por formulario del 28.03.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Rogelio Ugarte N° 1284, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 2326 del 01.04.2025).

La solicitud consiste en regularizar obras ejecutadas al interior de una edificación en un nivel y fachada continua, con el objetivo de habilitar recintos destinados para uso de oficinas y bodegas. Para ello, las partidas consideraron la remoción y construcción de tabiques divisorios para la habilitación de nuevos recintos, además de la ampliación del primer nivel hacia la parte posterior del inmueble, considerando tabiques en estructura metálica revestida en plancha de yeso cartón. En la fachada del inmueble se aplicó pintura contemplando para los muros color arena código 4685.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones ejecutadas fueron realizadas al interior del inmueble, sin considerar una afectación a su estructura ni modificaciones en su fachada, por lo que conserva los valores ambientales del área protegida como ZT.

78. El Sr. Raúl Castillo Muñoz, encargado de mantención de Dpto. de Gestión y Desarrollo de la Biblioteca Nacional, por formulario del 08.05.2025, solicita la autorización intervención interior en el MH Biblioteca Nacional, en Avda. Libertado Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, fotos, CIP, informe, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 3259 del 08.05.2025).

Los procedimientos a realizar comprenden la pintura interior de tres salas del inmueble: el Laboratorio de reprografía digital del Archivo Fotográfico, la Sala de captura digital del Laboratorio de digitalización y el Laboratorio de Microfilmación. Esta intervención se fundamenta en que estos recintos albergan funciones especializadas en reprografía y digitalización, las cuales requieren que sus superficies visibles, presenten una colorimetría mate neutro con una reflectancia de un 60% o menor. Para ello, se adopta como parámetro el gris neutro 18%, estandarizado mediante cartas de calibración especializada de los equipos de digitalización, estableciéndose el uso del color Pantone 877 C, como especificación técnica para su aplicación en cielos y muros de las salas mencionadas.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para la aplicación de pintura de cielo y muro en las tres salas señaladas, puesto que ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen el objetivo de mejorar condiciones técnicas específicas requeridas por dichos recintos y no afectan la integridad del MH.

79. El Sr. Richard Rosales Muñoz, profesional de la Subdirección de Patrimonio y Ciudad de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 01 del 14.04.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura de 10 fachadas, ubicadas en Calle Moneda, Maipú, Agustinas y Herrera, en la ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente y en la ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas; comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta 10 fichas de inmuebles (Ingreso CMN N° 2680 del 14.04.2025).

Se plantea para la totalidad de las fachadas, la limpieza de las superficies mediante cepillo de cerdas finas y espátula para eliminar polvo y adhesivos y lograr una superficie uniforme, para la aplicación de pintura de acuerdo al color existente o similar. En algunos casos se considera la limpieza química para la remoción de rayados y adhesivos en muros de manera mecánica manual o mediante solventes químicos testeados, privilegiando el uso de solventes de baja toxicidad y compatibles con el material (tipo de solvente "Heritage" o similar). Posteriormente, se aplicará pintura o barniz según el material de cada superficie.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para la propuesta de conservación y reparaciones menores exteriores en fachadas de los diez inmuebles señalados, puesto que ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen el objetivo de mejorar el carácter ambiental de la ZT.

80. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del Proyecto Nueva Alameda Providencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por cartas sin fecha solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura en 6 y 10 inmuebles del "Proyecto Limpieza y Mejoramiento de Fachadas Eje Gran Avenida", en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta descripción de intervención, emplazamiento, ficha de solicitud, objetivo de intervención y declaraciones (Ingresos CMN N° 2624, N° 2626 y N° 2627 del 11.04.2025).

La propuesta se realiza en 6 inmuebles de calle San Diego, entre calles Santiaguillo y Avda. Manuel Antonio Matta; 10 inmuebles de calle San Diego entre calles Santiaguillo y Copiapó y 12 inmuebles de calle San Diego entre Avda. Manuel Antonio Matta y calle Santiaguillo. Contempla la recuperación de las fachadas en el barrio residencial y entorno comercial, y será financiada por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE). La recuperación de los muros de dichas edificaciones se plantea hasta el primer nivel de los inmuebles, es decir hasta el corte arquitectónico o hasta 4 metros de altura; en caso de existir rayados en altura serán borrados de forma localizada.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para la propuesta de conservación y reparaciones menores exteriores en fachadas de los inmuebles señalados, puesto que se ajusta a lo establecido en la resolución y son obras que tienen el objetivo de mejorar el carácter ambiental de la ZT.

81. El Sr. Alejandro Standen del Mar, arquitecto, por carta del 15.04.2024 solicita certificar cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061 de 2024 para la reparación en la cubierta del MH Iglesia y Convento Recoleta Domínica, en Avda. Recoleta N° 759, comuna de Recoleta, Región

Metropolitana; adjunta memoria, EETT y fotos (Ingresos CMN N° 3260 del 08.05.2025 y 3579 del 19.05.2025).

Se plantea la reparación de una parte de la cubierta que presenta desprendimiento, incluyendo la inspección y reparación del entablado de madera en la zona afectada.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que los procedimientos propuestos se ajustan a lo señalado en el punto 3, apartado II de dicha resolución.

82. La Sra. Janett De González Navarro, propietaria, por correo electrónico del 28.04.2025 responde al Ord. CMN N° 2175-2025, respecto de intervenciones ejecutadas en el depto. N° 407 en calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3034 del 28.04.2025).

La intervención consistió en la ampliación de la terraza del departamento hacia el vacío en fachada del volumen. Como antecedente, mediante el Ord. CMN N° 298-2025, este Consejo solicitó el desarme de las intervenciones ejecutadas sin autorización, pero mediante el Ingreso CMN N° 1299-2025, la propietaria afirmó que esta se encontraría ejecutada hace más de 30 años, y con anterioridad a la declaración de la ZT. Para corroborar lo anterior, con el Ord. CMN N° 2175-2025, se solicitó los antecedentes que demuestren lo informado.

Con el presente ingreso se remiten fotografías satelitales, con las cuales se constata que efectivamente las intervenciones fueron ejecutadas previo a la declaratoria de la ZT.

Se acuerda acusar recibo de la información, señalando que efectivamente el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto a intervenciones anteriores a la declaratoria. No obstante, se indicará que dichas obras afectan la seguridad, condiciones de habitabilidad y composición de los recintos y fachada del inmueble, por lo que es deseable recuperar las condiciones originales de la terraza. Se recordará además, que los pronunciamientos emitidos por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

83. El Sr. Jorge Porte Zúñiga, Director (S) de Obras Municipales de Ñuñoa, por oficio N° 142 del 02.05.2025 responde al Ord. CMN N° 2168-2025 respecto de intervenciones ejecutadas en los deptos. N° 407 y N° 408, en calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3196 del 05.05.2025).

Los antecedentes informan de las gestiones realizadas por la DOM de Ñuñoa respecto de las intervenciones ejecutadas en los inmuebles indicados, correspondientes en el primero al cerramiento del vacío original de la terraza e instalación de pavimento cerámico, y en el segundo, a la instalación de un elemento tipo quiebravista entre las terrazas de los departamentos, lo anterior sin autorización previa del CMN.

Posterior a las respectivas fiscalizaciones, se citó a la propietaria del depto. N° 407 al Primer Juzgado de Policía Local. A la fecha la condición original de la terraza no ha sido restituida. Respecto de la intervención en el depto. N° 408, se solicitó al propietario el retiro del elemento instalado en la fachada del edificio.

A fines de abril, la propietaria del depto. N° 407 presentó antecedentes comprobatorios (fotografías satelitales), en las cuales se constata que la ejecución de la intervención fue previa a la declaratoria de la ZT (Ingreso CMN N° 3034-2025). Por su parte, en mayo el propietario del depto. N° 408 remite antecedentes que contextualizan la situación del quiebravista instalado, lo cual está siendo analizado por la ST (Ingreso CMN N° 3422-2025).

Se acuerda agradecer las gestiones realizadas por la DOM e informar del estado de las solicitudes respectivas en el CMN y las gestiones por realizar, precisando que, si bien el CMN no se pronuncia respecto de las intervenciones ejecutadas previo a la declaratoria de la ZT, lo ejecutado en el depto. N° 407, afecta la seguridad, condiciones de habitabilidad y composición de los recintos y fachada del inmueble.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

84. El Capitán Héctor Fuentes Vásquez, Comisario (S) de la 1° Comisaría de Ancud, por correo electrónico del 05.05.2025 solicita autorización para obra de "reposición de techumbre media agua frontis" en el MH 1° Comisaría de Ancud, ubicado en calle Baquedano N° 370, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta formulario, carta y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3200 del 05.05.2025).

La intervención consiste en el reemplazo de la plancha metálica del techo del volumen de acceso, en el frontis del primer nivel de la edificación, la cual se encuentra con deterioros importantes que generan filtración de aguas lluvias. El reemplazo de planchas y hojalatería se realizará por uno de iguales condiciones materiales y morfológicas, es decir zinc alum acanalado pintado con al menos dos manos de color verde institucional según preexistente. Se propone la incorporación de membrana hidrófuga tipo Tyvek para mejorar el desempeño futuro de la techumbre. En caso de encontrar alguna pudrición en tijerales, se reforzará con una pieza hermana de pino IPV. No existirán modificaciones en la volumetría o expresión final del inmueble. Por lo demás, se reinstalarán los revestimientos de alero y tapa can con madera de pino IPV, las que se pintarán de color blanco de acuerdo a escuadría y colores preexistentes.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital dado que corresponden a obras de mantención, son necesarias para detener las filtraciones y no afectan los valores y atributos del MH.

85. El Sr. Sebastián Díaz González, profesional de la Consultora Incoseelig, por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para la intervención en espacio público de las calles Carlos Cousiño, Loreto Cousiño y Juan Bull, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración jurada del administrador, propuesta mecánica de suelos, informe estado de conservación, fotografías, plano ubicación (Ingreso CMN N° 2714 del 15.04.2025).

La solicitud consiste en la realización de 6 calicatas distribuidas en la ZT, considerando una profundidad de 1,5 metro y sección de 1 x 1 metro, con el objetivo de tomar muestras de pozo y estratigrafías del terreno, en el contexto de un proyecto de mejoramiento de rutas peatonales. Las



excavaciones se efectuarán en 6 puntos que no poseen pavimentación ni vegetación, por tanto, la reposición se efectuará efectuando el relleno con la misma tierra extraída.

Se acuerda autorizar las excavaciones solicitadas, considerando reponer los lugares en las mismas condiciones de lo existente. En relación al componente arqueológico, se solicitará monitoreo durante la ejecución de las obras.

86. La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, por Ord. 3228 del 21.04.2025 solicita indicar los antecedentes técnicos y administrativos que se deben incorporar en el expediente de futuro proyecto Mejoramiento Plaza Littré Quiroga, ubicada en bandejón de acceso del MH Complejo Penitenciario Sitio de Memoria ex Cárcel de Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2882 del 22.04.2025). A la vez solicita autorización para la instalación de una "escultura de piedra" conmemorativa donada por el artista sueco Kristian Lund, que se emplazará en el área de la actual Plaza Littré Quiroga.

Se acuerda informar los antecedentes requeridos para la evaluación del proyecto plaza y solicitar antecedentes de la escultura: ubicación, medidas y descripción técnica de su instalación.

Adenda de la reunión de la Comisión del 27 de mayo de 2025

87. El Sr. Jair Díaz López, Director (s) de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Arica, por correo electrónico del 14.05.2025 solicita autorización para intervenciones en el MH Morro de Arica, comuna Arica, Región Arica y Parinacota; adjunta informes y planimetría.

La intervención consiste en la instalación provisoria de los siguientes elementos lumínicos:

- Guirnalda de luces LED decorativas en el sector del mirador del morro.
- Iluminación LED de la estructura en forma de estrella ubicada en la cima.

Por otro lado, se plantea la instalación de seis postes con iluminación solar en el sendero peatonal de ascenso, cada 35 metros aproximadamente, con el objetivo de mejorar la seguridad y accesibilidad nocturna de un tramo actualmente carente de iluminación, lo que representa un riesgo para los usuarios.

Se acuerda:

- i. Autorizar la intervención de iluminación provisoria en el marco de la conmemoración regional del día 7 de junio, la cual debe ser desmontada en el plazo de un mes.
- ii. Autorizar con indicaciones la instalación de seis postes con iluminación solar en el sendero peatonal, considerando que se trata de una intervención reversible que busca mejorar las condiciones de seguridad del sector, señalando lo siguiente:
 - Para la etapa de timbraje, se debe adjuntar la conformidad del propietario del MH, en este caso Bienes Nacionales.
 - Instar que, a la brevedad posible, se avance en un proyecto integral de iluminación y seguridad, que re-evalúe la instalación de los seis postes, dado que estos no responden a un criterio de diseño integral. El proyecto a desarrollar debe acotar la incorporación de equipos al mínimo posible, planteando elementos y soluciones de calidad, sin generar una

distorsión a la contemplación del morro ni a sus atributos naturales y ser acorde a la norma lumínica vigente.

- Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de dicho proyecto, para lo cual se pueden generar reuniones de coordinación con los actores pertinentes.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

14 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Claudio Loader, Loreto Wahr, Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Verónica Serrano.

De la ST: Ángela Guajardo, Ariel Sperling, Belén Montino, Camila Arenas, Camila González, Camila Véjar, Catalina Cisternas, Catalina Vásquez, Cristian Aravena, Cristóbal Iglesias, Dafna Goldschmidt, Fernanda Castro, Francisca Ivanovic, Gabriela Carmona, Gabriela Pérez, Gonzalo Benavente, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Inguer Peña, Jacqueline Moreno, Javiera Kulczewski, Joaquín Vega, Karen Coles, Katherine Gana, Marcela Becerra, María Carolina Chea, Melissa Masquiarán, Milén Valletta, Nathalie Coles, Pablo Jaque, Paula Álvarez, Richard Daza, Rocío Barrientos, Rocío Cervera, Rolando González, Rosa Tureuna, Rosario Cordero, Samantha Gordillo, Sergio Parra y Valentina Gutiérrez.

Otros: José Cortes, asesor de Gabinete de la Dirección Nacional Serpat y Nicolás Leiva, asesor de Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Invitados: Bruno Jiménez, arqueólogo asesor del Minvu.

86. La Asociación Indígena Mapuche Pangy Newen, mediante carta del 12.02.2025, informa situación de piedra tacita ubicada en Costa Azul, en la comuna de Cartagena, y realiza peticiones sobre su resguardo (Ingreso CMN N° 1126 del 12.02.2025). Mediante correo electrónico 02.02.2025, se recibe denuncia por daño a sobre piedra tacita del Estero La Cigüeña, ubicada en la comuna Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1128 del 12.02.2025). La Sra. Sofía Valenzuela Delpiano, consejera CMN representante del Minvu, mediante correo electrónico del 12.05.2025 remite reporte de visita a terreno realizada por el asesor en arqueología del Minvu, al área del Proyecto Inmobiliario Condominio Bosquemar (DS-19), ejecutado por la Constructora Oval, y cuyo mandante es el Serviu (Ingreso CMN N° 3377 del 13.05.2025).

Se presentan ante la comisión los antecedentes relacionados a la denuncia de daño a MA en el marco del proyecto inmobiliario "Condominio Bosquemar" a cargo de la empresa constructora Oval y de titularidad del Serviu. Se sintetizan los antecedentes expuestos y la discusión previa realizada en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 30.05.2025. Posteriormente, el Sr. Bruno Jiménez, arqueólogo del Minvu, presentó los resultados de visita a terreno al área del proyecto y propuesta técnica para abordar el componente arqueológico en el marco de su ejecución.

A partir de la evaluación de los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo validada en Adenda de sesión ordinaria del 14.05.2025:

El Consejo acuerda:

- I. Solicitar al titular la implementación de una sectorización en 2 áreas del proyecto Inmobiliario Bosquemar, que permitan autorizar la continuidad de obras y la definición de un área de exclusión:

- a) Área de continuidad de obras: se acoge la propuesta de implementación de un monitoreo arqueológico permanente asociado a las excavaciones pendientes en obra (fundaciones de los edificios, habilitación de calles, obras civiles) y el desarrollo de charlas de inducción al personal en obra.

Con lo anterior, y en consideración de que en el marco de la inspección se identificó la presencia de material arqueológico, se sugiere contar con un permiso ampliado para la recolección y ejecución de eventuales excavaciones arqueológicas que se requieran en el lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, con respecto a los fragmentos cerámicos (N=08) identificados en el sector escarpado del proyecto, este Consejo acuerda, como medida excepcional que permita dar continuidad a las obras, ejecutar por medio de los profesionales de la OTR Valparaíso, el registro y recolección de dichos elementos a fin de evitar su pérdida en el marco de las obras, siendo redepósitos al interior del área de exclusión.

Se acuerda advertir al titular, que de no tramitarse el permiso ampliado sugerido, en caso de cualquier nuevo hallazgo arqueológico, se deberá proceder a la paralización de obras en el sector del mismo, dando aviso inmediato al CMN y tramitar los permisos correspondientes para la evaluación, recolección y/o rescate arqueológico de estos elementos y su eventual contexto arqueológico, de acuerdo a lo establecido en el DS 484 de 1990, Reglamento sobre prospecciones y excavaciones arqueológicas.

- b) Área de Exclusión: Corresponde a la superficie de aproximadamente 1.200 m², ubicada al extremo oriente del área del proyecto, área que aún no ha sido intervenida y que arrojó una mayor cantidad de materiales arqueológicos en superficie.

Este Consejo solicita mantener dicha área para su resguardo evitando la proyección de obras en el sector. En caso no resultar factible, de proyectarse obras de intervención en el lugar, se solicita que se presenten ante este Consejo las especificaciones técnicas de las obras y propuestas de manejo arqueológico de dicha área, siempre propiciando la mínima intervención de las obras y la protección del componente arqueológico.

En tal caso, considerando que en el diseño original se consideró la realización de áreas verdes, se sugiere el desarrollo de obras sobre el nivel de la superficie, establecer medidas de resguardo y considerar área asociada a una propuesta de puesta a valor. Así de ejecutarse a piscina proyectada, la cual involucraría movimientos de tierra, se deberá considerar la ejecución de excavaciones

arqueológicas con control estratigráfico, dirigidas al área de intervención del proyecto.

- II. Solicitar al titular la presentación de una propuesta de puesta en valor de la piedra tacita La Cigüeña, que considere una solución consensuada con las comunidades locales y actores interesados, dirigida a su manejo, que puede considerar la implementación de medidas de restauración, su reubicación y medidas de difusión.
- III. Se oficiará a los denunciantes y la comunidad Asociación Indígena Mapuche Pangy Newen, informando respecto a las gestiones realizadas en relación a la denuncia, como también emitir opinión del CMN respecto a la solicitud de trasladar la piedra tacita La Cigüeña a espacio de la comunidad, para lo cual se requerirá una propuesta de puesta en valor por parte del titular, la cual se sugiere sea elaborada en conjunto con las organizaciones sociales del sector.
- IV. Se oficiará al investigador local, Sr. Brito, solicitando más información otras piedras tacitas y sitios arqueológicos documentados en el área San Antonio-Algarrobo, a fin de relevar información arqueológica que pueda ser integrada al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos, que permita y el establecimiento de gestiones por parte del CMN con Municipios y otras instituciones locales, a fin de velar por su protección. Con ello se acuerda propiciar un contacto directo y gestionar alguna visita a terreno en conjunto.
- V. Habiéndose constatado la fractura de la piedra tacita y traslado de su lugar de origen, se remitirán a la fiscalía todos los antecedentes que dan cuenta del estado actual de la piedra, las obras en curso, la existencia de intervenciones previas, testimonios de investigadores, evaluación arqueológica del profesional de Minvu, etc., a fin de que se investigue la eventual existencia de hechos constitutivos del delito de Daño a MN, contra quienes resulten responsables.

87. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Tagua Tagua Consultores, mediante correo electrónico del 17.03.2025 remite FSA para la ejecución de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Centro Cultural DUOC-PUC", que se localizará en la intersección de las calles Lastarria y Rosal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1946 del 17.03.2025).

Se presentan los antecedentes relativos al proyecto "Centro Cultural DUOC-PUC", emplazado en la edificación existente en la esquina norponiente formada por las calles José Victorino Lastarria N° 302 a N° 316 y Rosal N° 321, edificación que es inmueble de conservación histórica (ICH) y se emplaza dentro de la ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro – Parque Forestal.

Se informa de los resultados de actividades previas consistentes en la ejecución de 7 calicatas de mecánica de suelo, en las cuales se identificaron evidencias materiales constitutivas de un sitio arqueológico, que abarcan un rango cronológico entre los siglos XVIII, XIX y XX, al encontrar fragmentos de materialidades tempranas como mayólica (europea y americana), loza fina, porcelana (siglos XVIII y XIX), hasta tardías y contemporáneas como plástico, materiales constructivos y vidrio (siglo XX). En dicha instancia, mediante Ord. N° 725-2025 el CMN solicitó al titular remitir los antecedentes del proyecto y propuestas de las medidas arqueológicas que

correspondan, advirtiéndose que en caso de proyectarse nuevas intervenciones sobre el MA, deberá tramitarse el respectivo permiso de excavación y/o prospección arqueológica, de acuerdo a lo estipulado en el art. 7° del DS N° 484 de 1990, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas.

El actual requerimiento corresponde a la solicitud de permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto, a fin de identificar, registrar y describir el sitio arqueológico identificado a partir de los trabajos previos de mecánica de suelo y proponer procedimientos específicos para la fase de rescate arqueológico del sitio, en caso de que correspondiente. Respecto a los antecedentes presentados, sin perjuicio de que se reconocen observaciones de carácter técnico a las propuestas metodológicas dirigidas a la caracterización, se releva la carencia de información relativa al proyecto y la ausencia de las tramitaciones correspondientes dirigidas a la obtención de la autorización para la intervención en ZT.

En virtud del análisis de los antecedentes, y en consideración de que a la fecha este Consejo no ha recibido los antecedentes que permitan el análisis de las intervenciones en el marco del proyecto, este Consejo acuerda no otorgar el permiso de caracterización arqueológica y solicita que, previo a la tramitación de cualquier intervención arqueológica y constructiva en el Monumento, se deberán presentar todos los antecedentes dirigidos a obtener la autorización para la intervención de la ZT, según lo indicado en el título VI, artículo 30° de la Ley 17.288 de MN y el correspondiente Reglamento sobre ZT.

Al respecto, se indica que la tramitación de los permisos para la implementación de las medidas arqueológicas que correspondan podrá realizarse una vez que se cuente con la debida aprobación de la intervención en ZT, cuyas medidas de caracterización y/o rescates deberán plantearse en función de las obras e intervenciones del proyecto y las características propias del sitio arqueológico.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración de la calidad de ICH de la edificación, este Consejo acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Santiago consultando por antecedentes relativos a las obras proyectadas y autorizaciones vigentes.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

88. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de Constructora Fénix S.A., mediante cartas del 29.04.2025, remite Informe Arqueológico de los meses de febrero y marzo 2025, en el marco del contrato "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos, sector urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, etapa III, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 330908)" (Ingresos CMN N° 3113 y N° 3117 del 30.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los formularios de monitoreo arqueológico correspondientes a febrero y marzo de 2025, del proyecto de conservación vial global, elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. Se toma conocimiento de la realización de dos charlas de inducción y de 12 visitas a terreno para el monitoreo de obras. Asimismo, se informó que no se efectuaron movimientos de tierra durante el periodo y que los trabajos se limitaron a labores de limpieza y demarcación de la faja fiscal en la ruta A-27 y Ruta 5 Norte. No

obstante, se reitera que la entrega de los informes mensuales debe realizarse mediante informes técnicos detallados y no a través de formularios, conforme a lo establecido en el Ord. CMN N° 4492 del 11.10.2023.

89. El Sr. José Troncoso Muñoz, ingeniero residente de Constructora Fénix S.A., mediante cartas del 29.04.2025 remite informe de monitoreo mensual de arqueología correspondiente a los meses de enero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, de la obra "Conservación camino básico Ruta A-319, sector KM 38,9 - cruce ruta A-95, DM. 38.900,00 al DM. 66.080,00, provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (SAFI 369.842), comuna de Camarones (Ingresos CMN N° 3118 del 30.04.2025 y N° 3197 del 05.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los formularios de seguimiento arqueológico de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025. Se toma conocimiento de la realización de 7 charlas de inducción, 42 visitas a la obra durante el periodo informado, de la revisión de los MA y el monitoreo del encauzamiento del río, traslado de material y perfilamiento, relleno de baden y movimientos de tierra realizados en diferentes lugares de la Ruta A-319. Sin embargo, de la revisión de los antecedentes remitidos, se reitera que la entrega de la información debe efectuarse a través de un informe arqueológico mediante informes técnicos detallados y no a través de formularios, conforme a lo establecido en el Ord. CMN N° 4492 del 11.10.2023. Asimismo, se hará presente la importancia de la entrega mensual de los informes de seguimiento al CMN para su evaluación oportuna.

90. El Sr. Darney Hernández Valdés, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 3384 del 17.04.2025, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica en el marco del Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Ruta 11-CH Arica - Tambo Quemado, Sector Putre - Cr. Ruta A-235, Región de Arica y Parinacota (Tramo Dentro de Parque Nacional Lauca)" (Ingreso CMN N° 2879 del 22.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de las excavaciones estratigráficas realizadas en ocho sitios arqueológicos asociados a la Ruta 11-CH, al interior del Parque Nacional Lauca. Se solicita indicar las acciones de conservación preventiva, tipo de embalaje y depósito definitivo —con su respaldo oficial— de los materiales recuperados, que son relativamente escasos e incluyen fragmentos de cerámica (10), líticos (42) y restos zooarqueológicos (41). Asimismo, se solicita aclarar la propuesta de manejo, ya que presenta contradicciones en relación a la cantidad de sitios a rescatar y las unidades a ejecutar. Finalmente, considerando la ausencia de rasgos o estratos culturales claramente identificables en los sitios, se recomienda evaluar la ejecución de dos unidades de 1 x 1 m en cada sitio a rescatar, ubicadas en las áreas de mayor concentración de materiales y separadas entre sí por 2 o 3 metros.

91. El Sr. Gerardo Díaz Castillo, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 19 del 23.04.2025, responde Ord. CMN N° 6745-2024 y remite antecedentes en el marco de los proyectos de mejoramiento de la Ruta A-143 y Ruta A-191, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, del contrato "Mejoramiento Ruta A-143, sector cruce ruta 11CH – cruce ruta A-191 y mejoramiento Ruta A-191, sector cruce ruta A-191, sector cruce ruta A-143 – cruce ruta A-27 KM A-143 DM 0,000 - DM 13.929,315 KM A-191 DM 32.730 - DM 39.102,670" códigos SAFI 351778 / 351780, a cargo de la empresa COP (Ingreso CMN N° 2941 del 24.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las respuestas entregadas a las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N° 6745-2024, referentes a la demarcación de caminos arqueológicos no identificados previamente y a la entrega del trazado definitivo de la ruta A-191, incluyendo las medidas de protección de los sitios arqueológicos.

Sin embargo, durante la visita a terreno realizada el 6 de mayo de 2025, se constató que las mallas faeneras utilizadas para la identificación y delimitación del camino arqueológico "02-A-191" no constituyen una medida adecuada de protección, ya que han sido traspasadas por maquinarias y además podrían verse afectadas por rodados de material provenientes de la construcción del nuevo eje vial y la plataforma de áridos. Por lo tanto, se solicita modificar el sistema de protección, e informar dicha modificación mediante la entrega de fotografías y planos a escala, con leyendas adecuadas y debidamente legibles.

92. El Sr. César Borie Cervellino, arqueólogo, mediante correo electrónico del 07.05.2025 solicita constancia para postulación del proyecto "Paisajes líticos de Atacama sur. Prácticas sociales de los cazadores-recolectores arcaicos en la pampa hiperárida de Taltal" al concurso Fondecyt Iniciación 2026 con el patrocinio de la Universidad de Tarapacá, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3279 del 08.05.2025).

Este Consejo otorga constancia al arqueólogo Cesar Borie Cervellino, de estar en conocimiento respecto de la postulación del proyecto "Paisajes Líticos de Atacama Sur" al concurso Fondecyt de iniciación en investigación 2026, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 17.288 de MN. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se deberán solicitar los respectivos permisos de intervención conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

93. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, director del Museo Regional de Iquique-Cormudesi, mediante correos electrónicos del 24.04.2025 remite estudio arqueológico de Chanavayita y Caramucho, en sector emplazado en el borde costero rural de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 2961 y N° 2963 del 24.04.2025).

La ST CMN oficiará al Director del Museo agradeciendo el envío de los estudios arqueológicos de la costa de Iquique en los sectores de Chanavayita y Caramucho.

94. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, director de Obras Hidráulicas DOH del MOP de la Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 64 del 05.03.2025 responde a Ord. CMN N° 5110-2024, en relación a solicitud de realización de línea de base arqueológica, caracterización arqueológica e informe de diagnóstico, en el marco del daño a MA en el sector Caigua, localidad Casablanca en la Quebrada de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá. (Ingreso CMN N°1658 del 06.03.2025).

En consideración de la información aportada por DOH del MOP, la cual da cuenta de que a la fecha no se han podido ejecutar las labores arqueológicas requeridas porque se encuentra una causa judicial en curso, y dado que este Consejo se encuentra en conocimiento de que dicho proceso se encuentra archivado provisionalmente, se acuerda oficiar a la Fiscalía Local del Tamarugal, solicitando informar a la DOH del MOP Región de Tarapacá del estado de tramitación

de la causa RUC N° 2110015163-1, a fin de que dicha institución de curso a las labores de resguardo y recuperación de los MA.

95. El Sr. Felipe Orellana Rojas, encargado de Colecciones de Museo Regional de Atacama, mediante correo electrónico del 16.04.2025 remite acta N° 1 del 31.03.2025 que da cuenta de la recepción por parte del Museo Regional de Atacama, en calidad de custodia temporal, de cuerpo momificado identificado bajo Protocolo SML N° 2217-91, Causa RUC N° 22.661-4 del Segundo Juzgado de Letras de Calama, el cual fue trasladado desde el Centro Nacional de Conservación y Restauración en Santiago (Ingreso CMN N° 2818 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda agradecer al Museo Regional de Atacama su colaboración en la recepción de los restos bioantropológicos correspondientes al Protocolos SML N° 2217-91, Causa Rol N°22.661-4, correspondientes a una caja de restos humanos momificados de origen arqueológico, cuyo contexto geográfico corresponde a la Región de Antofagasta. Con lo anterior, este Consejo acuerda otorgar su tenencia al Museo Regional de Atacama, hasta que pueda ser recepcionada por una institución correspondiente a su región de origen.

96. El Sr. Cristian Castillo, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.09.2024 remite carta de recepción e ingreso de materiales arqueológicos por parte del Museo Regional de Atacama, producto del rescate arqueológico autorizado por Ord. CMN N° 1685-2021, en el marco del proyecto "Construcción Edificio Museo Regional de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 6045 del 11.09.2024).

Este Consejo toma conocimiento del ingreso de material arqueológico al Museo Regional de Atacama, proveniente del rescate del sitio arqueológico MRA-1. Se indicará que para proceder con la correcta asignación de tenencia de dicha colección, se solicita el envío del inventario de los materiales que se ingresaron a dicha institución.

97. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager de BIFOX Limited, mediante correo electrónico del 05.05.2024 responde a Ord. CMN N° 3141-2023, y remite antecedentes en relación a los proyectos «Campaña de Exploración Kiwanda» y «Campaña de Exploración Bahía Inglesa», comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4309 del 04.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las líneas bases arqueológicas para los proyectos de Kiwanda, perteneciente la sociedad Kiwanda Chile S.A, y al proyecto Bahía Salada "Concesión Gaviota", proyecto del cual es titular la sociedad Fosfatos Bahía Salada SpA. Ambas líneas base responden a lo solicitado a través del ORD. CMN N° 3141-2023. Como resultado, la inspección visual arqueológica efectuada para el proyecto Kiwanda arrojó la presencia de 38 hallazgos arqueológicos (21 hallazgos aislados y 17 sitios arqueológicos), mientras que para el sector del proyecto Bahía Salada, no se observaron restos arqueológicos.

Con lo anterior, el Consejo acoge las propuestas asociadas al plan de manejo arqueológico presentado, que considera medidas de resguardo consistentes en el cercado perimetral de los hallazgos arqueológicos e instalación de señales informativas asociadas a los mismos. Con ello, se plantea también la ejecución de un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción

arqueológica a los trabajadores, además de contar con un protocolo ante la eventual presencia de un hallazgo arqueológico no previstos.

Con lo anterior, se toma conocimiento que ninguno de los sondajes ni plataformas mineras proyectadas impactará a los sitios arqueológicos identificados durante estas líneas base.

98. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo de la Universidad de Chile, mediante correos electrónicos del 16.04.2025 y 05.05.2025, responde Ord. CMN N° 2023-2025, y remite informes ejecutivos de excavaciones llevadas a cabo el marco de los permisos de intervención otorgados mediante Ord. CMN N° 569-2019, N° 2431-2021, N° 3084-2021 y N° 3085-2021, en el marco de los proyectos FACSOFPIC 09/041, Fondecyt N° 1150776 y Fondecyt N° 1200276, en la comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 2806 del 21.04.2025 y N° 3235 del 07.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los nuevos informes ejecutivos relativos a las excavaciones arqueológicas autorizadas a cargo del arqueólogo Andrés Troncoso. A partir de la información remitida, este Consejo acoge la solicitud de entregar la planilla de registro de sitios arqueológicos junto con los informes finales, los cuales en virtud de acuerdo de sesión del 08.01.2025 poseen fecha de entrega comprometida para fines del presente año.

Finalmente, en consideración del cumplimiento de la entrega de informes y la subsanación de las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 02023-2025, este Consejo señala al investigador que no posee causales de incumplimiento según lo señalado en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

99. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, Universidad de Chile, mediante trámite digital del 06.05.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Espacios de tarea y paisajes históricos entre los grupos cazadores-recolectores-pescadores de los Valles de Elqui y Limarí (29°-30°S, CA. 12.000 A 1.200 A.P.)", en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3223 del 06.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Andrés Troncoso Meléndez permiso de prospección arqueológica con recolección superficial y pozos de sondeo en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1251233. El proyecto contempla prospecciones arqueológicas en la localidad de Tongoy-Guanaqueros; en cada sitio identificado se realizará una recolección mínima de material correspondiente a una muestra no mayor a 10 piezas abarcando ítems representativos de la variabilidad de la cultura material. Se realizarán pozos de sondeo en algunos sitios seleccionados; en cada sitio se realizará un pozo de 1x1 m o de 1x1,5 m dependiendo de las características superficiales del sitio.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indicará que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, junto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente, se deberá remitir junto al informe final que

contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

100. Mediante trámite digital del 21.04.2025, se recibe denuncia tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2812 del 21.04.2025). La Sra. Cecilia Polo Mera, profesional asistente de la Unidad de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, mediante correo electrónico del 22.04.2025, denuncia venta de piezas arqueológicas y paleontológicas, presuntamente chilenas, a través de Facebook, en una página de corretaje de propiedades (Ingreso CMN N° 2897 del 22.04.2025).

Este Consejo acuerda remitir a la Fiscalía Nacional los antecedentes relativos a las denuncias, solicitando investigar a existencia de hechos que podrían ser constitutivos de los delitos de daño y/o apropiación a MN, establecidos en los art. 38 y 38 bis de la Ley 17.288 de MN, de manera de que, según corresponda, se inicien las acciones judiciales y/o penales contra quienes resulten responsables. Por otra parte, junto con agradecer su preocupación por el patrimonio nacional, se informará a las personas denunciantes respecto de las gestiones realizadas.

101. El Sr. Cristian Becker, Curador Jefe y Jefe Científico del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), mediante correo electrónico del 21.03.2025, remite acta de recepción de colecciones por parte del Museo, en calidad de custodia definitiva de 10 cajas de osamentas humanas que revisten interés arqueológico derivados desde el Servicio Médico Legal (SML), correspondientes a los protocolos SML N° RM-UEIF-01-04; RM-UEIF-56-23; RM-UEIF-13-23; 1796-07; 1664-07; 1447-05; 2069-03; 514-03; 3824-02; 2287-02 (Ingreso CMN N° 2097 del 21.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), la tenencia definitiva de 10 cajas conteniendo restos bioantropológicos que revisten de interés arqueológico, derivados desde el Servicio Médico Legal (SML).

102. La Sra. Michelle Salgado, arqueóloga de Naytu Consultores, mediante correo electrónico del 05.03.2024 responde a Ord. CMN N° 3707-2023 y remite informe de inspección visual y plan de rescate arqueológico, para excavar y harnear con justificación metodológica el área circundante al hallazgo y caracterizar de manera subsuperficial el área del proyecto "Instalación de Canaletas de Hormigón en Canal Lo Solar", en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1493 del 05.03.2024).

La ST CMN oficiará al Titular del Proyecto, consultando por el estado actual de las obras y si fue implementada alguna medida arqueológica en el marco del proyecto.

103. Mediante correo electrónico del 29.12.2023 se recibe denuncia daños en sitio arqueológico en Avenida Recoleta (Ingreso CMN N° 8195 del 29.12.2023). Mediante correo electrónico del 29.12.2023, se consulta por canales encontrados mientras arreglan Avda. Perú y Avda. Recoleta, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5 del 02.01.2024).

Este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Recoleta, solicitando información sobre intervenciones efectuadas en sector de Avda. Recoleta, altura del 900 al 1271, entre el año 2022 a la fecha, así como sobre la eventual ocurrencia de hallazgos arqueológicos en su contexto.

104. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, mediante correo electrónico del 29.10.2021 remite Informe Ejecutivo de resultados de estudio de mecánica de suelos con metodología arqueológica subsanado para el proyecto "Rosas-Baquedano", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6522 del 29.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de excavación de calicatas para mecánica de suelo con metodología arqueológica, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, en el marco del proyecto inmobiliario en predio unificado en calles Rosas N° 2105, N° 2123, N° 2131 y Gral. Baquedano N° 730. Las actividades reportadas se desarrollaron según lo autorizado mediante Ord. CMN N° 4611-2020.

105. Mediante trámites digitales del 30.12.2022, 02.05.2023 y 25.03.2024, se reciben denuncias por daños en sitio arqueológico en Catemito S/N, comunas de San Bernardo y Calera de Tango, Región Metropolitana de Santiago (Ingresos CMN N° 8169 del 30.12.2022, N° 2702 del 02.05.2023 y N° 1953 del 25.03.2024). El Sr. Marcelino Romero Cárdenas, profesional Unidad de Patrimonio SECPLA de la Municipalidad de San Bernardo, mediante correo electrónico del 03.05.2022, remite denuncia de daño sobre MH Pucará de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2858 del 03.05.2022).

En razón de las denuncias recibidas por intervenciones y posible daño a MA, este Consejo acuerda complementar el acuerdo adoptado en sesión de Consejo del 14.06.2023 y remplazar el acuerdo de sesión del 25.05.2022. Se resuelve que una vez recibida la información que será proporcionada por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, el CMN informará formalmente a los propietarios de los predios donde se emplaza el MH Pucará de Chena respecto de la existencia de MA en el sector, instruyendo la normativa de protección de los MN.

Asimismo, y en dirección a establecer medidas de protección del Monumento, este Consejo acuerda instar a los propietarios a aceptar la instalación o mejoramiento del cercado del polígono del MH, acción que está siendo gestionada con la consultora Orbe a modo de compensación por daños realizados al Monumento.

106. Mediante correo electrónico del 01.08.2022, se recibe denuncia por excavación en sitio arqueológico en Condominio Monte Grande, Cerro Quilhuica, comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4878 del 03.08.2022).

En consideración de los antecedentes relativos a la presencia de MA (piedras tacitas y fragmentería cerámica prehispánica) en los predios de Condominio Monte Grande, en Cerro Quilhuica, comuna de Lampa, este Consejo acuerda oficiar a la empresa COBO Propiedades, titular del proyecto inmobiliario, informando respecto de la eventual presencia de MA en los predios de su propiedad, así como de la normativa vigente aplicable. Al mismo tiempo, se le solicitará remitir información respecto al estado actual del proyecto, propietarios de los predios/parcelas del terreno, y cualquier otro antecedente que pueda ser de relevancia para asegurar el resguardo

patrimonial del sector. Finalmente, se solicitará al titular coordinar una visita a terreno de la ST CMN con el fin de corroborar la existencia de MA en el área del proyecto, evaluar su estado de conservación y adoptar las medidas de resguardo pertinentes.

107. La Sra. Natalia Urbina Cornejo, de la Junta de Vecinos N° 19, Champa - Centro, Paine, mediante correos electrónicos del 23.10.2023 y del 17.11.2023, informa de hallazgo de una estructura de piedra que apareció sumergida en el río Angostura a la altura del Puente de Champa, comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 6776 del 23.10.2023 y N° 7369 del 17.11.2023).

Este Consejo acuerda oficiar la persona denunciante, agradeciendo su preocupación por el resguardo del patrimonio cultural, valorando el estudio historiográfico que está llevando a cabo en conjunto con TaguaTagua Consultores y las gestiones realizadas para evitar la afectación de la estructura de piedra identificada en el río Angostura, bajo el Puente de Champa, en el marco de las obras del proyecto "Refuerzo de Ribera con Enrocado y Conservación mediante desembanque, retiro a botadero autorizado y Perfilamiento por Emergencia de Sistema Frontal de junio 2023 en río Angostura, sector Champa, comuna de Paine, Región Metropolitana", ejecutado por la DOH del MOP a través de Constructora e Inmobiliaria GOVIAL SpA.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar a TaguaTagua Consultores, solicitando remitir el informe arqueológico referido en la carta, a fin de que disponer de la información que permita la eventual incorporación del sitio en el Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos.

108. La Sra. Claudia Gajardo Plaza, Gerente General de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, mediante correo electrónico del 29.04.2025, responde Ord. CMN N° 1612-2025, sobre procesos faltantes para constituirse como institución depositaria de bienes arqueológicos y paleontológicos en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3110 del 30.04.2025).

En consideración de los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias y documentación complementaria, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024, este Consejo acuerda notificar a la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua que cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del DS 484 de 1990 del Ministerio de Educación, para constituirse como institución depositaria de materiales arqueológicos. Se solicitará a la Corporación que, una vez incorporadas las primeras colecciones a su depósito, remita el registro de ingreso correspondiente.

109. El Sr. Isaías Hey, arqueólogo, mediante correo electrónico del 24.02.2023 remite informe arqueológico de hallazgos en el humedal de Rano a Raraku, dentro del Parque Nacional Rapanui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1150 del 24.02.2023).

Este Consejo toma conocimiento, mediante informe de hallazgos arqueológicos elaborado por el arqueólogo Isaías Hey González, de la identificación de dos hallazgos arqueológicos al interior de la antigua laguna del cráter del volcán Rano Raraku, consistentes en un moai completo

de toba lapilli y una paenga de casa, los cuales fueron identificados por equipos de especialistas liderados por la Conaf Isla de Pascua, en el marco de su Plan de Mitigación de Emergencia Ambiental Post Incendio del Humedal. Junto con agradecer la preocupación por el resguardo del patrimonio cultural, se informa que la información remitida será remida al área de Territorio para su incorporación en el Registro Nacional de Sitios Arqueológicos.

110. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui de CMN, mediante memorándum N° 7 del 06.03.2023, remite informe para ejecución de cierre perimetral para protección de Ahu Mamara Nui, a realizar por la Comunidad Indígena Ma'u Henua en el sector Apina Iti a Vaverenga, Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1320 del 06.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la "Propuesta de Cierre Perimetral Ahu Mamara Nui, Hanga Roa", elaborado por la Unidad de Patrimonio y Conservación junto con la Unidad de Mantención de la Comunidad Indígena Ma'u Henua. La propuesta contempla el cierre lineal con rollizos enterrados en el frontis del ahu emplazado en el sector de Hanga Apina Iti a Vaverenga, siendo su objetivo proteger la plataforma ceremonial, evitando el paso peatonal y animal a ella. La propuesta considera la implementación de monitoreo arqueológico durante la excavación de hoyos para rollizos y ejecución del cierre.

111. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui de CMN, mediante memorándum N° 8 del 24.03.2023 remite informe de salvataje arqueológico de moai encontrado en el interior del cráter Rano Raraku, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1779 del 24.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe Salvataje Arqueológico Moai interior humedal Rano Raraku", elaborado por la Unidad de Patrimonio y Conservación de la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El informe presenta los resultados del análisis de conservación de un moai completo de toba lapilli hallado al interior del cráter de Rano Raraku y describe las medidas de mitigación, implementadas por el Equipo de Arqueología y Conservación del Proyecto de Emergencia en Rano Raraku, con el objetivo de retardar los efectos medioambientales nocivos sobre el MA.

112. El Sr. Rafael Rapu, jefe del Departamento de Arqueología de la Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 25.03.2024, remite informe final del "Proyecto de Restauración y Salvataje de la Casa N° 7, de la Aldea Ceremonial de Orongo", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2021 del 28.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de actividades arqueológicas del proyecto, elaborado por el arqueólogo Sr. Rafael Rapu, que presenta los resultados de las labores de salvataje y restauración ejecutadas en la Casa N° 7 de la Aldea de Orongo, autorizadas mediante Ord. CMN N° 4627 del 10.09.2020.

113. El Sr. Gonzalo Ibáñez, del Equipo Arquitectura de Procultura Fundación, mediante correo electrónico del 05.04.2023, remite Informe arqueológico de los trabajos de calicatas para el proyecto del Centro Cultural Ma'ara Nui, en Hanga Roa, Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2093 del 05.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe elaborado por el arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, que presenta los resultados obtenidos a partir del monitoreo arqueológico implementado durante la excavación de 3 calicatas para estudio de mecánica de suelos en el área de emplazamiento del Centro Cultural Ma'ara Nui, intervención autorizada mediante Ord. CMN N° 913 del 20.02.2023. De acuerdo a lo informado, no se registraron evidencias arqueológicas.

114. La Sra. Jimena Ramírez, coordinadora OTP Rapa Nui de CMN, mediante memorándum N° 3 del 20.01.2023, envía documentación sobre trabajos de continuidad de cierre perimetral, extensión, en el sitio de Ko'e Hoko, en el marco de las iniciativas del administrador del parque Ma'u Henua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 469 del 24.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe "Cierre Perimetral Ko'e Hoko", elaborado por la Unidad de Patrimonio y Conservación en conjunto con la Unidad de Mantención de la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El informe expone la metodología para cierre perimetral y registro fotográfico de la actividad realizada por la unidad en el sector del ahu Ko'e a Roa, Parque Nacional Rapa Nui.

115. El Sr. Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, mediante OF. G.R. N° 232 del 17.03.2025, solicita dar solución al problema de hallazgos arqueológicos en camino Puerto Lapi-Lago Ranco y Cabo Blanco-Las Marías, comunas de Valdivia y Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1601 del 19.03.2025).

La STCMN informará al requirente respecto a las acciones realizadas a la fecha en marco de los proyectos mencionados, dando cuenta de su situación actual en relación a las solicitudes arqueológicas.

116. Mediante correo electrónico del 20.04.2023, se recibe denuncia sobre hallazgos de restos arqueológicos que se estarían viendo afectados por la construcción de obras del proyecto inmobiliario "Santa Candelaria", comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2441 del 21.04.2023).

Este Consejo acuerda actualizar el acuerdo N° 82 del acta de sesión del 08.11.2023 y resuelve oficiar al dueño del predio, informando que se registraron hallazgos arqueológicos durante la inspección realizada por el profesional de la OTR de Los Ríos, de la existencia de antecedentes de sitios arqueológicos emplazados en las cercanías del mismo, e instruyendo el marco normativo de protección de los MN. Con ello, se solicitará informar del estado actual de las obras ejecutadas. En función de los antecedentes requeridos, se evaluará la pertinencia de derivar el caso a Fiscalía por posible daño a MN. Por último, se acuerda informar al denunciante respecto a las gestiones realizadas.

117. Mediante correo electrónico del 20.07.2023, se recibe denuncia de venta de bienes arqueológicos en tienda Antigüedades, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4626 del 21.07.2023).

El caso corresponde al del N° 80 del acta de sesión del 09.04.2025. Se incorporarán los antecedentes a la derivación a Fiscalía para que investigue por posible delito por venta de MN, informando a la Unidad de asuntos internacionales y tráfico ilícito del Serpat; también se informará a la persona denunciante de las gestiones realizadas.

118. El Sr. Simón Sierralta N., profesor adjunto de la Escuela de Arqueología de Universidad Austral de Chile - Sede Puerto Montt, mediante correo electrónico del 25.10.2023 solicita regularizar el ingreso de materiales del sitio arqueológico Piedra Azul para que se destine oficialmente la colección al depósito de la Universidad Austral de Chile (UACH), comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6854 del 25.10.2023).

Este Consejo acuerda asignar la tenencia de la colección obtenida del sitio "Piedra Azul" al depósito de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede de Puerto Montt.

119. Mediante tramite digital del 05.11.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Sector El Astillero, colindante Humedal Astillero- Dalcahue, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7315 del 05.11.2024).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes al Fiscalía para que investigue y ejerza las acciones legales que competan por posible daño a Monumento Nacional. Además, en relación con la afectación del sitio arqueológico, se acuerda oficiar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), y a la Municipalidad de Dalcahue, solicitando información en relación a la obra del Observatorio ornitológico del humedal Astilleros, ya que se emplazó sobre el sitio arqueológico y no se recibió, por parte del CMN, ninguna solicitud o propuesta para asegurar la protección del MA durante su construcción en el año 2023. Se les informará de la existencia del sitio arqueológico, de la sensibilidad del área en dicho sentido, y se les indicará las medidas a seguir en virtud de la protección del componente arqueológico, así como evaluar posibles medidas de puesta en valor.

120. La Sra. Denis Coyopae Aquintuy, antropóloga, mediante correo electrónico del 03.12.2023 solicita colaboración para formular proyectos para realizar talleres de Educación Patrimonial sobre el estudio y protección de los conchales y corrales de pesca, iniciativa a realizar en conjunto con la comunidad Williche de Coñimó, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7866 del 12.12.2023).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de difusión a realizar por la usuaria, y acuerda retomar comunicación a través de su OTP en Chiloé de modo de colaborar y entregar la información solicitada para llevarlas a cabo.

121. El Sr. Nabih Soza Cárdenas, alcalde de la Municipalidad de Maullín, mediante Ord. Municipal N° 544 del 18.05.2022 solicita tenencia de materiales arqueológicos incautados en la localidad de Peime, comuna de Maullín, para ser resguardados y exhibidos en Museo Rubén Gómez, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3195 del 18.05.2022).

Este Consejo acuerda solicitar al Municipio de Maullín, a través de su alcalde, remitir información respecto a las condiciones del depósito del Museo Rubén Gómez, adjuntando formulario de catastro de depósitos arqueológicos solicitando sea completado, con el objetivo de evaluar posible asignación de tenencia de colecciones. Con lo anterior, se actualiza el acuerdo N° 68 de la sesión de Consejo del 25.05.2022, asociado al ingreso CMN N° 3195-2022, sobre visita al Museo Rubén Gómez Maullín.

122. Mediante correo electrónico del 23.01.2023, se recibe denuncia por daños producto de rayados intencionales sobre los paneles de arte rupestre en MA Cueva de la Leona, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 455 del 24.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento de los hechos denunciados, los cuales según antecedentes recabados habrían ocurrido entre los años 2021 y 2023. En función de lo anterior, este Consejo acuerda:

- a) Derivar los antecedentes a la Fiscalía para solicitar se investigue como posible delito por daño a MN, en el marco de sus competencias.
- b) Oficiar al denunciante informando de las gestiones desarrolladas y agradeciendo los antecedentes remitidos en función de la protección del sitio arqueológico.
- c) En base a los antecedentes previos del historial del sitio y su situación de vulnerabilidad, gestionar desde la ST y OTR CMN, en colaboración con las instituciones locales pertinentes (municipalidad y gobernación), la implementación de mecanismos que ayuden a la protección del sitio.
- d) Por último, se hará seguimiento en relación al acuerdo tomado de sesión de Consejo del 12 de julio 2023, que resolvió graficar y reducir límites, y definir valores y atributos del MH Cueva de La Leona, así como modificar su denominación a Cañadón La Leona, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por la dictación del nuevo decreto con el plano de límites asociado al MH/MA.

123. La Sra. María Paz Nazar, abogada de Fundación Prisma Austral, mediante correo electrónico del 08.03.2024 solicita la designación como lugar de estudio y depósito definitivo de los materiales arqueológicos provenientes de las prospecciones autorizadas mediante Ord. CMN 1208-2023, al Centro Científico Edmundo Pisano, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1559 del 08.03.2024).

Este Consejo acuerda indicar a los solicitantes, Christian García Pérez, arqueólogo titular del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 1208-2023, y Marcelo Agüero Faridoni, presidente Fundación Observatorio Científico de los Canales y Andes Patagónicos Australes, que según el artículo 21° del DS N° 484 de 1990, Reglamento de excavaciones arqueológicas y paleontológicas, la tenencia de los materiales arqueológicos será asignada por el CMN a aquellas instituciones que aseguren su conservación, exhibición y den fácil acceso a los investigadores para su estudio. El

depósito del Centro Científico Edmundo Pisano está aún en proceso de implementación y el CMN no ha verificado que se cumplan dichos requerimientos del Reglamento. Por ende, se acuerda mantener el Museo de Historia Natural de Río Seco como lugar de estudio de los materiales arqueológicos en cuestión y el Museo Regional de Magallanes, como depósito definitivo. En la medida que se determine que el Centro Científico Edmundo Pisano cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el manual de Estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas, se podrá evaluar su traslado y acoger su solicitud.

124. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, mediante formulario del 29.04.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto "Mejoramiento del Camino Costero Reñaca-Concón" con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 3080 del 29.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de una (1) muestra arqueológica (muestra de osteofauna) recuperada del sitio Conchal Caleta Higerillas, en el marco del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Concón-Reñaca", Región de Valparaíso. La muestra zooarqueológica será trasladada al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde será sometida a análisis destructivos de datación radiocarbónica por medio del método AMS. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

125. La Sra. Vivien Grace Standen Ramírez, mediante trámite digital del 16.04.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto "Violencia en la prehistoria del norte de Chile: Un estudio multidisciplinario", con destino a la Universidad de Carolina del Norte, Department of Geological Sciences, Estados Unidos / Beta Analytic Inc. (Ingreso CMN N° 2784 del 17.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 15 muestras arqueológicas para análisis científicos en el extranjero, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1171708 "Violencia en la prehistoria del norte de Chile: un estudio multidisciplinario". Se trata de 7 muestras óseas, 5 muestras de esmalte dental y 3 muestras de cabello, extraídas de colecciones bioantropológicas procedentes de sitios arqueológicos de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, depositadas en el Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa (MASMA) de la Universidad de Tarapacá (UTA). Las muestras serán trasladadas al Laboratory of Geological Sciences de la Universidad de Carolina del Norte, en Chapel Hill, Estados Unidos, y al laboratorio Beta Analytic Inc., en Miami, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de isótopos de estroncio y datación por radiocarbono. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

126. Por Ord. N° 202503102112 del 08.04.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Freirina" (Ingreso CMN N° 2619 del 11.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2583 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Instruye procedimiento ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos. Respecto al componente arqueológico, acoge el informe técnico presentado, solicitando la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y monitoreo permanente durante las obras de remoción y excavaciones subsuperficiales del proyecto, debido a los antecedentes arqueológicos del sector.

127. Por Ord. N° 202503102123 del 29.04.2025, la DIA del proyecto "Reconversión Planta Las Pintadas" (Ingreso CMN N° 3238 del 07.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2602 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Se condiciona a que en caso de haber hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, se deberá notificar al CMN de acuerdo a la Ley 17.288.

128. Por Ord. N° 202503102121 del 17.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Altos de Cavancha" (Ingreso CMN N° 2860 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2590 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la necesidad de contar con una inspección visual del terreno y un informe paleontológico del área del proyecto, debido a las características y antecedentes de la zona.

129. Por Ord. N° 202503102114 del 11.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II" (Ingreso CMN N° 3198 del 05.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2582 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al PAS 132 del componente arqueológico, no se da conformidad a sus antecedentes debido a que no se incorporan las indicaciones realizadas en el pronunciamiento al EIA, referentes a los rasgos lineales y sus posibles evidencias arqueológicas a identificar; tampoco se entregan antecedentes que justifiquen el cambio de institución depositaria propuesta. Se reitera al titular que los compromisos ambientales voluntarios (CAV) presentados corresponden a medidas

de mitigación, reparación y compensación del EIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita subsanar las observaciones correspondientes al PAS 132 cuando dicho permiso se tramite de manera sectorial, y se aclara al titular que la frecuencia de monitoreo mencionado en los CAV implica la presencia de un/a profesional asesor/a de paleontología en terreno.

130. Por Ord. N° 202503102122 del 21.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Prospección Minera Dionisio" (Ingreso CMN N° 3218 del 06.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2593 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

131. Por Ord. N° 202513102178 del 11.04.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina Solar" (Ingreso CMN N° 2692 del 15.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2588 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo en la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir KMZ de la inspección visual junto con la ficha de registro del sitio CAT001, y realizar la caracterización subsuperficial de ese MA. Además, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Sin embargo, se solicita que la medida sea presentada de forma independiente al componente paleontológico, entregando indicaciones para su implementación. Respecto al componente paleontológico, se solicita elaboración de un informe realizado por un profesional asesor/a en paleontología, dado que el proyecto se emplaza en zona con alta potencialidad fosilífera. Por último, se solicita evaluar la aplicabilidad del PAS 132 para ambos componentes en función de los resultados de la caracterización arqueológica e inspección visual paleontológica solicitada.

132. Por Ord. N° 202513102147 del 21.03.2025, remite la solicitud de evaluación del EIA del "Proyecto de desarrollo minero, Cantera de Puzolana Melón Melipilla" (Ingreso CMN N° 2171 del 26.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2580 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto y monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción. Asimismo, se solicita corregir el Capítulo 5 "Descripción pormenorizada de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley", ya que se señala un impacto significativo sobre el componente arqueológico, sin embargo, en la línea de base arqueológica se concluye la ausencia de MA en el área de proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

133. Por Ord. N° 202513102197 del 28.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Energética Solar El Membrillo" (Ingreso CMN N° 3050 del 28.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2598 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

134. Por Ord. N° 202505102122 del 22.04.2025, la DIA del "Proyecto Habitacional Periodista Lenka Franulic I y II" (Ingreso CMN N° 2937 del 24.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2595 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica el procedimiento a seguir en caso de hallazgo arqueológico durante las obras. Se acoge la propuesta del titular de llevar a cabo un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores durante la etapa de construcción del proyecto, entregando las indicaciones técnicas para su implementación. Lo anterior, debido al alto potencial arqueológico de la comuna de Los Andes, y la existencia de MA cercanos y especialmente al sitio Torremolinos ubicado 676 metros al suroeste del proyecto.

135. Por Ord. N° 202505102136 del 29.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Punta Brava" (Ingreso CMN N° 3096 del 30.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2600 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que el monitoreo arqueológico permanente debe ejecutarse en toda el área del proyecto, no solo en el sector que queda fuera del rescate arqueológico. Adicionalmente, se indica que en caso de intervenir el área que queda fuera del rescate paralelamente a las excavaciones arqueológicas, se debe implementar un cercado, con monitoreo arqueológico permanente, dejando un buffer de protección de 10 metros desde la delimitación del sitio. Respecto al PAS 132, se da conformidad a los antecedentes. En cuanto al componente paleontológico, se enfatiza que la realización de charlas de inducción paleontológicas no se consideran un compromiso ambiental voluntario.

136. Por Ord. N° 202505102133 del 25.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio El Refugio Maitencillo" (Ingreso CMN N° 3192 del 05.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2597 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la realización de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores durante la etapa de construcción del proyecto (en movimientos de tierra, excavaciones, obras civiles, etc.) tal como se solicitó en el Ord. CMN N° 4990 del 18.10.2024. Esto debido a que el proyecto está ubicado en un sector de alto potencial arqueológico (Puchuncaví - Maitencillo) y existe el precedente de MA cercanos al proyecto, como el área de Quirilluca y Alto Puchuncaví, que presentan depósitos del Periodo Alfarero Temprano (PAT) desde los 30 cm de profundidad en adelante, por lo que no se puede descartar su posible detección durante la fase de construcción del proyecto. De acuerdo a ello, el CMN reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

137. Por Ord. N° 202510102108 del 22.04.2025, la DIA del "Proyecto Village Frutillar: Equipamiento Comercial y Servicios" (Ingreso CMN N° 2983 del 25.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo semanal en el área fosilífera, además de charlas de inducción a los trabajadores; se indica protocolo ante hallazgos no previstos. En relación al componente arqueológico, se acoge el compromiso ambiental voluntario presentado por el titular, respecto a la realización de charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto.

138. Por Ord. N° 202510102116 del 02.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación de Proyecto Centro de Cultivo Liucura 103476, Sector de Liucura, Isla Lemuy, comuna de Puqueldón" (Ingreso CMN N° 3193 del 05.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

139. Por Ord. N° 20250710278 del 14.04.2025, la DIA del "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay" (Ingreso CMN N° 2984 del 25.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2596 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir track de inspección visual arqueológica desde GPS y realizar charlas de inducción a los trabajadores de forma previa a la ejecución de excavaciones; se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

140. Por Ord. N° 20250710285 del 15.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Interconexión Internacional de Interés Privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)" (Ingreso CMN N° 2778 del 17.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2589 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente paleontológico, se reitera la corrección de la potencialidad, puesto que la presentada no considera las características geológicas y paleontológicas de cada unidad geológica sobre la que se emplaza el proyecto; se indica que se debió incorporar como medida de mitigación la ejecución de un monitoreo semanal, que en caso de aparición de niveles sedimentarios de la Formación Cura-Mallín cambie a monitoreo paleontológico permanente (diario); además, se da conformidad al compromiso ambiental voluntario (CAV), indicando que el documento patrimonial debe ser enviado al CMN para revisión previa a su publicación. Respecto del componente arqueológico, se da conformidad a la actualización de la línea de base

arqueológica, a los antecedentes del PAS 132, al CAV 11.2.9 de continuidad de cercos de resguardo y a las medidas de mitigación y compensación incorporadas y actualizadas en el Anexo 7. Se señala que no se incorporó la medida de compensación de Registro de Rasgos Arquitectónicos y Lineales post RCA de los elementos situados al interior del Área de Influencia (AI), medida solicitada a lo largo de la evaluación ambiental en virtud de la existencia de MA al interior del proyecto, la sensibilidad arqueológica del área de estudio y el impacto significativo de las obras del proyecto sobre MA situados al interior del AI del proyecto.

141. Por Ord. N° 20250710287 del 17.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de Emergencia Habitacional DS49, San Gerónimo Sur B1, San Javier" (Ingreso CMN N° 2857 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2591 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se reiteran indicaciones para la correcta implementación del monitoreo arqueológico permanente, detallando que corresponde a una labor diaria y extensiva a todas las jornadas en que se realicen movimientos de tierra vinculados a la ejecución del proyecto.

142. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210242 del 08.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Faro del Sur" (Ingreso CMN N° 2512 del 08.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2581 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar a FdS-2 los hallazgos para los cuales se propone recolección superficial en el PAS 132, o justificar técnicamente su exclusión. Se debe analizar mayormente la información de FdS-9 para determinar adscripción y definir medidas a implementar, y remitir archivo .kmz con tracks de microrruteo de FdS-1, FdS-29, FdS-32 y FdS-33.

Asimismo, se reitera que las medidas de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción arqueológicas y cercados perimetrales corresponden a medidas de mitigación y protección, no a compromisos ambientales voluntarios (CAV) en un EIA. Se solicita corregir el plazo de entrega para los informes de monitoreo arqueológico permanente y se recuerda implementar la medida en el Sector Laguna Los Palos, donde se construirá la pasarela y mirador del compromiso ambiental voluntario del componente paisaje (CAV-PA-01). Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo con frecuencia permanente en toda el área del proyecto; se solicita remitir la potencia de la unidad descrita como "relleno antrópico" y especificar las medidas a implementar en el hallazgo de madera fósil.

143. El Sr. Emilio David Fuentes Espinoza, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102118 del 11.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Volta - Planta de Hidrógeno y Amoníaco Verde" (Ingreso CMN N° 2659 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2585 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al PAS 132, se solicita acreditar que la institución propuesta por el Titular, Museo Raúl Mavrákis Morales de Mejillones, cumple las condiciones necesarias para la apropiada

conservación de materiales arqueológicos y paleontológicos, o bien proponer otra institución museográfica y/o depósito. Respecto al componente paleontológico, se solicita modifica el buffer de protección indicado en la Tabla PAS132-2 y especificar información en la línea de base actualizada.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

144. Por Ord. N° 20250810261 del 14.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación de Planta Elaboradora de Bisulfito de Sodio" (Ingreso CMN N° 2698 del 15.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2587 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la elaboración del protocolo ante hallazgos no previstos, y se solicita monitoreo semanal y charlas de inducción paleontológicas a los trabajadores. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

145. Por Ord. N° 20250810270 del 30.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Eléctrica BESS Charruana" (Ingreso CMN N° 3147 del 02.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, en el capítulo de normativa ambiental aplicable, no se puede verificar que los cambios solicitados a la medida de charlas de inducción se hayan realizado, debido a que el archivo no se incluyó en el expediente. Se solicita adjuntar en la próxima Adenda para su debida revisión. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el titular acoge lo solicitado en la DIA, respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores y ejecución de microruteo posterior a la obtención de RCA, en los sectores que presentaron problemas de accesibilidad durante la inspección visual.

En relación a la modificación del trazado del camino de acceso al proyecto, informado en la Adenda, se solicita al titular realizar una inspección visual del trazado del mismo, mediante microruteo. El microruteo deberá ser ejecutado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, inmediatamente posterior a las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación, pero previo a cualquier tipo de escarpe, excavación o depósito de materiales en la superficie. Considerando que esta actividad involucra otros componentes ambientales, se estima que la misma puede realizarse en el marco de la ejecución del microruteo post-RCA acogido por el titular.

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

146. Por Ord. N° 20250410270 del 21.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión de Vida Útil Complejo Productivo Sur (Ex Planta Delta), ENAMI" (Ingreso CMN N° 2868 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2594 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al protocolo de hallazgos no previstos y se solicita implementar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a la información presentada.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

147. Por Ord. N° 20250910249 del 23.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía (SAE) Volcán Lanin" (Ingreso CMN N° 2962 del 24.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular ha acogido el porcentaje a rescatar del sitio arqueológico reconocido en el área del proyecto y la obtención de fechados, por lo que se da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN, considerando el rescate del 2,13% del sitio, correspondiente a 31,84 m² equivalentes a 8 unidades de 2 x 2 metros. Al respecto, se indica que 5 unidades deberán ser emplazadas en el área de densidad alta, 2 en el área de densidad media, y 1 en el área de densidad baja del sitio SAEVL-1, debiendo depositar la colección arqueológica en la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en La Araucanía. Respecto de las dataciones, el Titular ha acogido la obtención de al menos dos fechados por termoluminiscencia (TL), con el fin de lograr definir con claridad la naturaleza del depósito arqueológico y eventualmente, contrastar la presencia de más de un componente cronológico. Finalmente, se pronuncia conforme con el CAV N° 5 correspondiente a monitoreo y charlas de inducción arqueológicas, tal como ha sido expuesto y acogido por el titular en el cuerpo de la Adenda.

148. Por Ord. N° 20250910250 del 24.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Viviendas sociales El Avellano" (Ingreso CMN N° 3023 del 28.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Solicita corregir inconsistencias respecto a la mención de la inexistencia de un MA en el área del proyecto, cuando sí existe. Se indica al Titular que confunde la charla informativa solicitada para los comités de vivienda, con la charla de inducción arqueológica para trabajadores en forma previa al comienzo de las obras del proyecto, ya acogida como compromiso ambiental voluntario (CAV). Finalmente, se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, considerando que se debiera realizar un rescate de 4 unidades de 2 x 2 metros concentradas en áreas de alta y media densidad y la obtención de al menos un fechado absoluto por termoluminiscencia (TL), así como el depósito de la colección arqueológica en la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en La Araucanía.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

149. Por Ord. N° 202502102127 del 29.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Barreal Seco" (Ingreso CMN N° 3094 del 30.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2599 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

150. Por Ord. N° 202502102128 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Eléctrica Seccionadora Llullaillaco y Línea de Seccionamiento, Ruta 5 Norte Km 1.207" (Ingreso CMN N° 3123 del 30.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2601 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

151. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102101 del 05.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional DS49 Alamedas de Chillán" (Ingreso CMN N° 3269 del 08.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2603 del 09.05.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda.

Seguimiento ambiental

152. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 08.01.2022 remite informe arqueológico con una nueva inspección visual, correspondiente al proyecto inmobiliario "Vicuña Mackenna 1290", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 129 del 10.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la inspección visual arqueológica presentada por el Licenciado en arqueología Sr. Josip Lusic Morales, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que en futuros informes debe incorporar el kmz con las transectas prospectadas.

153. El Sr. Ernesto Flores Rodríguez, de Solek Environmental Permits - Forest Specialist, por correo electrónico del 24.06.2022 entrega una nueva versión del informe ejecutivo de las actividades de acuerdo con los contenidos exigidos en el art. 16 del DS N° 484 de 1990 y documento "Informes ejecutivos de excavación y prospección arqueológica", del proyecto "Parque Fotovoltaico Barrancón", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, RCA N° 202211300141 del 31.01.2022 (Ingreso CMN N° 3960 del 24.06.2022). La Sra. Constanza Gillibrand Figueroa, Environmental Permit Coordinator Solek, por correo electrónico del 02.08.2022, remite informe complementario (Ingreso CMN N° 4858 del 02.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a nueva versión de informe ejecutivo de sondeo arqueológico, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. El informe ejecutivo fue realizado por la arqueóloga Sra. Paloma Berenguer y la licenciada en arqueología Sra. Paulina

Acuña; el permiso de sondeo arqueológico fue otorgado a través de Ord. CMN N° 3033 del 09.07.2021. Este ingreso responde a las observaciones realizadas en la RCA N° 20221300141 del 24.01.2022, numeral 8.1 Condición o exigencia 1, donde se solicita subsanar observaciones al informe ejecutivo.

154. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 08.04.2022 informa sobre las actividades de monitoreo y supervisión arqueológica solicitada para la realización del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna N° 1290", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, de Inmobiliaria Coloso Vicuña Mackenna Ltda., con RCA N° 028/2021; de momento el avance de la obra solo contempla la excavación de pilas de estibación medianeras y estructurales, por lo que no hay una remoción masiva de sedimento y el registro aún es acotado (Ingreso CMN N° 2328 del 11.04.2022). Por correos electrónicos del 17.05.2022 y del 24.06.2022, remite informes de monitoreo arqueológico y paleontológico del mes de abril y mayo de 2022 del proyecto (Ingresos CMN N° 3179 del 18.05.2022 y N° 3964 del 24.06.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo presentados por el arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj. Sin perjuicio de lo anterior, para futuros informes se recomienda que sean ingresados con la firma de los profesionales responsables del monitoreo diario y de los supervisores por parte de la consultora.

155. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 04.08.2022 remite protocolo de hallazgos arqueológicos para ser aplicado de acuerdo a la RCA N° 202113001211 del proyecto "Modernización Estadio San Carlos de Apoquindo", comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4919 del 05.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento "Protocolo de hallazgo no previsto", elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. Este ingreso responde al compromiso ambiental voluntario 2: Charlas de inducción arqueológica, donde se indica que se deberá contar con protocolo de acción frente a la aparición de hallazgos arqueológicos.

156. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 22.08.2022 remite informe final de caracterización arqueológica del "Proyecto Inmobiliario Praderas de Buin", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5228 del 23.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a informe final de sondeo arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau, con permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3276 del 16.09.2020. Se acuerda solicitar adjuntar una tabla con las coordenadas UTM de los pozos de sondeo excavados y un archivo kmz indicando la ubicación de cada uno. Asimismo, con objeto de que los sitios arqueológicos sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir junto con el informe, la planilla de registro de sitios arqueológicos, donde se incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo de Registro de Sitios arqueológicos.

157. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, Jefe de Proyectos de GMC Ambiental, por correo electrónico del 05.10.2022 responde a Ord. CMN N° 2891 de 29.06.2021, adjuntando documentos en el marco del rescate arqueológico del proyecto "Planta Fotovoltaica Ckilir", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6208 del 06.10.2022).

Se presentan el "Informe de recolección superficial" y el "Informe de registro de rasgos lineales", asociados al PAS 132, elaborados por la arqueóloga Camila Antil Jiménez, titular del permiso Ord. CMN N° 2891 del 29.06.2021, y la arqueóloga Valeska Torres Álvarez, tras la implementación de las medidas de rescate mediante recolección superficial en los 19 hallazgos arqueológicos y el hallazgo CK-42. Debido a que el plazo de un (1) año contado desde la fecha de finalización de las actividades autorizadas ya se ha cumplido, se solicita remitir a este Consejo el informe final de rescate. Se deberán subsanar observaciones al "Informe de registro de rasgos lineales": remitir las fichas de registro de los puntos donde se logró identificar la presencia de cada rasgo lineal, integrar la información solicitada respecto a nomenclatura de lo registrado en planos y fotografías en el "Informe de levantamiento topográfico", y remitir los resultados de los levantamientos topográficos en formato geotiff y Shapefile. No se da conformidad al inicio de obras en el sector donde se emplaza el MA hasta que sean remitidos a este Consejo los informes firmados por la arqueóloga titular del permiso otorgado y subsanadas las observaciones al registro de rasgos lineales.

158. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 29.08.2023 remite informe ejecutivo de la actividad de harneo referente al proyecto "Borde Blanco", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5593 del 29.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de harneo del hallazgo no previsto N° 1 (HANP01), en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

159. El Sr. Sebastián Sprung Lacoste, Constructora Novatec S.A., por correo electrónico del 30.08.2023 remite informe de monitoreo arqueológico de junio de 2023, correspondiente al compromiso detallado en RCA N° 849/2009 del "Proyecto Borde Blanco", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5649 del 31.08.2023). Por correos electrónicos del 24.10.2023, remite informes de monitoreo arqueológico de julio, agosto y septiembre de 2023 del proyecto (Ingresos CMN N° 6807, N° 6817 y N° 6819 del 24.10.2023). Por correo electrónico del 13.11.2023, remite informe de monitoreo arqueológico de octubre 2023 (Ingreso CMN N° 7222 del 13.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido de los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de junio a octubre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que existen inconsistencias en el registro de charlas del informe de junio de 2023 y que no se dio cumplimiento a la RCA que aprobó el proyecto, respecto a la presencia de un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología durante todos los movimientos de tierra.

160. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por correo electrónico del 08.06.2023 remite informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial de 57 hallazgos y/o eventos de talla aislados, en el marco de la "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3618 del 08.06.2023). Por correo electrónico del

24.06.2024, remite informe ejecutivo de rescate de elementos patrimoniales, complementando el anterior (Ingreso CMN N° 4031 del 24.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate, mediante la recolección superficial del 100% de los elementos arqueológicos encontrados en las áreas acotadas de 1x1 metro, que involucran cada uno de los 57 hallazgos y/o eventos de talla y el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de éstos. Estas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 4052 del 11.10.2022. No existe inconveniente en la continuidad de las obras en el sector de emplazamientos de los MA.

161. El Sr. Cristián Estuardo Celis, Environmental Manager Proyecto Willka Mytileneos, por correo electrónico del 03.01.2024 remite informe de cierre de monitoreo arqueológico de febrero de 2022 a junio de 2023 del proyecto "Parque Fotovoltaico Willka", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 37 del 03.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones al informe de cierre de actividades, elaborado por la arqueóloga Sra. Diana Bugueño:

- i. El monitoreo arqueológico no impidió la afectación del MA correspondiente al rasgo vial "PFIA2-3", tanto al interior del Parque Fotovoltaico como en su camino de acceso;
- ii. No se presentan antecedentes respecto del plan de trabajo que habría garantizado un monitoreo arqueológico permanente en los distintos frentes de trabajo;
- iii. El monitoreo no incluyó inspecciones previas en el área de intervención, orientadas a identificar posibles MA no detectados en la línea de base;
- iv. Se debe precisar si los cierres provisionales fueron retirados.

Se acuerda informar a la SMA sobre los incumplimientos respecto al componente arqueológico, especialmente a la intervención sin autorización del rasgo vial "PFIA2-3" tanto al interior del parque fotovoltaico, como por la construcción del camino de acceso, configurándose eventualmente un incumplimiento de la RCA y la implementación de un monitoreo arqueológico deficiente.

162. La Sra. Mónica Barrera Calderón, licenciada en arqueología de IMAB Consultores SpA., por correo electrónico del 25.03.2024 remite informe final de las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 3349-2020 y aprobadas mediante Ord. CMN N° 1793-2023 del proyecto "Ampliación Data Center Param", Región Metropolitana. Se adjunta el registro de conservación (inventario) de la colección arqueológica y el certificado de recepción del Museo de la Corporación Municipal de Talagante (Ingreso CMN N° 1932 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de sondeo y rescate arqueológico, elaborado por las arqueólogas Sra. Carolina Belmar y Sra. Mónica Barrera y el arqueólogo Sr. Diego Artigas; actividad autorizada mediante Ord. CMN N° 1793 del 28.04.2023, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Se solicita remitir íntegramente los informes finales de especialidad por cada materialidad, junto con el nombre y la firma de cada analista. Adicionalmente, se debe adjuntar informe de análisis de loza y los análisis especializados pertinentes. Finalmente, se acuerda otorgar la tenencia de los materiales arqueológicos recuperados al Museo de la Corporación Municipal de Talagante.

163. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora ejecutiva área de monitoreo, GMC Ambiental, por correo electrónico del 25.03.2024 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de febrero de 2024 del proyecto "Puerta Norte III", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1945 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero de 2024, en consideración a que no se realizaron movimientos de tierra, informándose que al momento de hacer el ingreso, el proyecto estaba listo para su recepción.

164. La Sra. Francisca Mizala Olivos, arqueóloga, por correo electrónico del 26.06.2024 remite informe de caracterización arqueológica autorizada por Ord. CMN N° 1831 del 10.05.2022 del proyecto "Instalación de Planta de Reciclaje de Plásticos de un Solo Uso", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4098 del 26.06.2024).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento del proyecto "Instalación de Planta de Reciclaje de Plásticos de un Solo Uso" y de la ejecución de la caracterización parcial del sitio CCU-01, detectado durante la evaluación ambiental del proyecto. En cuanto al informe ejecutivo de caracterización y a los informes de análisis de las materialidades arqueológicas (cerámicas y líticos), el CMN acuerda pronunciarse conforme, tomando conocimiento de que el sitio correspondería a una ocupación prehispánica asociada al Periodo Alfarero Temprano (PAT).

165. La Sra. Ximena Albornoz Álvarez, arqueóloga, por correo electrónico del 28.01.2025 remite informe ejecutivo en respuesta a Ord. CMN N° 5436 del 05.11.2024 del "Proyecto Parque Fotovoltaico Santa Isabel", comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 821 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la recolección superficial de los MA "HSI14", "HSI36" y "HSI60", pero observando la no recolección de los hallazgos arqueológicos "SIRL 79", "SIRL 80" y "SIRL 88". Debido a lo anterior, el CMN acuerda informar a la SMA sobre el incumplimiento de la RCA, dado que se continuaron las obras del proyecto antes de recibir la conformidad del informe y la continuidad de obras en el área de emplazamiento de los hallazgos arqueológicos dispuestos a ser rescatados. Se solicitará información actualizada al titular sobre las construcciones, y el estado de los sitios y los hallazgos arqueológicos del proyecto.

166. La Sra. Catherine Westfall, Socio y Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 31.01.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado de los sitios HNP2.LR y HNP3.LR, realizado en el marco del proyecto inmobiliario "Los Robles", empresa Inmobiliaria Los Robles S.A., sector de Chicureo, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 837 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate presentado por la arqueóloga Sra. Andrea Seelenfreund Hirsh. Sin perjuicio de lo anterior, se indica a la titular del permiso que según lo indicado en el N° 3 del Ord. CMN N° 3059 del 26.06.2024 su

presencia es requerida en todo momento mientras las actividades autorizadas se encontraban en ejecución. El acuerdo fue adoptado en sesión de Consejo del 14.05.2025, presentándose en Adenda.

167. El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo, Representante Legal de Arkhaios SpA., por correo electrónico del 13.02.2025 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del "Condominio Lotes X1, X2 y X4", Los Cipreses de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1179 del 13.02.2025). Por correos electrónicos del 08 y del 11.04.2025, remite ingreso complementario del informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto (Ingresos CMN N° 2508 del 08.04.2025 y N° 2661 del 14.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate en el marco del proyecto, a cargo del arqueólogo Sr. Edgar Bugueño. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita adjuntar en el informe final las fichas de las unidades de excavación corregidas, ya que algunas, pese a los ingresos complementarios, siguen con errores de contabilidad.

Permisos sectoriales

168. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 27.07.2024 solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Bahía Coique" Nuevos Desarrollos, comuna de Futrono, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4917 del 01.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la metodología presentada en el FSA, en consideración a los amplios antecedentes arqueológicos en torno al área del proyecto, y a la escasa visibilidad de la superficie, por lo que se solicita implementar una caracterización arqueológica en la totalidad del área del proyecto, en concordancia a lo indicado en el Ord. CMN N° 1507 del 14.03.2025, identificando claramente la ubicación del sitio "Fortín Coique".

169. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por carta del 01.02.2025 remite solicitud de permiso de sondeo de sitios arqueológicos del proyecto "Extensión de Vida de Cerro Colorado", de Compañía Minera Cerro Colorado, comunas de Pozo Almonte, Huara y Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 970 del 05.02.2025). La Sra. Bárbara Cases Contreras, arqueóloga de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 21.04.2025, complementa información, adjuntando certificado de título (Ingreso CMN N° 2859 del 22.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo a las arqueólogas Paulina Corrales, Bárbara Cases y María Loreto Vargas, para 26 sitios identificados durante la elaboración de línea de base, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto. El acuerdo se adoptó por Adenda en sesión de Consejo del 14.05.2025.

Solicitud salida de muestra al extranjero

170. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 23.04.2025 y en respuesta a los Ord. CMN N° 3889-2022 y N° 943-2022, solicita autorización para enviar muestra bioantropológica para fechación por RC14 a Laboratorio Beta Analytic de USA, asociado al proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2949 del 24.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de una (1) muestra arqueológica (muestra ósea bioantropológica) recuperada en el marco del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", en la Región del Biobío. La muestra será trasladada al laboratorio Beta Analytic®, en la ciudad de Miami, Estados Unidos, donde será sometida a análisis destructivos de datación radiocarbónica. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Remite información

171. El Sr. Juan Carlos García-Huidobro Baeza, Gerente General de Empresa de Transporte Ferroviario S.A., por carta GG 010/2025 del 29.01.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 5846-2024, sobre conservación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 822 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda agradecer la colaboración en el proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota – La Calera", en evaluación ambiental, respecto a la conservación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera, y remite "Guía metodológica para la elaboración de planes de manejo de Monumentos Históricos", con el objetivo de orientar la formulación del Plan de Manejo para el MH.

172. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, Sub Gerente de Patrimonio de Empresa de Transporte Ferroviario S.A. Ferronor, por carta del 02.05.2025 remite informe de ejecución de trabajos de monitoreo de vibraciones en el Recinto Ferroviario de La Calera, "Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles de La Calera", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3201 del 05.05.2025).

Se toma nota.

Adenda de la reunión de Comisión del 28 de mayo del 2025

173. La Sra. Nebenka Donoso San Martín, Directora Regional del Serviu Región de Los Ríos, mediante Oficio Ord. N° 136 del 06.05.2025, remite solicitud de reconsideración a solicitud de tramitación de permiso ampliado de rescate en el marco del monitoreo de las obras del proyecto



Mejoramiento Calle Vicente Pérez Rosales, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 3315 del 09.05.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al proyecto Mejoramiento y Conservación Calle Vicente Pérez Rosales, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, dando cuenta de la solicitud por parte del SERVIU Los Ríos (Ord. N° 136-2025), así como de pronunciamientos anteriores del CMN, asociados a este proyecto (Ord. CMN N° 2330-2023, N° 5989-2024 y N° 2406-2025).

Se da cuenta del actual requerimiento, mediante el cual el SERVIU Los Ríos, da respuesta al Ord. CMN N° 2406-2025, solicitando la reconsideración en particular a su punto a), relativo a la implementación de un rescate ampliado en el marco de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras del proyecto, agregando lo siguiente:

- a) Solicita autorizar el inicio de obras en tramo Riquelme-Yerbas Buenas con monitoreo arqueológico, sin permiso ampliado. Se propone que, frente al descubrimiento de algún rasgo arqueológico, se detendrán las faenas en el sector del hallazgo, considerando un buffer mínimo de protección de 5 metros. Se dará aviso inmediato al CMN junto con la propuesta de manejo correspondiente.
- b) Informa que se proyecta una nueva licitación de caracterización arqueológica, para el tramo Yerbas Buenas-Arauco. En este sentido, se propone la presentación de un FSA que incluya la autorización de la caracterización para el tramo Yerbas Buenas-Arauco y el permiso ampliado para el tramo Riquelme-Yerbas Buenas. Se estima que este FSA será presentado durante el mes de agosto aproximadamente, mientras el reinicio de obras para el tramo Riquelme-Yerbas Buenas se proyecta para julio de este año.

Analizados los antecedentes, y en virtud de que en acuerdo N°38 de sesión del 12.03.2025, este Consejo estimó que las actividades de caracterización fueron suficientes para determinar el comportamiento, composición y extensión del sitio arqueológico (Ord. CMN N° 2406-2025), este Consejo acuerda:

- I. Acoger parcialmente la solicitud presentada por SERVIU Los Ríos y autorizar la continuidad de obras en el tramo Yerbas Buenas-Ernesto Riquelme con monitoreo arqueológico permanente, en tanto se tramita el permiso de rescate ampliado. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye que en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico, se deberán tener las siguientes consideraciones:
 - a) Ante hallazgos arqueológicos que sean concordantes en términos tipológicos, crono-cultural y contextuales en general con aquellos documentados en el sitio en el marco de la etapa de caracterización, incluyendo entre estos materiales de carácter históricos no diagnósticos y disturbados, se deberá proceder al registro arqueológico fotográfico y escrito en el marco del monitoreo, pudiendo inmediatamente proseguir con las obras del proyecto.
 - b) Se deberán detener las obras y establecer medidas de protección en el sector del hallazgo, para su posterior levantamiento una vez tramitado el permiso ampliado comprometido-, ante evidencias arqueológicas cuyas características disten en composición, tipología, asignación crono-cultural y contextual en general con aquellos documentados en el sitio en el marco de la etapa de caracterización. Se

deberán incluir en esta categoría aquellos restos materiales y su contexto, que aporten información adicional a la conocida en el sitio, contextos fúnebres, rasgos arqueológicos, materiales diagnósticos independiente de su grado de completitud e instrumentos completos.

II. Respecto al tramo Yerbas Buenas-Arauco, se toma conocimiento de que se proyecta la ejecución de una caracterización arqueológica, para la cual se estima que se presentará un FSA durante el mes de agosto, el cual incluirá la solicitud de permiso ampliado de rescate, para el tramo Yerbas Buenas-Ernesto Riquelme. Se acoge esta solicitud y se solicita que junto al FSA se remitan antecedentes respecto a las obras a ejecutar en el tramo Yerbas Buenas-Arauco.

III. A fin de facilitar los procesos asociados a la ejecución del proyecto y recuperación del componente arqueológico existente en el área de las obras, se acuerda facultar a la ST para autorizar la solicitud de intervención arqueológica, que incluirá la caracterización arqueológica del tramo Yerbas Buenas-Arauco, así como el permiso ampliado correspondiente.

174. El Sr. Francisco Letelier Vidal, capitán de Navío y comandante de Rescate y Salvataje de la Armada de Chile, mediante correos electrónicos del 16.05.2025, del 19.05.2025 y del 23.05.2025, invita a participar en ejercicio de exploración subacuática, solicita autorización y remite información técnica, procedimientos por fase y especificaciones para el control del Manejo del Riesgo Operacional en lo Patrimonial, para efectuar actividades que contribuyen al desarrollo del patrimonio Cultural Subacuático "MH Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", comuna de Iquique, región de Tarapacá. (Ingreso CMN N°3550 del 16.05.2025, Ingreso CMN N° 3620 del 20.05.2025, Ingreso CMN N° 3703 del 23.05.2025).

Se presentan los antecedentes correspondientes a la solicitud de autorización por parte de la Armada de Chile para efectuar actividades sobre el MH "Corbeta Esmeralda", enmarcando el contexto y relevancia del pecio y de la arqueología subacuática.

Se informa que el proyecto contempla actividades de exploración subacuática a efectuar en el Monumento Histórico "Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", cuya propuesta contempla la definición de áreas de operación, levantamiento batimétrico mediante vehículo autónomo de superficie equipado con un sonar multihaz y el uso de un sonar barrido lateral, y por último, las operaciones con ROV que consisten en la verificación de las anomalías acústicas y filmación del estado de conservación de los restos de la corbeta.

Finalmente se expone el marco legal que vela por el resguardo del MH, siendo estos el Decreto Supremo N° 723 de 1973, que declara a la Corbeta como Monumento histórico, Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Decreto Supremo N° 311 de 1999. A su vez se presentan las resoluciones sobre la prohibición de bucear sobre los elementos de PCS, correspondientes al Ord. CMN N° 33 del 08.01.2014 (acuerdo de sesión de abril de 2013) y a la Resolución C.P. Ique. Ordinario N° 12.000/523. Todo esto enfocado en visibilizar la sensibilidad del área y de las complejidades que hasta la actualidad presenta el sitio sumergido.

Analizados los antecedentes, este Consejo toma conocimiento de las actividades de exploración subacuática sin intervención a efectuar por parte de la Armada de Chile al Monumento

Histórico "Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", emplazado en la bahía de Iquique, y señala que no presenta inconvenientes con que la actividad se lleve a cabo, en tanto no generará afectación al PCS.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda remitir indicaciones técnicas dirigidas a asegurar el correcto resguardo los elementos patrimoniales, considerando el acuerdo del CMN vigente de abril de 2013.

En concreto, se solicita a la Armada de Chile contemplar lo siguiente:

- I. Respecto de la metodología de índole arqueológica:
 - a) Que las distancias del área de búsqueda, área de seguridad y la distancia mínima de fondeo al sector del naufragio, estén en correlación con los lineamientos de protección al PCS.
 - b) Definir las transectas y distancias entre estas, por las cuales pasará el USV WAM-V8 (Vehículo autónomo), considerando estudios previos, para cubrir el área completa.
 - c) Contemplar la profundidad y distancia a la cual pasará el Side Scan con respecto del naufragio, para no afectar los restos.
- II. Se elabore un plan de trabajo de las tareas a realizar (paso a paso) contemplando imprevistos, ya sean ambientales o de equipamiento. Esta medida debe considerarse siempre en actividades de este tipo a realizar en el futuro, igualmente.
- III. Qué los asesores científicos, supervisores arqueológicos y operadores de la indumentaria subacuática, cuenten con las certificaciones correspondientes, con el objetivo de que el personal esté calificado para estas actividades.
- IV. Remitir a este Consejo, en un periodo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades, el informe técnico ejecutivo, realizado por parte de especialistas, adjuntado la información recopilada (filmación e imágenes obtenidas por sonar y las de registro de las actividades) en donde se reporte el estado de los restos arqueológicos e identificar los potenciales riesgos y deterioro, proponiendo medidas que contribuyan a garantizar su conservación a largo plazo, para posteriormente trabajar en conjunto sobre un Plan de Manejo del sitio. Cabe señalar que la información que se remita será de acceso público en los términos dispuestos en la Ley 20.285.

175. La Sra. Ana Rojas Godoy, gerente de Geonorte Ltda., mediante correo electrónico del 19.05.2025, informa de hallazgo de restos bioantropológicos durante la ejecución de obras en el Cementerio Municipal del valle de Camarones, en el marco del proyecto "Construcción de Servicios Sanitarios (SSHH), Cierre Perimetral y Obras Anexas", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3593 del 19.05.2025).

Se informan los resultados de la inspección en terreno realizada el 15 de mayo por profesionales de la Oficina Técnica Regional (OTR) de Arica y Parinacota, en respuesta al aviso de hallazgo arqueológico reportado por la empresa GEONORTE Ltda., durante la ejecución del

proyecto "Construcción Servicios Higiénicos, Cierre Perimetral y Obras Anexas" en el Cementerio General del Valle de Camarones. Dicho proyecto es mandatado por la Municipalidad de Camarones y financiado por SUBDERE.

El área de intervención se ubica en una zona de alta densidad de sitios arqueológicos prehispánicos y colinda con el Monumento Arqueológico "Túmulos de Umayani". Cabe señalar que el predio entregado por el Ministerio de Bienes Nacionales en 2022 incluye una sección de dicho sitio arqueológico.

Durante la inspección se constató el avance en el retiro del cierre perimetral existente (compuesto por malla y polines) y la construcción de un muro de hormigón armado en el sector norte. Asimismo, en las excavaciones destinadas a la construcción de oficinas y servicios higiénicos se expusieron parcialmente dos contextos funerarios, consistentes en fardos de textiles. La empresa también informó sobre otros hallazgos funerarios en el sector de ingreso al cementerio, los cuales fueron cubiertos de inmediato.

Además, se identificaron otros componentes arqueológicos en el área de trabajo, tales como un depósito de maíz y guano en un extremo, así como un sector con varias capas vegetales superpuestas, lo que sugiere una posible extensión del área de túmulos prehispánicos.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda Instruir a la Municipalidad de Camarones y a la empresa GEONORTE Ltda., lo siguiente:

- I. Se ha constatado que el proyecto en ejecución ha afectado componentes arqueológicos previamente registrados (Túmulos de Umayani), así como otros no documentados hasta la fecha.

En consecuencia, deberán suspenderse todas las obras que impliquen remoción de superficie, escarpe o excavación. La reanudación de los trabajos quedará supeditada a la presentación y aprobación de un Diagnóstico y Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá contemplar, al menos, la implementación de un monitoreo arqueológico permanente e inducción arqueológica a los trabajadores.

- II. Dada la alta sensibilidad arqueológica del área en que se emplaza el Cementerio Municipal, se recomienda modificar el diseño del proyecto, especialmente en lo referido a la ubicación de las obras de baños, oficinas y cierre perimetral, con el fin de evitar la necesidad de ejecutar excavaciones de caracterización y rescate arqueológico de las evidencias ya detectadas. También tendrá como objetivo excluir del área de intervención la sección del Monumento Arqueológico Túmulos de Umayani que ha sido incorporada en el terreno entregado al municipio.
- III. Asimismo, se informa que, una vez concluido el proyecto, se deberá desarrollar y presentar un Reglamento de Uso del Cementerio, con apoyo de nuestra OTR, para establecer protocolos en caso de nuevos hallazgos arqueológicos durante el uso habitual del Cementerio General.

También, se acuerda informar al Ministerio de Bienes Nacionales respecto a los Monumentos Arqueológicos presentes en el curso medio del Valle de Camarones, y solicitar mantener la coordinación del CMN a través de su OTR, respecto a consultar la existencia de

Monumentos Arqueológicos o potencial arqueológico en terrenos fiscales que estén tramitando para su entrega, en los valles y áreas rurales de la Región, como se ha venido realizando en años anteriores.

176. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 04.04.2025 y del 13.05.2025, informa de hallazgo arqueológico y remite FSA para solicitud de rescate arqueológico de hallazgo no previsto N.3, en el marco del Proyecto Hospital Buin Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°3510 del 16.05.2025, Ingreso CMN N° 3697 del 23.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la notificación y medida de cercado de Hallazgo No Previsto N° 3, identificado el día 30.04.2025, en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin", el cual se compone de 3 rasgos que corresponden a alteraciones de sedimentos, uno de los cuales presenta restos bioantropológicos.

En virtud de los antecedentes y propuesta metodológica remitida, este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Felipe Rubio, el permiso de rescate arqueológico para la implementación del rescate del hallazgo arqueológico, mediante la ejecución de 3 unidades de rescate de 2x2 m y el harneo del sedimento acopiado asociado al hallazgo.

177. El Sr. Miguel Ángel Carrillo Figueroa, subprefecto y Jefe (S) de la Brigada de Homicidios Concepción de la Policía de Investigaciones, Ord. N° 321 de la Brigada de Homicidios de Concepción, informa Hallazgo de Osamentas Humanas en el marco del proyecto Ampliación Colegio Concepción Hualqui, asociada a causa RUC N° 2500691797-9 que está siendo investigada por la Fiscalía Local de Concepción, comuna de Hualqui, Región del Biobío. (Ingreso CMN N° 3758 del 27.05.2025).

Este Consejo acuerda informar al mandante del proyecto "Ampliación Colegio Concepción Hualqui" del carácter arqueológico del hallazgo de osamentas, e instruye el marco normativo de protección de los MA. Con ello se solicita la ejecución de actividades de rescate arqueológico del contexto bioantropológico, a partir de la ejecución de una unidad de excavación de 2x2 m ampliable en función de la extensión del contexto, a fin de efectuar el levantamiento del resto del material bioantropológico que se mantiene in situ junto a las obras. Para ello, un arqueólogo deberá solicitar un permiso según lo establecido en el artículo N°7 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

178. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 12.05.2025, remite minuta N°3 referente al avance y solicitudes complementarias en el marco del Rescate Arqueológico del proyecto Reposición Escuela Especial Ñielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3403 del 13.05.2025).

Este Consejo acuerda autorizar la continuidad de obras con monitoreo arqueológico y acorde al permiso ampliado de intervención arqueológica, ya concedido por el CMN Ord. N° 2672 del 19.05.2025, en el área en que se encontraban los HANP-6, HANP-7, HANP-10, HANP-10

ampliación, HANP-18 y HANP-19, espacio que corresponde a una puntilla de terreno de 132 m2 que sobresale del futuro muro de contención que recorrerá zona. Los trabajos específicos por realizar corresponden a labores de perfilado de cortes expuestos y excavación del proyecto.

Seguimiento ambiental

179. El Sr. Felipe Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Ltda., por cartas del 29 y del 30.01.2025 remite informes de hallazgos arqueológicos no previstos (HANP) del mes de diciembre de 2024 y de enero de 2025, de los nuevos elementos arqueológicos detectados durante las actividades de monitoreo arqueológico permanente en el proyecto "Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 805 del 30.01 y N° 1252 del 17.02.2025). La Sra. Lorena Varas Gaete, Ceo & Cofundador Gestam, por correo electrónico del 26.03.2025, remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto; adjunta ficha de HA-1 (Ingreso CMN N° 2194 del 26.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse sobre el reporte de los 19 nuevos hallazgos arqueológicos identificados durante los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, en marco del proyecto minero "Fénix Gold", dando indicaciones sobre el cumplimiento de las medidas de protección a todos los hallazgos y/o sitios arqueológicos reportados, correspondiente al cercado perimetral y señalización. Junto a esto se solicita el uso de la ficha de registro estandarizada del CMN, y llenado de la Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), además del envío de un dossier con toda la información sistematizada de los sitios registrados a la fecha.

Permiso sectorial

2. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 26.03.2025, solicita permiso de excavación arqueológica de rescate en el área del proyecto "Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2203 del 26.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Sra. Constanza Neira, correspondiente al sitio FEN-HANP-18A, el cual fue identificado durante las labores de monitoreo permanente del proyecto. Este rescate se realizará mediante la ejecución de una grilla de recolección en toda la extensión del sitio, con sub-unidades de muestreo de 1x1 metro. Estas unidades serán dispuestas previo a un micro ruteo sistemático con transectas distanciadas cada 5 metros, tanto en un eje norte-sur, como este-oeste, y serán efectuadas por arqueólogos especialistas en material lítico.



ACTAS COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

13 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros: Francisco Herrera, Carlos Carrasco, Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo.

De la ST: Paola Seguel, Orleans Romero, Flor Recabarren, Stefania Bello, María Paz González, Gabriela Carmona, Olivia Medina, José Paredes, Karina Aliaga, Pamela Cebrero, Carola Álvarez, Yolanda Muñoz, Fabián Alvarado, Pablo Cuevas, Fernanda Martínez, Tomás Vásquez, Cristián Aravena, Fernanda Arriaza, Carlos Ríos y Luis Torres.

Invitada: Loreto Mancilla, arquitecta del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

173. La Oficina Técnica Regional de Biobío presenta las partes A y B de las normas de intervención para la Zona Típica de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío.

Se presenta un resumen de la parte A de Antecedentes Generales, que incluye una línea de tiempo del proceso de normas, el cual comenzó el 2021 y se retomó en julio del 2024. Los antecedentes históricos y urbanos señalan la importancia de la empresa de carbón y el modelo de la *company town*. Los valores y atributos de la ZT relevan las tipologías de viviendas para los funcionarios de la mina de carbón. Se incluyen 218 fichas de inmuebles y 43 fichas de espacios públicos relevantes, y todos los planos asociados con sus características y problemáticas. De la parte B de Estudios Preliminares, se presenta la calificación de inmuebles y sus alteraciones, concluyendo con una propuesta de 7 sectores para la ZT.

La Comisión solicita a la ST reevaluar la parte B, en el sentido de profundizar y plasmar la relevancia del ámbito industrial en el desarrollo y conformación de Lota en la sectorización de la ZT. Esto se trabajará en reuniones técnicas internas con consejeros/as.

174. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo, en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT calle Nueva York, presenta la propuesta de fijación de límites y de complementación de valores y atributos de los MH de la Iglesia de las Agustinas y del ex-Hotel Mundial; y la rectificación de límites de la ZT Nueva York.

En 2024 se acordó pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio una rectificación del decreto por un error de graficación en el plano de límites de la ZT. En enero de 2025, la Contraloría General de la República consultó sobre una incongruencia en este plano, ya que no coincidía con la descripción de uno de los MH contenidos en la ZT, y cuya delimitación no estaba clara, dado que no tenía fijados sus límites. Para resolver esta incongruencia, se requería fijar los límites de 2 MH de la ZT, y luego, rectificar el plano de límites de la ZT sector calle Nueva York.



Asimismo, se presenta la complementación de valores y atributos de los MH en cuestión y el estudio histórico realizado.

La comisión da conformidad a la propuesta presentada; se llevará a sesión plenaria la propuesta de fijación de límites y complementación de valores y atributos de los MH Iglesia de las Agustinas y MH Ex Hotel Mundial y la rectificación de límites ZT calle Nueva York.

175. La Sra. Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa de San Bernardo, mediante carta de fecha 07.04.2017 solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Sede Social Ferroviaria, ubicada en calle Bulnes N° 654, inmueble que la comunidad identifica como Gimnasio Ferroviario, en la comuna de San Bernardo; incluye listado de firmas de vecinos (Ingreso CMN N° 2418 del 10.04.2017).

El inmueble corresponde a un equipamiento deportivo surgido al alero de la Maestranza de San Bernardo, sirviendo como elemento vinculante entre la comunidad maestrancina y sanbernardina. Su arquitectura es representativa del Movimiento Moderno, siendo una obra representativa y única en este tejido urbano. La implantación del Gimnasio en pleno centro y sector cívico lo conformó como un eje de uso frecuente y distintivo no sólo para maestrancinos y familiares, sino que para el total de habitantes de la ciudad.

El trabajo en la maestranza fue complementado a tareas extraprogramáticas nacidas desde el fuerte vínculo entre funcionarios. Su práctica tuvo una cabida temporal en la maestranza, haciéndose necesaria su extensión. El terreno fue comprado en 1947 por el Consejo Obrero Ferroviario de la Maestranza mediante la Caja de Retiro y Previsión Social de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a través del descuento por planilla a los funcionarios. El diseño y construcción del inmueble estuvo a cargo del arquitecto Jorge Zamorano, celebrando sus tijerales en 1958 con la asistencia de autoridades civiles, militares y alrededor de 1000 socios del Consejo Obrero Ferroviario.

La Maestranza organizaba el trabajo en más de 50 talleres especializados, dentro de los cuales fueron desarrollándose agrupaciones deportivas, artísticas y culturales. Destacan equipos de fútbol, basquetbol, boxeo, rayuela, patinaje, ciclismo, ajedrez, bandas musicales, grupos de danza y medios de prensa, como la nueva "Aurora", "Herramienta", y "Lucha Sindical". El Gimnasio ferroviario dio lugar al ensayo y entrenamiento de las agrupaciones, siendo a su vez soporte para organizaciones sociales como COMUFERSA, vigente hasta la actualidad. En el edificio se realizaban campeonatos de básquetbol, baby fútbol, box, etc.; también fue escenario de actividades culturales novedosas en San Bernardo, como conciertos de orquesta, y presentaciones del ballet húngaro y mexicano.

Preliminarmente se reconocen el valor histórico, como producto de la maestranza; el valor urbano, como extensión de la fábrica en la ciudad, configurando la ciudad industrial de San Bernardo, como hito distintivo en morfología y uso en el centro cívico de San Bernardo; el valor arquitectónico, como vestigio del movimiento moderno en la ciudad de San Bernardo; el valor social, como reflejo de la unión gremial presente en la fábrica, representativa de su forma de trabajo y consolidación de comunidad, y elemento propio de la identidad común entre maestrancinos y sanbernardinos.

Como atributos preliminares se reconocen el sistema constructivo del gimnasio, abovedado, de albañilería armada; la cubierta curva, estructurada bajo un sistema de cerchas metálicas; graderías laterales, envolventes interiores de las caras norte, oriente y sur del edificio de estructura metálica revestida en entablados de madera; la multicancha revestida en piso parquet; el escenario, ubicado en el sector poniente del volumen; el Edificio Bulnes construido bajo un sistema de muros portantes de albañilería confinada; la fachada principal, enfrentada a calle Bulnes, de impronta moderna, con pilarización entre vanos equivalente a dos niveles construidos.

Como límite se propone el límite predial del rol 1823-3 incluyendo la solera que lo enfrenta, considerando como componentes el edificio de impronta moderna, enfrentado a calle Bulnes, entre medianeros y el gimnasio ferroviario, emplazado a fondo de predio, entre medianeros. La superficie del polígono es de 8 hectáreas.

La comisión da conformidad a la Etapa 01, respecto a antecedentes generales, valores y atributos y polígono de delimitación preliminares.

176. La Oficina Técnica Provincial de Chiloé presenta los avances correspondientes a la sectorización de las Normas de Intervención de la ZT Entorno Iglesia San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

Se presenta un resumen de las partes A y B de las normas, donde se concluye a modo de diagnóstico que un 48,3% de los inmuebles de la ZT son de alto valor y valor intermedio, concentradas en el entorno inmediato del MH Iglesia de San Juan, y que se encuentra en uno de los sitios arqueológicos más importantes de Chiloé.

Los temas relevantes a considerar se refieren a la alta sensibilidad arqueológica para intervenciones que involucren el subsuelo. Respecto a los espacios públicos e imagen paisajística, el borde costero presenta complejidades de uso y proyección de la comunidad para futuros proyectos como la pavimentación del camino principal y el mejoramiento de la plaza. Respecto a las edificaciones, se evidencia la necesidad constante de realizar mantenciones y reparaciones a causa de la materialidad de estos y también por el clima.

Los lineamientos de intervención apuntan a potenciar el valor de conjunto y carácter ambiental de la ZT, conservando y preservando los inmuebles de alto valor y valor intermedio, así como los atributos identificados en los espacios públicos, siendo fundamental la elaboración de lineamientos de intervención para edificaciones nuevas y espacios públicos considerando su alta sensibilidad arqueológica.

La comisión da conformidad a la parte A de Antecedentes Generales y a la parte B de Estudios Preliminares, para comenzar a trabajar en los lineamientos de intervención.

Informativos

177. En el marco de la solicitud de declaratoria del Gimnasio Municipal de San Bernardo, se informa que se desarrollará un taller de cartografía participativa el día sábado 22 de marzo, en las

dependencias del Círculo Ferroviario, ubicado en calle Sargento Aldea 277, San Bernardo, Región Metropolitana. En función de complementar el expediente técnico y recopilar cartas de apoyo.

Se toma conocimiento de la actividad a realizar.

178. La Oficina Técnica de la Región de Aysén informa actividad de Participación Ciudadana en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención de la ZT Pueblo de Tortel.

El CMN en conjunto con el Municipio de Tortel realizaron el 11 de marzo un encuentro ciudadano con el objetivo de dar a conocer el borrador de las Normas de Intervención de la ZT. El taller consideró una presentación a cargo de la OTR Aysén del CMN. Un segundo bloque se destinó a describir y dar a conocer principalmente los lineamientos de intervención para espacio público, publicidad, edificación y paisaje, generando un espacio de trabajo para entender e informar de manera reflexiva y participativa los contenidos principales del instrumento. En el tercer bloque se realizó una síntesis del trabajo efectuado y aclaración de dudas con respecto al funcionamiento del instrumento, operatividad y alcances.

Se toma conocimiento.

20 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros: José Paredes, Sofía Valenzuela, Óscar Toro.

De la ST: Karina Aliaga, María Ángela González, Patricia Torres, Patricia Henríquez, Felipe Martínez, Fernanda Martínez, Jimena Valenzuela, Christian Tapia, Rocío Gil, Eduardo Fuentes, Fabián Alvarado y Fernanda Arriaza.

179. El Sr. Silvio Zerega, director ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, solicita la declaración como MN en la categoría de MH de 49 Sitios Salitreros en la Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 6930 del 21.10.2019 y N° 4649 del 11.09.2020).

Analizada la serie, se definió el estudio de un área de especial relevancia histórica, por albergar vestigios de asentamientos salitreros correspondientes a los primeros sistemas de explotación. El área incluye 16 sitios salitreros materia de la solicitud del Sr. Zerega: las Oficinas San Antonio, Sacramento, San Patricio, San Francisco, Porvenir, Unión, Santa Rita, Victoria, Camiña, Zapiga (más estación), Catalina (más estación), Carolina (incluye Palacio industrial y Parada Soruco y Hermanos); y las Paradas Matamunqui, Santa Ema, Santa Rita y Carmen Rimac.

El área incluye también el Sitio Histórico de la Batalla de Dolores, cuya declaración como MN fue solicitada por el Sr. Alejandro Aguirre (Ingreso CMN N° 50 del 13.02.2019).



La OTR de Tarapacá presenta la solicitud indicando que producto del análisis de los antecedentes, se concluye que hay más sitios que incorporar, emplazados en la misma zona y en concordancia con el espíritu de la declaratoria, por ende, la solicitud debe tener otro nombre, el que será evaluado durante el proceso.

El caso se describe como un sitio histórico que, por su abundancia en recursos hídricos subterráneos y minerales, concentró algunas de las primeras faenas salitreras de la primera mitad del siglo XIX. El sitio marca un hito relevante en la segunda ocupación septentrional de la Pampa del Tamarugal y evidencia el proceso de desarrollo técnico minero tarapaqueño. Por esta condición y características, y por su posición estratégica, en 1879 fue el escenario de la Batalla de Dolores, acontecimiento decisivo de la Campaña de Tarapacá durante la Guerra del Pacífico, y más tarde, en 1891, de la batalla homónima de la guerra civil.

Como valores preliminares se señalan los siguientes:

- Enclave natural relevante dentro de Pampa del Tamarugal.
- Espacio clave en la ocupación y poblamiento de la zona norte de la Pampa del Tamarugal en los comienzos del ciclo salitrero (inicios siglo XIX). Eje articulador de un complejo sistema de centros productivos, habitacionales y sociales.
- Evidencia del complejo proceso de desarrollo técnico que llevó a la industria del salitre a su auge y reconocimiento mundial.
- Escenario de uno de los principales hitos de la Campaña de Tarapacá y la Guerra del Pacífico. La Batalla de Dolores es un episodio emblemático de la memoria histórica militar nacional chilena, hito de la anexión política y administrativa de Tarapacá.
- El sitio presenta un alto valor científico, con un relevante potencial para futuros estudios arqueológicos.
- Testimonio de la coexistencia pacífica de grupos étnicos y sociales de diferentes nacionalidades que, si bien durante la Guerra del Pacífico se vieron inmersos en un conflicto, tras ella volvieron a desarrollar lógicas de interacción y colaboración.
- Se reúnen valores históricos, arqueológicos, arquitectónicos, socio-culturales, paisajísticos, naturales.

Como atributos preliminares se señalan los siguientes:

- Atributos naturales y huellas que ha dejado la industria salitrera, la cultura pampina y los acontecimientos bélicos que en él sucedieron, que hacen del sitio un paisaje histórico único que evidencia el proceso de reconocimiento, aprovechamiento, desarrollo y apropiación del territorio tarapaqueño.

Elementos salitreros:

- Sitios de extracción donde se constata la presencia de concentraciones de minerales, acopios de residuos (tortas salitreras) e instalaciones industriales.

- Remanentes en pie e improntas de edificaciones que dan cuenta de la presencia de paradas y oficinas salitreras, campamentos y otros componentes de los asentamientos salitreros.
- Vestigios que dan cuenta del uso de recursos hídricos en el territorio, tales como pozos de extracción de agua.
- Basurales históricos.
- Instalaciones ferroviarias tales como trochas, rieles, durmientes, improntas de instalaciones legibles en el suelo natural, entre otras.

Elementos que dan cuenta de los enfrentamientos bélicos en el área:

- Sectores de enterramientos de soldados.
- Sector de rucos (Carnaval).
- Monolitos conmemorativos.
- Restos de proyectiles y otros vinculados a guerra.

Elementos geomorfológicos:

- Cerro San Francisco.
- Zona Encañada norte, entre Cerro San Francisco y la ladera sur de cerro Tres Clavos.
- Ladera sur del cerro Tres Clavos.
- Zona Encañada Sur, entre Oficina Salitrera Porvenir y cerro San Francisco.
- Áreas de Sal de Obispo presentes en el área protegida.

La propuesta de polígono sigue las siguientes directrices para su definición: evaluación de las propuestas de polígono presentadas por la Corporación Museo del Salitre (CMS); reconocimiento de las asociaciones entre los distintos componentes (naturales, salitreros y bélicos), configurando conjuntos de elementos en lugar de hitos aislados; consideración de todos los componentes representativos de las faenas salitreras (paradas, oficinas, campamentos y áreas industriales, tortas de ripio, remanentes de instalaciones ferroviarias, cementerios); aprovechamiento de la geomorfología del sector para definir límites naturales (planicies, quiebres de terreno y quiebres).

También se consideró reconocer el avance de la minería del yodo en el sector (pilas de lixiviación), evitando –en la mayoría de los casos– incorporar áreas sacrificadas dentro de los polígonos de protección; consultar las concesiones mineras entregadas en las áreas a proteger; consideración de figuras de protección diferentes de las establecidas por la Ley de MN, existentes y potenciales; relevancia del área de bosque de tamarugos que cuenta con protección de la Conaf; forma en “U” del sector Sal de Obispo, potencialmente asociado a recursos naturales; consideración de los sitios arqueológicos, no solicitados por el remitente, pero que se encuentran principalmente asociados a operaciones salitreras y la facilitación futura en el uso de instalaciones asociadas al manejo de agua potable.

En términos generales, los consejeros consultan si han existido vínculos con el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, en el sentido de que puedan orientar sobre la futura

administración del bien; la existencia de proyectos futuros o en curso dentro del sector y por el trabajo que se haya realizado con otros actores patrimoniales, entre ellos el municipio o el Gobierno Regional, tendiendo a la formulación de una estrategia para la gestión del sitio. Respecto de los valores y atributos, se requiere incorporar con mayor énfasis los hitos históricos asociados a los conflictos bélicos. Finalmente, la comisión da directrices para la continuación del trabajo de estudio de la solicitud, incorporando lo mencionado y antecedentes faltantes, tales como cartas de apoyo, opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), de los municipios y del polígono de protección.

Informativos

180. El Sr. Manuel Rolando Rauque Guenteo, secretario general del Consejo Mapuche Williche Chilwe, Fundación Wekimun Chilkatuwe y Comunidades Indígenas integrantes, mediante correo electrónico del 19.08.2024, solicita la colaboración para convocar a las instituciones pertinentes para la conformación de la mesa técnica con el objetivo de abordar la declaratoria de Monumento Nacional del lugar donde se firmó el Tratado de Tantauco, en la comuna de Ancud, en el contexto del Bicentenario de Chiloé (Ingreso CMN N° 5491 del 23.08.2024).

Monseñor Juan Luis Ysern, obispo emérito de Ancud, mediante carta del 13.09.2024, dirigida al Sr. Alonso Maineri, encargado de la OTP Chiloé, informa sobre iniciativas asociadas al Bicentenario del Tratado de Tantauco y su preocupación por el estado del Monolito de Tantauco, en la comuna de Ancud; adjunta notas de prensa y paper sobre el tratado (Ingreso CMN N° 6117 del 17.09.2024).

Mediante el Ord. CMN N° 1245 del 26.02.2025 se respondió a Monseñor Ysern sobre el estado actual de los vestigios del MP Monolito de Tantauco, y que tras consultar al Delegado Presidencial Provincial, se indicó que a través del Plan Bicentenario se tiene contemplada la instalación de una obra de arte en conmemoración a la firma del tratado. Por lo anterior, en caso de requerir mayor información sobre la iniciativa se debe solicitar a dicha repartición.

181. La Sra. Karina Fernández Marín, Alcaldesa de Primavera, mediante Oficio N° 69 del 29.01.2025 solicita validación a través de Resolución Exenta de las Normas de Intervención de la ZT Campamento Cerro Sombrero, y crear un procedimiento legal para que la Municipalidad, a través de su Dirección de Obras, pueda realizar y aprobar intervenciones que estén en línea con las normas, eximiéndose del ingreso al CMN, optimizando los tiempos para no perder recursos y fuentes de financiamiento (Ingreso CMN N° 836 del 31.01.2025).

Se manifiesta disponibilidad de trabajar en un documento de resolución de autorización ex-ante, en particular para la eficacia en la ejecución de partidas o intervenciones específicas de necesidades usuales y generales de la ZT, teniendo en consideración el documento existente de Normas de Intervención y sus lineamientos. Se responden a las consultas sobre procedimientos de autorización y solicita información sobre intervenciones en la ZT Campamento Cerro Sombrero, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

27 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: José Paredes, Sofía Valenzuela, Francisco Herrera.

De la ST: Karina Aliaga, Rocío Gil, Tomás Vásquez, Valentina Luco, Yolanda Muñoz, Fernanda Martínez, Pablo Cuevas, Eduardo Fuentes, Fernanda Arriaza, Fabián Alvarado.

182. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo presenta los avances para las Normas de Intervención de la ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Se presenta el resumen de las Partes A y B validado en la comisión del 24 de octubre de 2024 y los resultados de la Participación Ciudadana realizada el 23 de enero de 2025, que relevan los temas de seguridad y mantenimiento de los inmuebles. Asimismo, se exponen los lineamientos de edificación y sus diversos ámbitos, en las cuales se plantea conservar, mantener y preservar los valores y atributos relacionados con los espacios, escalas, composiciones, volumetrías, alturas y se considerara una flexibilidad para los puntos relacionados a materialidad de cubiertas y especificaciones relacionadas a la seguridad y los vanos. Los lineamientos se componen por dos partes, los generales y los específicos. Los generales están relacionados a la volumetría, composición de fachada, pintura de fachada, elementos ornamentales; tratamiento del antejardín, vanos y cubiertas; cierros perimetrales, ampliaciones, obra nueva. Los lineamientos específicos por sector están enfocados en emplazamiento, volumetría y obra nueva.

La comisión toma conocimiento de los lineamientos de edificación y solicita incluir en el documento final el detalle de intervenciones en los vanos de fachadas. Se continuará con el trabajo de los lineamientos de espacios públicos, publicidad - propaganda y otros.

183. La Sra. Ana Luisa Cabezas, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 9 de Maipo Centro, mediante carta del 29 07 2011 solicita la declaración como MN en la categoría de ZT del Pueblo de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6018 del 29.07.2011).

La solicitud de declaración de ZT del asentamiento urbano del Pueblo de Maipo, de origen prehispánico, se sustenta en valores arqueológicos, históricos, urbanos y arquitectónicos, propios de la arquitectura tradicional chilena.

La Secretaría detalla los antecedentes históricos, asociados al origen del asentamiento bajo ocupación indígena en tiempos del cacique Maypun, su posterior colonización española y la construcción de la iglesia, plaza y ferrocarril. En los antecedentes arqueológicos se destaca que la ocupación humana se remonta a 2.300 años antes del presente, con hallazgos de la cultura Lollle y del Complejo Aconcagua, además de un cementerio indígena bajo el altar del templo de la Virgen Purita de Maipo. Los antecedentes urbanos dan cuenta de la conformación bajo la estructura de damero definida por la iglesia, la plaza, la casa de sacerdotes y el cementerio, con la posterior incorporación en el siglo XX de una red comercial que incluye inmuebles de Gobernación y



municipio. En los antecedentes arquitectónicos, los atributos característicos del área son la fachada continua, cubiertas a dos y cuatro aguas, revestimiento de tejas de arcilla y sistema de muros de tabiquería en madera rellenos de adobillos, entre otros.

El criterio de delimitación de la eventual área protegida es la concentración de inmuebles de valor que enfrentan el eje Clemente Díaz, incluyendo la totalidad de la manzana de la plaza e Iglesia de la Inmaculada Concepción, así como las soleras que las enfrentan.

La comisión toma conocimiento de la solicitud y antecedentes solicitando una mesa técnica para trabajar el caso.

184. Las Sras Alexandra Christen, María José Ibáñez y Camila Vilches, arquitectas, mediante carta del 04.04.2017, solicitan la declaración como MN en la categoría de ZT del Pueblo de Linderos, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2973 del 08.05.2017).

La Secretaría detalla los antecedentes históricos relacionados con el poblamiento progresivo de la Av. Kruger, la consolidación urbana tras la llegada del ferrocarril, el desarrollo de la industria agrícola y la migración. Asimismo, se presentan los antecedentes arqueológicos desde la ocupación humana del complejo Bato en el Período Agroalfarero Temprano, hasta antecedentes del periodo colonial. En los antecedentes sociales se releva el arraigo generado por el tren, la influencia de la iglesia y la plaza asociada a festividades. En los antecedentes urbanos, se enfatiza la conformación lineal de Linderos, la conexión a sectores vitivinícolas y el crecimiento exponencial de la última década. En los antecedentes arquitectónicos, los atributos característicos del área son la fachada continua, corredores en fachada, cubiertas a dos y cuatro aguas, entre otros. Como bienes componentes del área se destacan los siguientes: Estación; Bodega principal; Oficinas; Sala de vigilancia; Sala de telégrafo, y Oficina Jefatura.

Los criterios de delimitación de la eventual área protegida se basan en la concentración de inmuebles de valor que enfrentan los ejes Teniente Merino y Francisco Javier Krugger, incluyendo las soleras que los enfrentan.

La comisión toma conocimiento de la solicitud y antecedentes concluyendo que para el abordaje del caso es necesario realizar una mesa técnica.

Informativos

185. La OTR de Valparaíso informa que el 28 de marzo de 2025 se realizará una visita a terreno a la ZT Plaza Sotomayor, con la finalidad de levantar antecedentes para la elaboración de sus Normas de Intervención, en concreto las Fichas de Bienes Componentes de inmuebles y espacios públicos mediante la aplicación Survey123. Se levantarán las 21 edificaciones presentes en la ZT, y los 4 espacios públicos relevantes: la Plaza Sotomayor, el Muelle Prat (con su Paseo Comercial), el Paseo Yugoslavo y la Plaza Justicia.

186. Se informa que el 22 de marzo de 2025 se realizó el taller participativo en la Sede Social del Círculo Ferroviario, ubicado en calle Sargento Aldea 277, San Bernardo, para la complementación del expediente técnico de declaratoria en la categoría de MH del Gimnasio Ferroviario de San Bernardo respecto a la caracterización del bien, valores y atributos.

10 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros: Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Francisco Herrera, Felipe Gallardo, Emma de Ramón.

De la ST: Paola Seguel, Flor Recabarren, Tomas Vasquez, Valentina Luco, Karina Aliaga, Fernanda Martinez, Carolina Mansilla, Olivia Medina, Rocio Gil, Pablo Cuevas, Cristian Rodriguez, Alonso Maineri, Florencia Alegría, Fabián Alvarado, Fernanda Arriaza, Eduardo Fuentes, Yolanda Muñoz.

De la Subsecretaría de Patrimonio Cultural participó el asesor Nicolas Leiva.

187. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo, mediante el memorándum N° 12 del 14.01.2025, presentan las partes A y B de las Normas de Intervención para la ZT Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 304 del 14.01.2025).

Estas normas se están desarrollando desde la Unidad con apoyo de la OTR de Los Lagos. Se realizó la primera participación ciudadana en enero y el fichaje de la ZT en febrero del presente año.

La presentación abarca la Parte A, correspondiente a los antecedentes generales, donde se releva el trabajo del fichaje; se levantaron 130 fichas: 1 general, 4 de espacios públicos y 125 de inmuebles. También se presenta la Parte B, que incluye los estudios preliminares, la sectorización de la ZT en 3 sectores y finalmente la clasificación de los espacios públicos. Se concluye que se deben desarrollar lineamientos que permitan abordar tanto la mantención como la puesta en valor de los atributos de los inmuebles, junto con la intervención de los espacios públicos. Asimismo, se releva la importancia de la ZT como parte de un conjunto de áreas protegidas en esta categoría en la cuenca del Lago Llanquihue, destacando a la vez sus particularidades propias.

La comisión da conformidad a las Etapas A y B, para proceder con la preparación de la participación ciudadana y lineamientos de intervención.

188. El Sr. Jaime Bellolio Avaria, Alcalde de Providencia, mediante oficio N° 1.323 del 05.03.2025, hace ingreso de la Parte C de lineamientos de las Normas de Intervención de la ZT Camilo Mori, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2022 del 19.03.2025).



Estas normas han sido elaboradas por el Municipio de Providencia en 2 licitaciones distintas. La parte A y B ya se encuentra validada por el CMN el 2023 y actualmente está en proceso la licitación de la Parte C de lineamientos.

Se presenta un breve resumen de las Partes A y B, y la propuesta de lineamientos de intervención para edificaciones y espacios públicos, que pretende dar énfasis en la mantención y puesta en valor de los atributos de los inmuebles y cómo se integra el tema de las intervenciones en el aspecto comercial.

Se valida la Parte C de Lineamientos para las Normas de Intervención de la ZT en cuestión. Se informa sobre la participación ciudadana a realizarse del 15 de abril del 2025 y se invita a los consejeros a participar.

189. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, remite correo electrónico del 15.10.2024, que adjunta expediente técnico, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6816 del 16.10.2024).

Se consigna que el expediente corresponde a un proyecto financiado por el Serpat a través del Fondo del Patrimonio Cultural 2024, Concurso Regional, Submodalidad Expedientes de solicitud para protección o identificación oficial del patrimonio cultural. Cuenta con metodología participativa.

La ST presenta el caso, señalando que la Iglesia pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, caracterizada por su volumetría tipo galpón a dos aguas y torre - fachada central. Comparte valores y atributos con las 16 iglesias del Sitio de Patrimonio Mundial. En la capilla existe una lápida con dos nombres inscritos, con data de inhumación correspondiente a los años 1899 y 1907 respectivamente, por lo que es de suponer la existencia de enterratorios bajo la iglesia. En el año 1991, durante la reparación del envigado de piso, se extrajo un cráneo, el cual se almacena en la contra sacristía. Por el carácter histórico de la iglesia y su uso sagrado, las posibilidades de hallazgo arqueológico en terrenos de la iglesia son elevadas, aumentando el valor histórico de la iglesia y su entorno.

Como antecedentes simbólicos, se indica que es el soporte material para una serie de actividades religiosas y sociales de relevancia para la comunidad. Las fiestas patronales son de gran relevancia para el pueblo, destacando la fiesta de San Pedro y la Virgen del Carmen.

En cuanto a los antecedentes sociales, la construcción de la iglesia se atribuye a un proceso de Minga. A través de la historia, el cuidado del templo se encuentra en manos de la comunidad, quienes se organizan para contribuir con mano de obra, donación de materiales y recursos económicos. Se mantiene vigente aún la figura del fiscal y los patronos de imagen, además del repicador de campanas y sepulturero.

Como antecedentes urbanos, se señala como un hito fundacional de la Villa Quicaví. Tras la implantación de la capilla, esta comienza a adquirir importancia social y las comunidades, antes dispersas, comienzan a conformarse alrededor de la misma. La iglesia es un hito construido en el paisaje, cuya volumetría y torre le permiten ser vista desde los alrededores, convirtiéndose en un punto de referencia desde tierra y mar.

Como antecedentes arquitectónicos, su volumetría se caracteriza por la presencia de dos elementos compositivos: Torre – fachada y volumen posterior agalponado. En el pórtico tres arcos de medio punto, y prolongaciones laterales de los mismos hasta el alero, generan una forma singular de hastial. La torre tiene un sistema telescópico incipiente. La espacialidad se organiza en una planta basilical de tres naves. Hay retablos de estilo neoclásico; sacristía y contra sacristía conformando el presbiterio; espacio de coro en el segundo piso, sobre el pórtico.

El sistema constructivo es resultado de un largo proceso evolutivo, donde confluyen conocimientos externos y también locales. Se caracteriza por ser íntegramente construido en maderas nativas, seleccionadas de acuerdo a las características de cada especie, con sistema estructural de tabiquerías unidas por empalmes, ensambles y tarugos. El sistema cerrado se apoya simplemente en piedras fundacionales, las que transmiten los esfuerzos al terreno y la mantienen seca, distante de la humedad.

Como valores se señalan:

- La iglesia manifiesta evidencias de un proceso histórico que trasciende su propia materialidad, en la que confluyen aportes provenientes de diversas culturas y épocas, que van desde la misión circular jesuita iniciada en el siglo XVII o los contingentes franciscanos, hasta el proceso de expansión comercial de Chile en el siglo XIX.
- Existe un proceso de desarrollo cultural de larga duración, en el que múltiples influencias y tecnologías provenientes del exterior entraron en diálogo con los conocimientos locales, dando lugar al sistema constructivo particular, ejecutado íntegramente con maderas nativas.
- Pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, manifestando una serie de elementos constitutivos de una tipología que se convirtió en el arquetipo de lo que conocemos como iglesia chilota.
- Es un elemento jerárquico del poblado, siendo un hito fundacional, emplazado de forma estratégica para ser accesible y visible desde el mar, actuando como núcleo articulador para el trazado de la trama urbana.
- La iglesia no sólo es un lugar sagrado, es también un espacio de reunión y de significación comunitaria, construida y mantenida por medio del trabajo organizado en forma de mingas, generando un sentido de pertenencia e identidad.
- En torno a esta iglesia se conservan tradiciones que datan desde la misión circular, que han logrado adaptarse hasta la actualidad, como los Fiscales y Patrones de imagen.
- La imaginería es el soporte material de profundos significados y creencias de la comunidad. Parte de esta imaginería pertenece a la Escuela Hispano Chilota de Imaginería en Madera.
- El suelo y subsuelo de la iglesia San Pedro de Quicaví ha sido depósito de enterratorios, lo que constituye una posible evidencia de emplazamiento de versiones anteriores de la misma iglesia y usos previos del mismo sitio.

- La estructura contiene piezas de madera que aportan información sobre las condiciones ambientales y los medios tecnológicos del pasado.

Como atributos se señalan:

- El sistema constructivo, producto de un proceso de larga evolución en el que confluyen influencias europeas y locales.
- Entramados de maderas nativas unidas a través de empalmes, ensambles y tarugos de madera.
- Sistema de telescopía en la torre. Aunque incipiente, responde a un sistema que se repite en las iglesias de la escuela chilota de arquitectura religiosa en madera.
- Torre fachada con pórtico de tres arcos de medio punto, con muro hastial que se prolonga hacia ambos lados con arcos hasta el alero.
- Volumen principal de tipo agalponado, techo a tres aguas con techumbre posterior en cola de pato. Interiormente se distribuye en planta basilical de tres naves, cuya nave central de mayor altura presenta bóvedas de cañón corrido.
- Estilo Neoclásico: Dentellones, coronaciones de retablos, pintura decorativa, columnata de pórtico y naves con arcos de medio punto, pilares de sección cuadrada.
- Condición de hito en el paisaje, visible desde el mar, constituye núcleo fundacional de la localidad, articulado con explanada y cementerio.
- Imaginería religiosa, dentro de la cual existen ejemplares de la denominada escuela de imaginería hispano – chilota.
- Emplazamiento de carácter histórico, cuyos hallazgos arqueológicos como osamentas humanas, piezas de madera labrada, lápidas son antecedentes valiosos para la comprensión de capas históricas poco estudiadas.

Como criterio de delimitación, se considera más adecuado proteger en esta instancia sólo el templo, con la consideración de la protección del entorno inmediato (plaza y cementerio) a través de la ZT, lo cual debe contemplar un proceso con participación ciudadana. El polígono a proteger como MH abarca 1.626 m² aprox.

Si bien la comisión da conformidad a los antecedentes, valores y atributos, solicita el desarrollo de un proceso de consulta, con miras a la incorporación de la plaza y el cementerio para ser incluidos dentro de la protección.

Informativo

190. Se informa respecto de la visita a terreno efectuada los días 2, 3 y 4 de abril a la Región del Biobío, que contó con la asistencia de los consejeros Francisco Herrera y Fernando Pérez y la

consejera Sofía Valenzuela, junto al equipo de la ST CMN y OTR Biobío. Las principales actividades realizadas fueron la participación en la firma del convenio con la Universidad de Concepción, reunión con el Serviu sobre el proyecto de reposición del MH Mercado Central de Concepción, trabajo sobre la declaración como MH de las estaciones de Coigüe y Renaico y reuniones sobre el Plan Lota.

15 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros: Jorge Paredes, Sofía Valenzuela, Sonia Neyra, Francisco Herrera.

De la ST: Paola Seguel, Karina Aliaga, Rocío Gil, Margarita Casas, Tomás Vásquez, Pablo Cuevas, Olivia Medina, Alexis Valverde, Eduardo Fuentes, Yolanda Muñoz, Gabriel Nachar, Fernanda Arriaza.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva.

190. El Sr. Jaime Bellolio Avaria, alcalde de Providencia, mediante oficio N° 1740 del 01.04.2025 hace ingreso de la Parte C de las Normas de Intervención de la ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana, que fueron realizadas por la Municipalidad a través de dos licitaciones (Ingreso CMN N° 2677 del 14.04.2025).

Las etapas A y B fueron validadas por el CMN mediante Ord. 4673 del 18.10.2023. Actualmente, se está ejecutando el contrato para la elaboración de la etapa C de lineamientos de intervención.

Se presenta un breve resumen de la etapa A y B y la propuesta de lineamientos de intervención para Edificación y Espacios Públicos.

La comisión expresa su conformidad a los lineamientos de intervención (Parte C). Asimismo, se invita a los consejeros a participar en la 3° jornada de participación ciudadana a realizarse el 26 de mayo de 2025 a las 18:30 horas, en el Centro Cultural Montecarmelo, la cual está siendo coordinada por la Ilustre Municipalidad de Providencia.

191. La Sra. Laura Escobar, ex alumna y Sra. Rosario Carvajal, entonces presidenta de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, mediante carta de diciembre de 2015, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH del Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator, ubicado en Matucana N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N 7933 del 11 12 2015).

El edificio de tres niveles, construido en 1954 por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, se le atribuye al arquitecto José Aracena. Este conserva aulas, baños, auditorio y patio descubierto, entre otros recintos, que se conservan según su uso inicial.

En su interior hay salas habilitadas como Laboratorio Museo y Sala Museo, para la exposición de distintos bienes muebles de interés patrimonial, histórico y científico.

La Secretaría presenta los antecedentes generales y técnicos del caso. En particular, se profundizan antecedentes sobre el panorama de la educación pública durante los siglos XIX y XX; la política de construcción de inmuebles educacionales a través de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, y la propuesta de componentes relevados, correspondientes a los pabellones, auditorio y gimnasio. Asimismo, se presenta la descripción de bienes muebles relativa a colecciones de ilustraciones, modelos botánicos, taxidermia y objetos de museo histórico.

Finalmente, se presenta la definición de polígono de protección preliminar correspondiente al rol predial N° 418-2 sin solera. Se somete a consideración la integración del rol 418-4, pero la Comisión recomienda que no se integre, dado que no presenta componentes relevados y ya se encuentra inserto en la ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente.

La Comisión expresa su conformidad a la Etapa 1 del proceso de estudio de la declaración, estableciéndose valores, atributos y polígono de delimitación preliminar, junto con proceder al envío de consulta de opinión al propietario del inmueble.

192. El Sr. Luis Eduardo Silva de Balboa Lagarde-Salignac, socio del Club Talca, mediante carta y expediente de octubre de 2024, solicita la declaración de MN en la categoría de MH del edificio del Club Talca, ubicado en calle 1 Oriente N° 1033, comuna de Talca, Región del Maule. Por carta del 25.11.2024, aclara que la solicitud no incluye bienes muebles (Ingresos CMN N° 7398 del 07.11.2024 y N° 7883 del 25.11.2024).

Posteriormente, la Sra. Lorena Vásquez, antropóloga, por correo electrónico del 19.11.2024, remite Certificado de Dominio de Propiedad, plano con información catastral del Sistema de Impuestos Internos y pide no incorporar los bienes muebles del Club (Ingreso CMN N° 7741 del 20.11.2024).

La solicitud de declaración de MH del edificio del Club Talca se fundamenta en su valor arquitectónico, histórico, social y cultural. En particular, se reconoce que este inmueble es representativo de los clubes sociales de élite; la incidencia de sus miembros en el ámbito cultural talquino, y la construcción del inmueble con posterioridad al terremoto de 1928, con un estilo neoclásico. Se señalan también las características arquitectónicas del inmueble, mediante elevaciones de planta, como también antecedentes programáticos mediante planimetría de planta. Finalmente, se presenta el polígono de protección preliminar correspondiente al predio proyectado hacia la línea de solera de la manzana donde se inserta.

La comisión expresa su conformidad a la Etapa 1 de declaración, estableciéndose valores, atributos y polígono de delimitación preliminar, junto con proceder la consulta de opinión al propietario y a la eventual visita al bien.

Informativos

193. La Secretaría informa la programación de la 3° jornada Participación Ciudadana en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, Región Metropolitana.

El 16 de mayo se realizará la 3° jornada de Participación Ciudadana (PAC) de la ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, Región Metropolitana. Se presentará una breve contextualización de los valores y atributos, parte de los estudios realizados para el levantamiento de información y síntesis de los procesos participativos anteriores. También se abordarán los lineamientos de intervención relacionados a la edificación, espacios públicos, publicidad y otros lineamientos.

194. La Secretaría informa que se realizó la 3° jornada de Participación Ciudadana en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Pasaje Trénova.

El 28 de abril se realizó la tercera Participación Ciudadana (PAC) con los vecinos de la ZT Pasaje Trénova de Rancagua, y el Departamento de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Rancagua. Se presentaron los lineamientos de intervención validados en la comisión.

195. La Secretaría informa que se realizó una reunión informativa con la comunidad de Quicaví, en el marco de la solicitud de declaración de MH de la Iglesia de Quicaví, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

El 09 de mayo se realizó la jornada informativa en que se explicó las implicancias de una declaración de MN y el polígono de protección preliminar propuesto por la comisión, que incluiría plaza y cementerio. Al respecto, la comunidad manifestó su total desacuerdo y molestia. Por ello, se va realizar una jornada de participación ciudadana con la asistencia de consejeros CMN.

196. La Secretaría informa que se deberá reprogramar la 2° jornada de participación ciudadana en el marco del proceso de declaración de ZT Villa Músicos del Mundo, Población Chile, Población Papeleros y Villa Las Flores, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

La instancia estaba programada para el 17 de mayo, no obstante, el lugar que había conseguido el comité para la actividad no se podrá utilizar por lo que se deberá reprogramar. La Secretaría propone el 31 de mayo y actualmente se espera la confirmación de los solicitantes.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

15 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro y Karen Moreno.

De la ST: Patricio Carvajal, Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Valentina Lemus, Gonzalo Benavente, Daniel Lara, Bárbara Aravena, Felipe Ortiz, Elaine Nuñez, Carla Navarrete, Viviana Lobos, Javiera Gaona, Alejandro Cordero, Daniela Díaz, Lisette López, José Pérez, Thyare Villagrán, Orleans Romero, Catalina Cisternas, Francisco Guerrero y Ana Muñoz.

197. En virtud de las múltiples denuncias asociadas a daños al Humedal de Lenga ubicado en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío, asociadas al tránsito de vehículos motorizados en las dunas, la utilización como cementerio de mascotas y como lugar de recreación no autorizado, ni habilitado para todas estas actividades, el Área de Patrimonio en Riesgo propone obras de emergencia en el Humedal de Lenga que consisten en la instalación de bolardos para evitar el ingreso de vehículos e instalación de señaléticas disuasivas e informativas respecto a actividades que están prohibidas a realizar en el SN.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia que consisten en la instalación de cierre perimetral permeables por bolardo del tipo gaviones y la instalación de señalética disuasiva para orientar e instruir el ingreso de las personas.

198. El Sr. José Luis Oyarzún, Administrador del Parque Geológico y Paleontológico La Cumbre-Baguales, mediante correo electrónico del 22.01.2025 remite Informe técnico de la sala de depósito paleontológica de Museo de Historia Natural y Culturas de la Patagonia, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 577 del 22.01.2025).

Se acuerda acusar recibo y remitir las siguientes observaciones:

Respecto al depósito:

- i. Solicitar remitir la planilla u otro medio en donde se evidencie el estudio climático realizado (Tº, humedad CO2, etc.).
- ii. Solicitar remitir antecedentes respecto a la formación profesional de la persona encargada de colección.
- iii. Recomendar la incorporación dentro de sus dependencias, de un espacio de laboratorio destinado para el trabajo con los futuros bienes paleontológicos a resguardar, donde llevar a cabo Medidas de conservación y embalaje, preparación, análisis, toma de fotografías, etc.



Respecto a las colecciones, se solicita remitir al CMN:

- iv. Los protocolos de manejo de colecciones.
- v. Los campos que serían indicados en su catálogo de colecciones.
- vi. Aclaraciones respecto a depósito de restos bioantropológicos, ya que estos no formaban parte de la iniciativa original.
- vii. Reiterar la solicitud del inventario de fósiles realizada por Ord. CMN N° 29 del 05 de enero de 2023 y que se indique la ubicación actual de estos bienes excavados.

Respecto a su reconocimiento como institución receptora de bienes paleontológicos, esta quedará pendiente y no podrá ser considerada como tal en futuros permisos de intervención paleontológica hasta que hayan sido subsanadas las solicitudes de mejora, las cuales deberán ser informadas, revisadas y validadas por el CMN.

De igual forma, se acuerda reiterar el Ord. CMN N° 31-2023 al Sr. Enrique Bostelamn, solicitando información de los permisos de prospección y/o excavación paleontológica y los inventarios de los materiales recolectados en Sierra Baguales.

199. Mediante carta del 11.04.2025, se remite denuncia por la existencia de una construcción residencial en la Isla Tres Bocas, dentro del perímetro de protección del SN Ríos Cruces y Chorocamayo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2768 del 16.04.2025). Luego, El Sr. Alberto Tacón Clavain, Seremi de la Región de Los Ríos, mediante Oficio Ordinario N° 2461 del 16.04. 2025 deriva denuncia sobre la materia (Ingreso CMN N° 2774 del 16.04.2025).

Se acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía por delito de Daño a MN consistente en destrucción de vegetación, remoción de suelo, perturbación de hábitat para la fauna silvestre, contaminación acústica y lumínica, entre otros. Además, se acuerda remitir antecedentes a la SMA por elusión al SEIA y solicitar la representación del CDE por delito a Daño a MN.

200. El Sr. Mario Maturana Arévalo, Guardaparque de la Conaf y Administrador del SN Río Cruces y Chorocamayo, mediante correo electrónico del 29.04.2025, remite informe patrullaje fluvial donde denuncia la presencia de una motobomba con una manguera inserta aproximadamente unos 15 metros en el río Cruces, en el SN Río Cruces y Chorocamayo, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3112 del 30.04.2025).

Se acuerda:

- i. Consultar a la DGA sobre situación de la captación de aguas detectada.
- ii. Remitir antecedentes a Fiscalía solicitando que se investigue eventual delito de Daño a MN y su posible vinculación con la Causa RUC N° 2300648505-7.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

201. La Sra. Ana Gutiérrez, Jefa de la Oficina SMA de la Región de Valparaíso, por Ord. N° Siden-Valparaíso-31 del 17.02.2022, informa sobre denuncia de extracción de flora nativa y otros hechos contra el patrimonio ambiental en el sector del SN Quebrada de Córdova, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1263 del 18.02.2022).

El Sr. Rodrigo Peillard A., abogado de la Municipalidad de El Quisco, por correo electrónico del 07.01.2022, remite Ord. Alcaldicio N° 14/2022 y sus antecedentes, denunciando eventual afectación a MN por trabajos no autorizados con maquinaria pesada y extracción de flora nativa en el SN Quebrada de Córdova, ubicado en las comunas de El Quisco y El Tabo (Ingreso CMN N° 196 del 11.01.2022).

Se toma conocimiento de la información, considerando que los hechos denunciados se encuentran fuera del polígono de protección del SN.

202. El Sr. Juan Grazow C., Jefe Oficina Regional de SMA en Biobío, mediante ORD. N° Siden-Biobío-177-2022 del 01.08.2022, realiza la derivación de la Denuncia Digital N° 22127 del 31.07.2022, sobre tránsito de vehículos motorizados en sector de dunas de Lenga, en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4837 del 01.08.2022).

Se informará que los hechos denunciados están siendo abordados en la mesa de los servicios públicos de la comuna del Hualpén (acta de reunión servicios públicos 26.06.2024). En el mismo tenor la ST CMN está gestionando licitación de obra de emergencia de instalación de bolardos y provisión de señalética disuasiva en el humedal de lenga.

203. El Sr. Francisco Cuevas G., Comisario de la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente (Bridesma) Metropolitana de la PDI, mediante correo electrónico del 26.02.2022, solicita en el marco de la investigación sobre daño a MN en el SN Fundo Yerba Loca, asociada a la causa RUC 2100623495-7 de la Fiscalía Local de Las Condes, toda la información en relación a fiscalizaciones en terreno, autorización de trabajo otorgadas a la Fundación de Beneficencia Pública SN El Plomo, y el pronunciamiento final de parte del CMN en relación a la supuesta infracción que provocaron los trabajos realizados por dicha fundación en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1440 del 28.02.2022).

La solicitud fue respondida mediante correo electrónico del 20.04.2022, y el profesional cargo del caso declaró ante PDI por mencionada investigación. Se informa además que el CDE desistió de proseguir contra la sentencia RI 6118-2021, lo cual fue informado por el CDE mediante correo electrónico del 20.03.2024.

204. El Sr. Rodrigo Lagos González, Secretario Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Ord. N° 41 del 22.02.2022, remite antecedentes de hechos irregulares en SN Piedra del Viento y Topocalma, comuna de Litueche, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1352 del 23.02.2022).

Se modifica acuerdo de sesión del 27.04.2022 y se acuerda informar las competencias del CMN en materias de SN y quedar a disposición para futuras reuniones.

205. Por formulario de consulta adjunto, generado a través de la OIRS del SERPAT Ticket N° BC003C 0131874 del 22.04.2022, se denuncia loteo en el SN Estero de Quitalco, comuna de Aysén, Región de Aysén (Ingreso CMN N°2701 del 22.04.2022).

Se toma conocimiento de la información, e informar al denunciante que el proyecto desistió su ejecución.

206. El Sr. Osvaldo Soto M., Administrador (S) de Aduana San Antonio, por Rex. N° 758 del 21.03.2022, remite fósil retenido en menaje de casa del Sr. Marien Karel Herman, que salía de Chile, y solicita peritaje (Ingreso CMN N° 2259 del 06.04.2022).

Se informa resultado de peritaje paleontológico, que indica que el material retenido corresponde a un fósil del Orden Ammonitida, proveniente de Colombia. Igualmente, se informa que por correo electrónico se tomó contacto con el Servicio Geológico Colombiano, quienes indicaron que el fósil podría provenir de la Formación Paja, en ese país.

Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores recabar el pronunciamiento de la Embajada de Colombia en Chile, para el reconocimiento y devolución.

207. El Sr. Benjamín Muhr Altamirano, Fiscal (S) de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Ord. SMA N° 815 del 07.04.2022, solicita información acerca del polígono y autorizaciones asociadas al "Cerro El Conejo" al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso 2320 del 08.04.2022).

Se acuerda oficiar a la SMA entregando la información solicitada.

Por Ord. N° 101 del 03.02.2022, el Sr. Miguel Rivera Morales, Alcalde de Hualpén, pone en conocimiento la coloración de aguas costeras aledañas al SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 999 del 07.02.2022). La Srta. Carla Torres Valdebenito, Ingeniera Ambiental, Unidad de Fiscalización Ambiental de la I. Municipalidad de Hualpén complementa los antecedentes (Ingreso CMN N°1074 del 10.02.2022).

Se toma conocimiento, considerando que el área afectada se encuentra fuera del polígono de protección del SN.

208. El Sr. Javier Ramírez Cavieres, director regional (S) Conaf Región del Biobío, por Ord. N° 10/2022 del 28.01.2022 responde a Ord. CMN N° 210 del 13.01.2022, que solicita información sobre autorizaciones otorgadas e infracciones cursadas por el período 2017-2022, en relación con el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N°679 del 31.01.2022).

Se toma conocimiento.

209. El Sr. Marco León, Comisario PDI, por correo electrónico del 19.12.2022, informa denuncia sobre posible afectación a MN, solicita antecedentes del CMN, de existir, y colaborar con cuantificar el daño posible que se pueda generar por la denuncia realizada, en el SN Humedal La Chimba, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7906 del 21.12.2022).

Se toma conocimiento. Se informa que, debido a la cantidad de denuncias recibidas por intervenciones no autorizadas en el SN, se solicitó mediante ORD. CMN N° 1523 del 17.03.2025 apoyo a Carabineros de Chile en la vigilancia, resguardo y protección del SN.

210. Mediante correo electrónico del 18.11.2022 se denuncia venta de terrenos en SN Los Maitenes del Río Claro, en las comunas de Río Claro y Molina en Región del Maule, y se solicita asesoramiento (Ingreso CMN N° 7200 del 19.11.2022).

Se modifica acuerdo de sesión del 11.01.2023 y se acuerda informar al denunciante mediante correo electrónico que en el año 2024 se recibieron dos denuncias por intervención no autorizada al interior del SN, donde se señaló al nuevo propietario del terreno como autor, por lo que mediante Ord. CMN N° 5756-2024 se solicitó al propietario paralizar las obras, por infracción a la ley 17.288 y concurrencia del delito de daño a MN, en SN. Además, mediante Ord. CMN N° 5780-2024 se solicitó a CDE el ejercicio de acciones legales y la representación judicial del CMN por eventuales infracciones a la Ley N° 17.288 de MN, en relación a afectación al SN Maitenes del río Claro.

211. El Sr. Alfredo Oyarzún Cortés, Subprefecto Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (BIDEMA) Valdivia de la PDI, mediante Ord. N° 041 del 09.06.2022 solicita información sobre el estado actual de las plantas acuáticas del SN Río Cruces y Chorocamayo, comunas de Valdivia y Mariquina, Región de Los Ríos, en el marco de la Orden de investigar Causa RUC N° 2200101519-6 de la Fiscalía San José de la Mariquina (Ingreso CMN N° 3734 del 14.06.2022).

Se informará que el estudio solicitado por BIDEMA Los Ríos fue licitado por el CMN el año 2023, sin embargo, no hubo oferentes debido a la complejidad del tema. Debido a que la Causa Ruc N° 2200101519-6 de la Fiscalía San José de la Mariquina se encuentra archivada y por el tiempo que ha pasado desde el evento de presunta contaminación, no es viable realizar el estudio.

212. El Sr. Claudio Reyes R., Subprefecto Jefe de Bidema – PDI de Aysén, por Ord. N° 65 del 08.06.2023 remite un presunto fósil incautado en dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Aeródromo de Balmaceda con cadena de custodia NUE 3496916 y solicita peritaje en el marco de la causa RUC 2300515997-0 de la Fiscalía Local de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 3749 del 14.06.2023).

Se informa resultado de peritaje paleontológico que indica que las piezas corresponden a un fósil posible de asignar a la clase Bivalvia, familia Lucinidae, que de acuerdo a las características

de la roca se puede asociar a la Formación Katterfeld, de amplia distribución en la Región de Aysén. De acuerdo a estos antecedentes la pieza corresponde a un fósil de origen chileno por lo cual se encuentra protegido por la Ley 17.288 en su calidad de Monumento Paleontológico.

213. El Sr. Luis Contreras A., Fiscal Adjunto Fiscalía de Coyhaique, por Ord. N° F1101301723 del 15.06.2023 solicita pronunciamiento respecto de lo consultado por Bidema – PDI Aysén por Ord. N° 49 del 24.04.2023, en el marco de la causa RUC 2300246043-2, sobre si la pieza fósil incautada corresponde a elementos posiblemente protegidos por la Ley 17.288 (Ingreso CMN N° 3797 del 19.06.2023).

Mediante correo electrónico dirigido a la Fiscalía Local de Coyhaique del 13.05.2025 se remite Ord. CMN N° 1812 del 28.03.2025 que da respuesta al ORD N° 49 de fecha 24.04.2023 (Ingreso CMN N° 1436-2023); el fósil es de origen chileno.

214. El Sr. Nelson Mazuelos A., comisario jefe de Bidema Copiapó de la PDI, mediante forma presencial en la oficina de la OTR de Atacama, remite el Ord. N° 10 del 26.04.2023 y solicita efectuar el peritaje paleontológico a las piezas entregadas bajo la NUE 6876050 (Ingreso CMN N° 2656 del 28.04.2023).

Se acuerda informar el resultado de peritaje paleontológico, que indica que el material corresponde en su mayoría a fósiles. Todos los fósiles periciados son de origen chileno.

215. El Sr. Omar Recabarren, paleontólogo de la OTR de Atacama, mediante correo electrónico del 25.10.2023 hace ingreso de una incautación de la Bidema Copiapó de la PDI, con cadenas de custodia con las siguientes NUE: 2025090 y 2025091 (Ingreso CMN N° 6875 del 26.10.2023).

Se informará el resultado de peritaje paleontológico, que indica que el material corresponde a fósiles de origen chileno.

216. El Sr. Nelson Cárcamo Barría, Ingeniero Forestal, fiscalizador de la Ilustre Municipalidad de Castro, por correo electrónico del 16.11.2023 remite informe por posible afectación en SN Humedal Costero de Putemún, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7353 del 16.11.2023).

Se acuerda indicar que los hechos denunciados se encuentran fuera del polígono de protección del SN, descartándose afectación o daño al área protegida.

217. El Sr. Claudio Reyes Reyes, Subprefecto Jefe Bidema Aysén de la PDI, en el marco de la causa RUC 2300534234-1 y mediante Cadenas de Custodia NUE 1208578 y NUE 1208581, solicita efectuar estudio y análisis de las piezas (Ingreso CMN N° 7687 del 04.12.2023).

Se informa resultado de peritaje paleontológico que indica que las 2 piezas asociadas al NUE 1208578 y las 9 piezas asociadas al NUE 1208581 corresponden a fósiles de la Orden Ammonitida provenientes de Madagascar. Considerando casos anteriores similares donde las

consultas diplomáticas a la Republica de Madagascar no han tenido respuesta y no existe una solicitud formal por parte de este país de frenar la venta de fósiles, se acuerda retornar el material a la Bidema de Aysén. En consideración de que los referidos fósiles no son MN de acuerdo a la legislación chilena, y el CMN no tiene atribuciones respecto a la destinación posterior de los mismo, Bidema Aysén puede devolver al portador o proceder con respecto a los bienes de la forma que estime pertinente en el marco de sus competencias.

218. Por correo electrónico del 10.04.2023, se recibe denuncia por afectación producida por la construcción ilegal de instalaciones de material sólido en la Playa Ramuntcho ubicada en SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (ingreso CMN N° 2150 del 10.04.2023).

Se toma conocimiento. Se acuerda informar que la situación denunciada se está abordando en la elaboración del plan de manejo del SN.

219. Se recibe denuncia mediante tramite digital del 07.03.2023, por daño en sector de la Laguna Grande al interior del SN Humedal Los Batros - Laguna Grande en San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1356 del 07.03.2023).

Se toma conocimiento. Se acuerda informar que la situación denunciada se encuentra atendida en el protocolo de uso de la Laguna Grande, en conjunto con el plan de manejo del SN.

220. La Sra. María José Rodríguez R., Directora (S) Regional Aduana Metropolitana, por oficios N° 145 y N° 146 y Actas de Entrega N° 1 y N°2 del 12-02-2024, remite a la ST-CMN 3 cajas con 23 piezas solicitando peritaje paleontológico de material importado desde España, con números de Envío 787146957580 y 787149937051, actas de incautación 21-D y 22-D de Aduana Metropolitana (Ingreso CMN N° 999 del 13.02.2024).

Se informa resultado de peritaje paleontológico, que indica que el material retenido corresponde a 16 fósiles de la Clase Trilobita (uno dividido en 2 partes) y 6 de la Clase Rhynchonellata, todos provenientes de Marruecos.

Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores que recabe el pronunciamiento de la Embajada del Reino de Marruecos en Chile, para el reconocimiento y devolución.

221. El Sr. Álvaro Córdova C., fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, mediante Ord. 182438337 del 25.05.2023 y el Ord. 190687477 del 30.01.2024 solicita información sobre la incautación con Rol Único de Causa N° 2101088931-3 y NUE 2025067 (Ingreso CMN N° 710 del 30.01.2024).

Se informa que por Ord CMN N° 897 del 16.02.2023 se respondió el requerimiento realizado en 2021 informando el resultado del peritaje; la pieza es de origen chileno.

222. El Sr. Álvaro Córdova C., fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, mediante Ord. 168260218 del 08.03.2022 y el Ord. 190692853 del 30.01.2024 solicita información sobre la incautación con Rol Único de Causa N° 2200165581-0 y NUE 2025069 (Ingreso CMN N° 713 del 30.01.2024).

Se informa que por Ord. CMN N° 2746 del 30.06.2023 se respondió el requerimiento recibido en 2022, informando el resultado del peritaje; la pieza es de origen chileno.

223. Se recibe denuncia por trámite digital del 02.01.2024 por daños en SN Laguna Grande, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 27 del 02.01.2024).

Se toma conocimiento. Con fecha 27 de junio 2024, la ST del CMN realizó una visita a terreno al sector de Los Fresnos, donde no se observó signos que dieran cuenta de un vertimiento de aguas servidas ni se logró recabar mayores antecedentes respecto a la denuncia.

224. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.03.2025 envía informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero del 2025, del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", RCA N° 50/2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1937 del 17.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

225. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Superintendente Social Ambiental y Permisos Minera Centinela, mediante correo electrónico del 20.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico, correspondiente al mes de febrero 2025 del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", RCA N° 436/2016 y 058/2019, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2149 del 23.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

226. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.02.2025 envía informe de monitoreo paleontológico que abarca el periodo desde el 06.01.2025 al 31.01.2025, del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", RCA N° 50/2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1234 del 17.02.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, solicitando:

- a. Corregir el acápite 2.3 ya que repite información con respecto a las charlas de inducción.
- b. Corrección o rectificación de Anexo 3, correspondiente al Excel del registro de los hallazgos del mes de enero, ya que no concuerda con los mencionados en el informe.
- c. Adjuntar el libro de obras correspondiente al mes de enero 2025.

227. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 27.03.2025 remite informe de charla de inducción paleontológica del mes de febrero 2025, en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17 de junio del 2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2239 del 27.03.2025).

Se acuerda solicitar información adicional al informe, modificando el registro de charlas por un documento que contenga los siguientes datos: identificación del proyecto, fecha, identificador del relator, temas tratados con mayor detalle y agregar a la identificación de los asistentes los siguientes datos: nombre, rut, cargo y empresa; adjuntar la presentación de charla en su totalidad al informe de charla con un mejor registro fotográfico de los asistentes.

228. El Sr. Ricardo Álvarez, mediante correo electrónico del 05.02.2025, informa hallazgos de cantos rodados de limolitas y areniscas negras con flora fósil en playa de Pichicolo, extremo derecho de rampa con el mismo nombre. Indica que aparentemente son mirtáceas y adjunta fotografías que tomó en el lugar, en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1453 del 25.02.2025).

Se acuerda tomar conocimiento de los hallazgos reportados e informar que podrían ser parte de la Formación Ayacara (Mioceno). Asimismo, se acuerda solicitar antecedentes adicionales para ingresar el registro al Área de Territorio del CMN.

229. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.04.2025 remite informe parcial de frecuencia mensual correspondiente al mes de marzo de 2025, en relación al proyecto "Mejoramiento Ruta Nahuelbuta", Región del Biobío y Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 2761 del 16.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

230. El Sr. Frank Constanzo, prevencionista de riesgos Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Municipalidad de Hualpén, mediante correo electrónico con adjuntos del 16.04.2025, solicita autorización al CMN para realizar tala de árboles en el sector Mirador Playa Los Burros, camino a Caleta Chome, en el SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2765 del 16.04.2025).

Se acuerda autorizar la tala de vegetación exótica, con el propósito de brindar seguridad vial en el camino a Caleta Chome.

231. El Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta - Jefe Depto. Servicios a Terceros, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico (SHOA) de la Armada de Chile, mediante Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/598/Vrs del 10.04.2025 autoriza a la Universidad de Los Lagos para realizar actividades de investigación tecnológica marina entre las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el que incluye el SN Estero de Quitralko, comuna y Región de Aysén (Ingreso CMN N° 2766 del 16.04.2025).

Por Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/595/Vrs del 10.04.2025 autoriza a la Universidad de Los Lagos para realizar actividades de investigación tecnológica marina entre las regiones de Valparaíso y de Los Ríos, incluyendo los SN Playa Tunquén, Quebrada Seca Región de Valparaíso, Bosque de Calabacillo de Navidad en la Región O'Higgins, Rocas de Constitución en el Maule, Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra en la Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 2767 del 16.04.2025). Por Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/683/Vrs, modifica la resolución Shoa Exenta Ord. N° 13270/24/595 Vrs, de fecha 10.04.2025 (Ingreso CMN N° 3359 del 12.05.2025).

Se toma conocimiento y se acuerda oficiar al Instituto de Fomento Pesquero para informar que las actividades de investigación que impliquen pesca y toma de muestras biológicas, que pudieran alterar el estado natural de los SN, deben ser autorizadas previamente por el CMN de acuerdo al artículo 31° de la Ley 17.288.

232. La Sra. Nathalia Belén Fouquet Jó, asesora en paleontología, mediante Formulario de Solicitud Paleontológica (FSP) del 18.04.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto inmobiliario "Brisas del Rosario", en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2797 del 18.04.2025). Mediante correo electrónico del 13.05.2025, remite antecedente complementario y hace entrega del informe paleontológico solicitado en el Ord. CMN N° 1741-2025, que paraliza obras del proyecto (Ingreso CMN N° 3404 del 13.04.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe paleontológico remitido. Asimismo, se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, solicitando la realización de las medidas de inspección paleontológica previa, monitoreo paleontológico permanente (diario), charlas de inducción paleontológicas y el reporte de estas actividades en informes mensuales al CMN. Se acuerda aceptar las dependencias de Elbo Consultores en Calama como depósito transitorio y a la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte (SCBUCN) en Coquimbo como depósito final del material paleontológico recolectado en el marco del permiso. Con lo anterior, se cumple con lo solicitado en el Ord. CMN N° 1741-2025, por lo que se acuerda autorizar la reanudación de las obras de movimiento de tierra del proyecto.

233. El Sr. Pablo Oyanedel, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.04.2025 envía el informe de monitoreo paleontológico de mes de marzo del 2025, del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2815 del 21.04.2025).

Se acuerda solicitar al titular justificar la ausencia del registro de asistencia a charla de inducción paleontológica del 05.03.2025. Además, se acuerda solicitar que para futuras charlas se incluya el registro fotográfico de cada charla, junto con los contenidos tratados.

234. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, encargado de Estrategia Corporativa, por correo electrónico el 17.04.2025, envía "informe de no monitoreo" de marzo 2025, en el marco del proyecto "Parque Eólico San Matías", RCA N° 20210800171 del 02.12.2021, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2816 del 21.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

235. Mediante trámite digital del 12.03.2025 se denuncia la habilitación de un camino y el corte de vegetación en SN Cerro el Roble, comuna de Tiltill, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1794 del 12.03.2025).

Se acuerda oficiar a la Conaf enviando los antecedentes de la denuncia y solicitar remitir al CMN los resultados de la investigación.

236. La Srta. Paulina Verónica Risso Leiva mediante trámites digitales del 22.04.2025 solicita autorización para actividad SUP yoga en la Laguna Grande, al interior del SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2887 del 22.04.2025).

Se acuerda autorizar la actividad, informando el protocolo de operación del SN.

237. El Sr. Ricardo Sobarzo, Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos, mediante correo electrónico del 29.04.2025 remite el informe de supervisión paleontológica del mes de marzo 2025, del proyecto "Planta de Ósmosis Inversa, Sector Montandón, Proyecto Rajo Inca", RCA N° 19/2020, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3065 del 29.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

238. La Sra. Ximena Lorena Perone Chávez, mediante trámite digital del 29.04.2025, solicita autorización para actividad de restauración ecológica de áreas plantadas con eucalipto mediante reforestación con especies nativas en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (ingreso CMN N° 3092 del 29.04.2025).

Se acuerda autorizar las actividades para la restauración ecológica y remitir al CMN una vez tramitado el plan de manejo aprobado de la Conaf.

239. La Sra. Giselle Astorga Astorga, Profesor auxiliar del Instituto Ciencias de la Tierra, de la Universidad Austral de Chile, mediante correo electrónico del 25.04.2025, solicita oficio para postulación al Concurso Fondecyt de Iniciación del proyecto titulado: "*Evolving temperate rainforests: Valdivian-like ecosystems in northern Patagonia from the Oligocene to Miocene*", en la Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3114 del 30.04.2025) .

Mediante Ord. CMN N° 2403 del 30.04.2025, se entrega constancia para postulación a financiamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología del proyecto.

240. El Sr. Rodrigo Vera Diaz, Ingeniero Civil de empresa SQM, mediante trámite digital del 30.04.2025 solicita autorización con motivo del proyecto Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico del proyecto "Modificación parcial del sistema de reinyección en los puquios de Llamara" en SN Desembocadura Río Loa, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3121 del 30.04.2025).

Se trata de la medición de caudal superficial y calidad química del agua realizada por empresas Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), con frecuencia trimestral en los meses de noviembre, enero, marzo y julio.

Se acuerda autorizar la actividad.

241. El Sr. Claudio Andrés Ochoa Saavedra, Representante legal y Director de Operaciones de Empresa Tres Canelos, remite carta del 30.04.2025, con solicitud de autorización para la ejecución de actividad de kayakismo en el SN Río Cruces y Chorocamayo, comunas de Valdivia y Mariquina, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°3151 del 02.05.2025).

Se acuerda indicar que las solicitudes de autorización de intervención en SN deben ser presentadas con anterioridad a la realización del evento. Por otra parte, se solicita que en la planificación de eventos de este tipo a futuro se considere la desinfección de ingreso y salida para todo implemento que haga ingreso a los cuerpos de agua, a fin de evitar transmisión de contaminantes biológicos entre distintos humedales.

242. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 01.05.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", RCA N° 221/2011, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN 3159 del 02.05.2025).

Se acuerda no aprobar el informe de monitoreo, ya que debe solicitar el permiso correspondiente para la ampliación del polígono de área de influencia del proyecto, puesto que indican que intervendrán zonas fuera del polígono asociado al permiso de prospección y excavación.

243. El Sr. Pablo Oyanedel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.04.2025 remite antecedente en respuesta observaciones de Ord. CMN N° 4423-2022 del proyecto "Mejoramiento de infraestructura de redes de agua potable y alcantarillado 2022", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2974 del 25.04.2025).

Se acuerda solicitar aclarar la ubicación actual de cada uno de los 243 especímenes (en 1628 componentes) declarados en el inventario digital, pues no se correlaciona en cantidad con las 3 cajas recepcionadas por el Museo. Además se solicitará actualizar y corregir información del inventario digital en base a lo solicitado en Ord. CMN N° 4423-2022 apartado IV, añadiendo los elementos solicitados como registro fotográfico de los fósiles y de las localidades visitadas, los informes técnicos de la(s) colección(es), según corresponda, código fotográfico, y todos los aspectos y consideraciones detalladas en el documento «Guía para la Elaboración de Informes de Rescate Paleontológico», del CMN de 2014, disponible en la página web institucional www.monumentos.gob.cl. Asimismo, se solicitará la corrección y reasignación taxonómica y modificación de las fechas de hallazgo y de la cantidad de componentes por espécimen, si correspondiera.

244. El Sr. Raúl Perry, Jefe de programa de Fundación San Carlos del Maipo, mediante correo electrónico del 09.05.2025 solicita autorización para actividades de manejo de totora programadas para el mes de mayo 2025 en SN Laguna de Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3330 del 12.05.2025). El Sr. Marcelo Sanchez Ahumada, Gerente general de Fundación San Carlos del Maipo, mediante correo electrónico del 05.05.2025, informa el inicio de la campaña de manejo 2025 en el marco del proyecto "Mejoramiento de la circulación de agua y conservación del espejo del SN Laguna Batuco" (Ingreso CMN N° 3209 del 05.05.2025)

Se acuerda autorizar la intervención en el SN.

245. Mediante trámite digital del 07.04.2025 se denuncia restitución paisajística en la variante de emergencia a ruta L-45 Sector Pasarela de Vega de Salas en SN Cajón del Río Achibueno, comuna Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2504 del 07.04.2025).

Se acuerda oficial al MOP solicitando los antecedentes de las obras que se estén ejecutando en cajón del Río Achibueno y una reunión de coordinación por el proyecto que no ha finalizado en el SN.

246. El Sr. Leonardo León, Representante Legal de MVC Solar 38 SpA., por correo electrónico del 12.03.2025 remite informes mensuales de monitoreo paleontológico de los meses noviembre y diciembre 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2024 e informe de monitoreo paleontológico final, en relación al proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1802 del 12.03.2025).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos.

247. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.04.2025 remite informe sucinto del proyecto "Mina Cinabrio - San Andrés", RCA N° 20220400193 del 26 de agosto del 2022, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2733 del 14.04.2025).

Se indicará que falta el informe propiamente en los documentos adjuntos.

248. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.04.2025 envía tercer informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de marzo del 2025, del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", con RCA N° 50/2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2750 del 16.04.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

249. La Sra. Claudia Gajardo P., Gerente General de la Corporación de Desarrollo Pro-Aconcagua, por correo electrónico del 29.04.2025, responde a Ord. CMN N° 1612-2025, sobre procesos faltantes para constituirse como institución depositaria de bienes arqueológicos y

paleontológicos, en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3110 del 30.04.2025).

Se acuerda reconocer a la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua como institución adecuada para recepción de colecciones paleontológicas, ya que sus instalaciones cumplen con estándares mínimos para la custodia de las mismas y los protocolos de acceso a las colecciones y seguridad del espacio se consideran adecuadas. Sin embargo, se deberá mejorar el sistema de registro de bienes paleontológicos, considerando los campos taxonómicos, geológicos y temporales adecuados para este tipo de colecciones, tanto para el registro de bienes como de yacimientos.

En coordinación con lo acordado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, se solicita que una vez incorporadas las primeras colecciones paleontológicas al depósito de la institución, se envíe el registro correspondiente a este Consejo.

250. El Sr. Omar Fernández Lobos, representante legal de la Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 14.03.2025 remite sexto informe de monitoreo paleontológico superficial del mes de febrero de 2025, del "Proyecto Minero Arqueros" con RCA favorable N° 2002204001121/2022, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1904 del 14.03.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso realizando observaciones respecto de columnas estratigráficas y solicitando precisar mediante mapas u otro elemento el avance de las obras de excavación.

251. La Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, solicitó informes previos del CMN para los procesos de declaratoria como SN de las siguientes áreas:

- Por Ord. N° 224080 del 14.10.2022, del área denominada "Quebrada San Ramón y Cerro Perales", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6383 del 14.10.2022).
- Por Ord. N° 231891 del 19.05.2023, del área denominada "Bosque Viejo Huechucuicui", comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3137 del 19.05.2023).
- Por Ord. MMA N° 232374 del 16.06.2023, del área denominada "Laguna Santa Elena", comuna de Bulnes, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3802 del 19.06.2023).
- Por Ord. N° 232375 del 16.06.2023, del área denominada "Isla Doña Sebastiana" de la Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3798 del 19.06.2023).

El Sr. Juan Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente mediante Oficio N° 241989 del 03.05.2024, informa sobre la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y las competencias del CMN con respecto a los SN (Ingreso CMN N° 2984 del 09.05.2024). Solicita que la ST CMN haga devolución al MMA de todos los procedimientos administrativos y solicitudes de informes previos en trámite o

pendientes agrupándolas en las siguientes categorías: (1) informes sin resolver; (2) informes con acuerdo del CMN; y (3) otros.

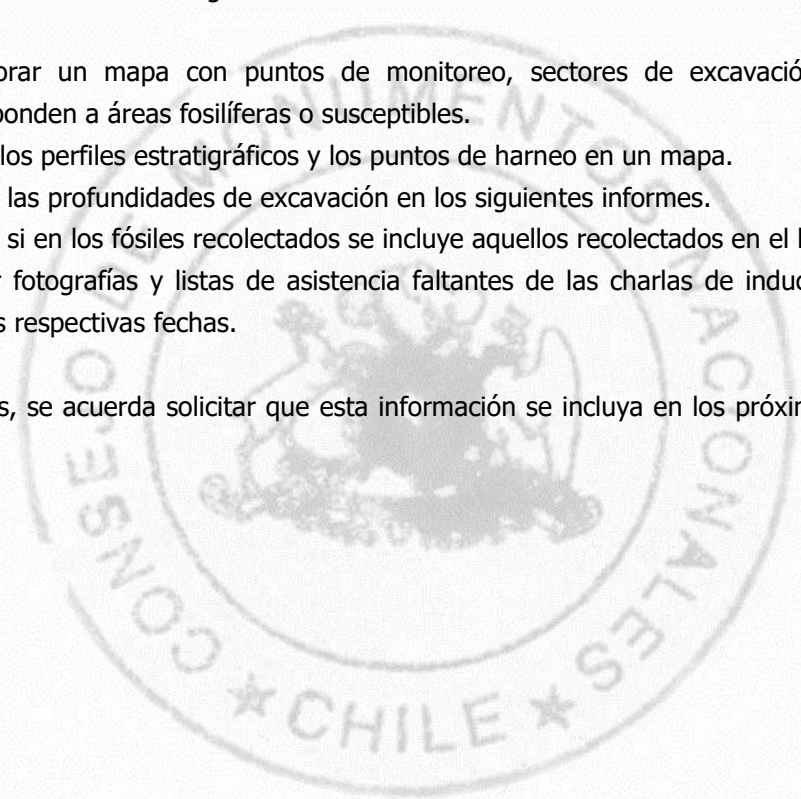
Mediante el Ord. CMN N° 2404 del 30.04.2025 dirigido a la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se informó la situación en que quedaron los procesos de informes técnicos de SN en la ST del CMN al momento de la publicación de dicha ley, incluyendo los antecedentes.

252. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, remite informe de monitoreo paleontológico mensual del mes de febrero de 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 5086-2024, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" con RCA favorable N° 20240200175/2024, ubicado en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1938 del 17.03.2025).

Se acuerda realizar las siguientes observaciones al informe remitido:

- i. Incorporar un mapa con puntos de monitoreo, sectores de excavación y precisar si corresponden a áreas fosilíferas o susceptibles.
- ii. Ubicar los perfiles estratigráficos y los puntos de harneo en un mapa.
- iii. Indicar las profundidades de excavación en los siguientes informes.
- iv. Aclarar si en los fósiles recolectados se incluye aquellos recolectados en el harneo.
- v. Remitir fotografías y listas de asistencia faltantes de las charlas de inducción realizadas, con sus respectivas fechas.

Además, se acuerda solicitar que esta información se incluya en los próximos informes de monitoreo.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

20 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, Jorge Paredes y Sofía Valenzuela.

De la ST: Camila Astaburuaga, Francisca Correa, Fernanda Arriaza, Pamela Urbina, Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Fernanda Fuenzalida, María Javiera Gaona, Catalina Asenjo, Pedro Pablo Las Heras y Mariano González.

253. El Sr. Claudio Pérez, Jefe de Gabinete, Ministra de Defensa Nacional, mediante Ord. N° 4778/2661/1 del 17.11.2023 que adjunta Ord. N° 6800/3218 del 30.10.2023, da respuesta a consulta sobre la instalación de una placa identificativa en el MH Sitio de Memoria Centro de Detención Cuartel Silva Palma (Fuerte Bueras Bajo), comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7925 del 15.12.2023).

Mediante el Ord. CMN N° 3359 del 09.08.2023, se consultó la opinión respecto de la instalación de una placa de identificación en el MH. En el presente ingreso se responde señalando que actualmente ya existen dos señaléticas informativas en las cercanías del MH, que se considera poco recomendable esta instalación en el lugar propuesto frente a un eventual aumento en el tránsito de personas en el sector, y que se considere la instalación de esta placa en áreas cercanas al MH.

Al respecto, se acuerda oficiar a la Ministra de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, para solicitar reconsiderar la instalación de la placa de identificación en el frontis del MH, ubicado en calle Villaseca S/N°. Lo anterior, en atención a que, según lo informado por la Armada en relación con la negativa de instalar la placa en dicho sector, la OTR de Valparaíso efectuó un análisis técnico que concluye que las ubicaciones alternativas sugeridas no resultan recomendables, debido a consideraciones de seguridad y/o mantenimiento.

Adicionalmente, y con el fin de coordinar a las diversas partes involucradas, se propondrá implementar una mesa bilateral entre el Ministerio de Defensa y la Secretaría Técnica del CMN, con el propósito de definir la propuesta de instalaciones de placas de identificación de Monumentos Nacionales en los recintos administrados por las Fuerzas Armadas.

254. El Sr. Guillermo Altamirano, Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, mediante Ord. N° 4903/00000/2647 del 08.03.2024, remite pronunciamiento respecto a instalación de placa como Sitio de Memoria por los 50 años, en el Cerro Chena, comuna de San Bernardo (Ingreso CMN N° 1855 del 21.03.2024).



En el presente ingreso se propone modificar la ubicación indicada hacia el sector de “La Loma”, debido a que la instalación de una placa en el pórtico de la entrada podría afectar el normal desarrollo de las actividades.

Al respecto, se propone oficiar a la Ministra de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, para solicitar reconsiderar la ubicación de la placa de identificación en el pórtico del Sitio de Memoria Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico, Cuartel N° II de la sección de inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo (Casas viejas de Chena), ubicado en el kilómetro 19 de la Ruta 5 Sur, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago. Lo anterior, en base a la argumentación que da cuenta de la relevancia del atributo, además de su visibilidad y del simbolismo que representa para familiares y la Corporación Memorial Cerro Chena, CORMECH.

Adicionalmente, y con el fin de coordinar a las diversas partes involucradas, se propondrá implementar una mesa bilateral entre el Ministerio de Defensa y la Secretaría Técnica del CMN, con el propósito de definir la propuesta de instalaciones de placas de identificación de Monumentos Nacionales en los recintos administrados por las Fuerzas Armadas.

255. El Sr. Ricardo Muñoz, Jefe del Subdepartamento de Infraestructura de la Presidencia de la República, mediante carta del 23.04.2025, que adjunta memoria explicativa de marzo 2025, EETT y planimetría, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 2704-2025, solicitando autorización para la instalación de MP correspondiente al Sitio de Memoria Cuartel N° 1 Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR) en la Plaza de la Constitución, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3443 del 14.05.2025).

Se plantea la instalación de un monumento con diseño de placas a piso que replican el trazado perimetral del MH, estableciendo su proyección en la superficie de la Plaza de la Constitución. Esto, con el fin de otorgar visibilidad al sitio de memoria ubicado en el subterráneo de la plaza. Adicionalmente, se proponen obras de mejoramiento en el muro exterior del MH.

Al respecto, se acuerda autorizar con una indicación a subsanar en la etapa de timbraje el proyecto de puesta en Valor el Sitio de Memoria Cuartel N°1: Se deberá suprimir la cinta de luz LED en el borde propuesto, considerando tanto los aspectos técnicos como los efectos visuales y simbólicos que podría generar esta intervención.

De igual modo se recomienda lo siguiente:

- a) Graduar y regular el uso de bronce en grandes superficies. Por ejemplo, en el borde de hormigón propuesto podría no considerarse el bronce como revestimiento, apuntando a una mejor integración al entorno Plaza de la Constitución.
- b) Detallar el encuentro entre el borde-zócalo de hormigón existente y el propuesto. Se recomienda una solución que garantice un ajuste preciso y evite la formación de filamentos o bordes salientes que puedan poner en riesgo a los transeúntes.
- c) Replantear la ubicación y extensión del texto, debido a que la propuesta dispone el párrafo en un elemento curvo que podría resultar poco legible. Además, se propone integrar al

texto conceptos fundamentales para la relevancia y contextualización histórica del MP, tales como Sitio de Memoria y Monumento Nacional.

- d) Respecto a las intervenciones en el nivel -1 incorporadas en este ingreso, se recomienda mejorar las condiciones de terminación de la vereda, dado que esta presenta deterioros y falta de mantención; se debiese contemplar un mejoramiento integral, considerando este espacio como parte del recorrido de acceso al sitio de memoria.
- e) Respecto a las obras de mejoramiento en la fachada, analizados los antecedentes por el equipo de Restauración y Conservación, se señala que no se debe aplicar microproyección de manera uniforme a todas las alteraciones identificadas, sino que se requieren procedimientos y tratamientos de conservación específicos para cada una de ellas, tales como:
 - En las zonas que están erosionadas, con grietas considerables o microfisuración, se recomienda una limpieza focalizada en relación a sus alteraciones, considerando limpieza mecánica en seco combinada con limpieza química con agua desmineralizada y jabón neutro utilizando cepillos suaves o esponja.
 - En relación a la costra negra considerar un tratamiento químico por medio de soluciones alcalinas.
 - Para la eflorescencia salina que presenta el muro en su parte se propone hacer un tratamiento de desalación mediante pulpa o papetas de celulosa con agua desmineralizada.
 - En el aluminio de las ventanas, no se debe neutralizar con ácido tánico. (pt.5.3.3.1 EETT)
 - Para la reposición de estucos y morteros en lagunas, fisuras o desprendimiento se recomienda hacer un análisis del mortero, para que una vez identificada su composición, se realice un trabajo de reintegración de las lagunas (pt.5.3.3.3 EETT)
- f) Incorporar un código QR que remita a un enlace digital mediante el cual se pueda acceder a información relativa al MH Cuartel N° 1 del SICAR, para contribuir a la visibilización y contextualización del MP.

Finalmente, considerando la relevancia de este MN se valora el interés por su restauración y se incita a presentar en una siguiente etapa, un proyecto integral de conservación que sea incorporado al Plan de Manejo del Palacio de la Moneda y que otorgue un tratamiento de cuidado en concordancia con los valores y atributos del Sitio de Memoria.

Este acuerdo se complementa con el de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 20.05.2025.

256. La Sra. Montse Figuerola, Coordinadora del Sitio de Memoria Irán 3037, Ex Centro secreto de secuestro, tortura y exterminio Venda Sexy, mediante correo electrónico del 01.05.2025, que adjunta memoria explicativa, EETT y planimetrías, solicita autorización para el proyecto "Habilitación del Sitio de Memoria Irán 3037, ex Centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio Venda Sexy para su apertura al público", comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3161 del 02.05.2025).

El requerimiento plantea realizar acciones de acondicionamiento en el sitio, como la implementación un contenedor de baños con accesibilidad universal. Para lo anterior se considera la demolición de las bodegas que se encuentran en el patio trasero del inmueble, además del retiro de piso existente, nivelación de piso, y preparación de instalaciones para la conexión sanitaria y eléctrica, para posteriormente instalar el contenedor de baños. Estas acciones serán supervisadas por el arquitecto a cargo de la obra.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital de la intervención en el MH Sitio de Memoria centro de detención denominado "Venda Sexy- Discoteque", en cuanto la instalación de los baños no modifica los valores y atributos del inmueble y va en la línea del plan de gestión de la agrupación de Derechos Humanos para la habilitación del espacio. Lo anterior, con las siguientes recomendaciones:

- a) Establecer criterios para los trazados de las redes de conexiones eléctricas y sanitarias (tanto de agua potable como de aguas residuales), asegurando que no se comprometan los valores patrimoniales del inmueble ni su integridad. Para las excavaciones que estas intervenciones requieran, se recomienda contar con asesoría arqueológica especializada, a fin de identificar y abordar eventuales hallazgos de interés investigativo vinculado al sitio de memoria.
- b) En cuanto al levantamiento de la situación actual y lo proyectado en el patio de servicio, se solicita revisar las dimensiones del espacio, dado que las distancias entre el módulo propuesto y la ubicación del árbol existente son reducidas. Al proponer circulaciones, estas podrían no ajustarse de acuerdo con lo graficado.
- c) En relación al módulo, dado que es un elemento prefabricado, se solicita que su ejecución contemple una óptima calidad de factura, con el fin de no restar valor al monumento.
- d) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente respecto al adosamiento, así como asegurar que la resolución del tratamiento de aguas lluvias no afecte el muro de deslinde.

Este acuerdo se complementa con el de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 13.05.2025.

257. La Unidad de Memoria y Derechos Humanos, informa sobre las pericias realizadas por Corte Suprema y Plan Nacional de Búsqueda en MH.

Se informa acerca de las pericias previamente autorizadas por CMN en los MH Teatro de Pisagua, Aduana de Iquique, 3 y 4 Álamos, y Casas Viejas de Chena. Se detalla la participación de la ST CMN además de dar cuenta de los hallazgos y futuras diligencias.

258. El Sr. Pablo Rubiño Lazo, Coordinador área de Memorias, Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría Derechos Humanos, mediante trámite digital del 14.04.2025, que adjunta fotografías, denuncia daños provocados a la instalación memorial a las afueras del Ex Cuartel Borgoño, MH de la comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 2648 del 14.04.2025).

Se acuerda solicita a la I. Municipalidad de Independencia antecedentes respecto a los trabajos realizados en el sector.

259. El Sr La Sra. Vivian Orellana, profesional del Cementerio General, mediante trámite digital del 30.04.2025 que adjunta Ord. N° 72 del 30.04.2025, Memoria Explicativa, EETT y planimetrías, solicita la autorización para la intervención en el mausoleo de la Familia Errázuriz Talavera en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3116 del 30.04.2025).

El proyecto plantea intervenir la fachada de piedra del mausoleo, integrando dos esculturas en la zona de los nichos de forma ojival de 0.78 m de ancho x 3.40 m de alto, donde existe una base que sobre sale en donde se contempla colocar dos esculturas figurativas de piedra de Pelequén.

Se acuerda autorizar.

260. El Sr. Patricio Escobar Salazar, Seremi del Minvu de la Región de la Araucanía, mediante Ord. N° 344 del 20.03.2025, que adjunta EETT, memoria explicativa, EETT y planimetría, ingresa antecedentes de respuesta a la iniciativa denominada "Mejoramiento Espacios Públicos Zona Monumentos Históricos Locomóviles Avda. Ercilla, Carahue", código BIP: 40032738.0 (Ingreso CMN N° 2115 del 24.03.2025).

El requerimiento se enmarca en el programa de Espacios Públicos del Minvu. Se plantea reacondicionar los pavimentos, mobiliario, iluminación, paisajismo que componen la Avenida Ercilla, con el fin de poner en valor el espacio. En cuanto a los locomóviles, MH, se plantea reubicar 3 de ellos, modificando su giro, para lograr una adecuada circulación en el bandejón donde se emplazan. Además se aplicarán capas de pintura para su protección, respetando los colores y criterios que actualmente poseen.

Se acuerda autorizar la intervención con recomendaciones en cuanto al retiro de pintura, estabilización del material y aplicación de capa de terminación. Respecto a su traslado, se recomienda proteger las piezas, previo a ser izadas y movidas con el fin de asegurar su preservación y evitar daños en sus elementos. Para la etapa de ejecución se deberá determinar criterios en conjunto con el CMN, que serán definidos en visitas a terreno.

261. El Sr. Eduardo Veliz Guajardo, Contralor Regional de Atacama, mediante Ord. N° E53455-2025 del 03.04.2025, que adjunta informe de daños, informa sobre incumplimientos asociados a la conservación de MN en la Plaza de Armas, MP Busto de Bernardo O´Higgins, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2404 del 03.04.2025).

Se acuerda remitir un oficio a la I. Municipalidad de Chañaral informando sobre las responsabilidades asociadas a la mantención de MP (Art. 20°) e infracciones pertinentes en caso de cambio de su ubicación (Art. 19°). Asimismo, reiterar que estas acciones deben ser realizadas con la autorización previa del CMN. Se acuerda realizar la denuncia correspondiente en fiscalía y remitir antecedentes respecto a la destrucción del MP Busto de Bernardo O´Higgins para dar

continuidad a la investigación, por eventual delito de daño a MN, tipificado en el artículo 38° de la Ley N° 17.288 de MN.

Este ingreso se adjunta al expediente y el acuerdo complementa el adoptado en sesión del 14.05.2025, en relación al informe de la OTR (ingreso CMN N° 7500 del 12.11.2024).

262. Se toma conocimiento del envío por parte de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de las siguientes propuestas de decreto:

- Por Ord. N° 276 del 30.04.2025, propuesta de decreto que modifica el Decreto N° 54, del 19 de noviembre de 2024, que declara MN en la categoría de MH el Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3258 del 08.05.2025).
- Por Ord. N° 237 del 30.04.2025, propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH la Colección Justicia Espada Acuña Mena del Archivo Central Andrés Bello, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3270 del 08.05.2025).
- Por Ord. N° 243 del 16.04.2025, propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Ex Comisaría N° 3 Valparaíso Norte, Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3271 del 08.05.2025).
- Por Ord. N° 258 del 23.04.2025, propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3275 del 08.05.2025).
- Por Ord. N° 225 del 09.04.2025, propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el ex Cuartel de Investigaciones, ubicado en calle Ibieta N°165, Sitio de Memoria ex centro de detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3280 del 08.05.2025).
- Por Ord. N° 293 del 13.05.2025, propuesta de modificación del Decreto que declara MH al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy – Discoteque", ubicado en la comuna de Macul, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3479 del 15.05.2025).

263. El Sr. Sergio Troncoso, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 559 del 08.05.2025, solicita que se indique los lineamientos técnicos que se deben observar para realizar la excavación en el MH Teatro Municipal de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3283 del 08.05.2025).

La ST elaboró un documento con recomendaciones de seguridad y lineamientos técnicos para las labores a realizar bajo el escenario del MH, en el marco de las diligencias por causas de violaciones a DDHH.

Se acuerda remitir las recomendaciones y orientaciones técnicas para excavación de sector bajo escenario del MH. Se complementa con acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

264. La Sra. Marta López, Directora (s) del Museo Histórico Nacional (MHN), mediante Ord. N° 3/2025 del 06.05.2025 que adjunta carta del 06.05.2025, Memo N° 155/2025 del 02.05.2025, identificación de piezas, seguros y Facility Report, solicita la autorización para el préstamo de ocho (8) piezas pertenecientes al MHN para ser expuestas en la muestra "Tercer tiempo" entre el 24 de mayo y el 8 de agosto, en el MH Palacio Pereira, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3286 del 08.05.2025).

Se acuerda autorizar.

265. El Sr. Sergio Troncoso, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 545 del 07.05.2025 solicita colaboración en la definición del plan de trabajo para realizar la diligencia de excavación propuesta por el Programa de Derechos Humano en el sitio denominado "Cerro Unita", en la comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3317 del 09.05.2025).

Se acuerda comprometer colaboración y se adjuntará un documento de plan de trabajo para diligencias de excavación en el sitio denominado Cerro Unita, comuna de Huara, Región de Tarapacá.

Se complementa con acuerdo de la Comisión de Arqueología.

266. El Sr. Miguel Ángel Chapanoff, Director Museo Regional de la Araucanía, informa sobre intervenciones que se realizaron en MP en la ciudad de Pitrufquén mediante técnicas no apropiadas y manifiesta su preocupación por los hechos (Ingreso CMN N° 2674 del 25.04.2024).

Se toma conocimiento de la información y se oficiará a la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén solicitando remitir un informe del estado actual en que se encuentran estos MP.

267. La Sra. Marianela Cifuentes, Ministra en Visita Extraordinaria Derechos Humanos, mediante Ord. N° MCA-1953-2025 del 07.05.2025 solicita un ingeniero calculista del CMN, para que concurra al sector denominado "La Escuelita", por diligencias del Plan Nacional de Búsqueda en el Cerro Chena, en la Escuela de Infantería de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3338 del 12.05.2025).

Se acuerda informar que se dispondrá del profesional requerido para la diligencia, además de remitir las recomendaciones solicitadas: Durante la inspección del recinto se identificaron diversos elementos sueltos, principalmente en el entablado del cielo. Asimismo, se constató que la caída de un árbol provocó la rotura de planchas de la cubierta y el daño de algunas costaneras, sin observarse, por el momento, afectaciones evidentes en las cerchas. Se estima que la estructura general del recinto se encuentra estable. Dada su materialidad de madera, se considera que podría

soportar adecuadamente las vibraciones derivadas de la demolición del radier. Sin embargo, para una ejecución segura y controlada de los trabajos, se recomienda lo siguiente:

- Retirar el tronco del árbol depositado sobre la techumbre, a fin de evitar desplazamientos o caídas durante las labores que generen vibraciones.
- Extraer todos los elementos sueltos (entablado del cielo, planchas de zinc u otros) con el objetivo de prevenir accidentes. Además, se debe exigir el uso permanente de casco protector al personal.
- Implementar medidas provisorias que impidan el ingreso de agua lluvia, considerando la ausencia o deformación de las planchas de cubierta.
- Retirar o proteger las ventanas que contengan vidrio, dado que las vibraciones podrían provocar su rotura.
- Durante el retiro de los elementos mencionados, se deberá inspeccionar en detalle la estructura de la techumbre. Si se identifican fracturas en cerchas u otros elementos estructurales (distintos a las costaneras), se recomienda instalar alzaprimas como medida preventiva de seguridad.

Se evidencian daños por biodeterioro en distintos muros del recinto, los cuales han generado pérdida de material, degradación y desprendimientos. Se acuerda solicitar la elaboración de un proyecto de conservación y mantención para abordar estos deterioros, a ser presentado al CMN para su evaluación por parte del administrador del espacio, el Ejército de Chile.

268. El Sr. Eugenio López, Presidente de la Corporación Patrimonial Cultural y Deportiva Sewell, mediante carta del 24.04.2025, solicita la declaratoria de MN del Cementerio de Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2960 del 24.04.2025). Posteriormente, mediante carta del 08.05.2025, informa y aclara su solicitud relativa a la declaración como MH del Memorial "Homenaje a los Mineros fallecidos en la Catástrofe del Humo" (Ingreso CMN N° 6662 del 11.10.2024), en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3354 del 12.05.2025).

Se adjunta al expediente.

269. El Sr. Diego Montecinos, Director Nacional (S) del Serpat, por Ord. N° 326 del 13.05.2025 dirigido al Sr. Luis Rojas, Prosecretario de la Cámara de Diputados, informa respecto de la modificación del Decreto N° 208 del 31.08.2017 que declara MH el Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3453 del 14.05.2025).

Se toma conocimiento.

270. El Sr. La Sra. Gianinna Repetti, Directora del Cementerio General, mediante Ord. N° 79 del 12.05.2025, que adjunta planimetría, EETT y Ficha de Evaluación Patrimonial del 02.05.2025, solicita autorización para la construcción de una bóveda en el patio 52 del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3470 del 15.05.2025).

El proyecto plantea la construcción de una obra nueva, consistente en una bóveda de 5 bandejas en el lote N° 001-E al interior del Patio 52.

Se acuerda autorizar.

271. El Sr. Natalio Vodanovic, Abogado Procurador Fiscal-Valivia del CDE, mediante Ord. N° 130 del 15.05.2025 informa del archivo provisional de la causa en relación a la denuncia por daño en el MP Memorial Pinchoy, comuna de San José de Mariquina, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3534 del 16.05.2025).

Se adjunta al expediente.

Adenda

272. La Sra. Alondra Castro Jiménez, Ministra en Visita Extraordinaria (S) en Derechos Humanos, mediante el Ord. N° 2116-2025 solicita cooperación de CMN en diligencias periciales a realizarse en el MH Rocas de Santo Domingo (Ingreso CMN N° 3745 del 26.05.2025).

Entre los días 2 y 6 de junio se realizarán diligencias de prospección geofísica no invasiva con radaR de penetración terrestre (GPR) y de prospección arqueológica en el MH Sitio Histórico Ex centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, ubicado en la comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

Con base a la información levantada en terreno con las arqueólogas del Servicio Médico Legal (SML) en la pasada visita técnica del 07.05.2025, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta metodológica de realizar excavaciones en área en lugares ya previamente establecidos, y realizando ampliaciones de cuadrantes (sea mediante trincheras o polígonos) en base a posibles rasgos que sean identificados, por sobre otra estrategia metodológica de excavación, permite abordar de manera más acertada los objetivos de la intervención estratigráfica en el sitio.

El CMN acuerda autorizar la excavación en el MH. En el entendido de que la excavación a realizar no tiene un objetivo arqueológico, que las actividades proyectadas se realizarán en una zona sensible en términos patrimoniales y con el fin de evitar que el eventual hallazgo de elementos arqueológicos interrumpa la correcta ejecución las labores de búsqueda, el CMN sugiere considerar la implementación de acciones que permitan prever el procedimiento ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos, las que pueden incluir el establecimiento de una metodología de recuperación y registro de hallazgos acorde a las características arqueológicas del área y las expectativas de posibles hallazgos que se pudieran identificar.

Finalmente, se informa que concurrirán a terreno los siguientes profesionales: Sr. Cristóbal Iglesias Torrejón, arqueólogo de la OTR de la Región de Valparaíso y Sra. Xaviera Salgado Ferrufino, Coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, para prestar apoyo en lo que sea requerido.

GENERALES (2)

273. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025.

La consejera Sonia Neyra hace presente que se debe corregir su cargo: Presidenta de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales. Indica, también, que la organización indígena a la cual pertenece es Leftrarú.

Consignadas las observaciones, se aprueba.

274. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 11 de junio y 25 de junio de 2025.

Cuenta

275. En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:
- E3. El Sr. Miguel Saavedra, arquitecto, DOM de Santiago, mediante Ord. N° 429/2025 del 30.04.2025 remite expediente para declaratoria de MN en la categoría de MH del edificio y bienes muebles de la Casa comercial, propiedad del Banco Hipotecario de Chile, Botica y Droguería Petrizio y Bandera Azul de la ubicada en calle Estado N° 91, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3137 del 30.04.2025).
 - El Sr. Patricio Troncoso, Presidente de la Corporación Mutualista Bautista Van Schouwen Vasey, mediante carta del 09.05.2025 solicita ampliación del polígono del MH Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano a la concesión existente, en Talcahuano, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 3361 del 12.05.2025 y N° 3438 del 14.05.2025).
 - Por Ord. N° 467 del 24.04.2025 la Sra. Fabiola Retamal Quiñones, Alcaldesa (S) de Purén, solicita la desafectación del Monumento Histórico Casa Schmidlin, ubicado en la comuna de Purén, debido a la pérdida total del inmueble a causa de un incendio ocurrido en el año 2014 (Ingreso CMN N° 3307 del 09.05.2025).
 - Por carta del 15.05.2025, el Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, solicita la declaracion de MN en la categoría de MH de la casa ubicada en Guardia Vieja N° 392, comuna de Providencia, que fuera la residencia particular de Salvador Allende y su familia entre los años 1953 y 1971 (Ingreso CMN N° 3472 del 15.05.2025).
 - Por carta del 16.05.2025, la Sra. Romina Ron Vera, del Comité de iniciativas Pro Monumento Historico y sitio de memoria Cuartel Venecia, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Cuartel Venecia, ubicado en calle Venecia N° 1722, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3558 del 16.05.2025).



- Por Ord N° 286 del 08.05.2025 el Sr. Rodrigo Vidal Rojas, Rector de Universidad de Santiago de Chile, solicita desafectación de zona dentro del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3594 del 19.05.2025).

276. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- Por Oficio E77386/2025 de la Unidad Jurídica de Coquimbo de la Contraloría General de la República, se responde solicitud de pronunciamiento del Serviu respecto a la obra "Construcción Avda. Panorámica Tramo Cantera-Los Clarines, etapa II". La CGR establece que no se advierte que se cumplan los presupuestos legales previstos en los artículos N° 89 y 90 del decreto N° 236, de 2002, del Minvu, para otorgar el aumento de plazo y pagar al contratista los mayores gastos generales que reclama, en relación con el manejo de bienes arqueológicos (Ingreso CMN N° 3426 del 14.05.2025).

277. En el ámbito judicial:

- La Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia el 15.05.2025 recibió el Recurso de protección Causa Rol N° 383-2025, interpuesto en contra del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el CMN y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, por la Comunidad Indígena Pikun Reuma, personalidad jurídica N° 712, representado por su presidenta y Machi Sra. Yeni Mancilla Merino.
- La recurrente denuncia el haber llevado adelante de modo ilegal, unilateral, arbitrario, actos y vicios del procedimiento en la etapa de diálogo de la Consulta Indígena del plan de manejo arqueológico proyecto nuevo Hospital La Unión, regulado en el DS N° 66 y de toda otra autoridad que resulte responsable, haber vulnerado los derechos fundamentales consagrados en los artículos 19 N° 2, 6, 8 y 24 de la Carta Fundamental, en relación con las normas internacionales vigentes y obligatorias para el Estado de Chile, en especial el Convenio 169 OIT (Ingreso CMN N° 3517 del 16.05.2025).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.25 horas.

Santiago, miércoles 28 de mayo de 2025.

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E1. La Sra. Constanza Ibáñez Franck, arquitecta, por correo electrónico del 05.05.2025, responde a Ord. N° 809 del 07.02.2025, relativo a las intervenciones ejecutadas en Avda. Eduardo Castillo Velasco N° 1205, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3232 del 07.05.2025).

E2. La Sra. Narda Del Quintero Briceño, Inmobiliaria e Inversiones Antúnez Ltda., por formulario del 05.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Matucana N° 37, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3233 del 07.05.2025).

E3. Por formulario del 07.05.2025 se denuncia daños en calle Del Salvador enfrentando calle Purísima de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3236 del 07.05.2025).

E4. El Sr. Vicente Burgos Salas, Jefe División Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por correo electrónico del 07.05.2025, remite circular N°171, inciso cuarto del artículo 116° de la Ley general de urbanismo y construcciones (LGUC) Uso de suelo infraestructura. Obras de infraestructura de transporte ejecutada por el Estado (Ingreso CMN N° 3241 del 07.05.2025).

E5. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 27.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat N° 1140, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3247 del 07.05.2025).

E6. El Sr. Cristian Díaz Jiménez, arquitecto, por formulario del 07.05.2025, solicita autorización para intervención en Avda. La Playa N° 855, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3249 del 07.05.2025).

E7. El Sr. Raúl Castillo Muñoz, Dpto. de Mantención de la Biblioteca Nacional, por formulario del 08.05.2025 solicita autorización para normalización de pintura, paredes y techo en laboratorios de reprografía y digitalización de la Biblioteca Nacional en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3259 del 08.05.2025).

E8. El Sr. Alejandro Standen Del Mar, arquitecto, por correo electrónico del 05.05.2025 remite antecedentes complementarios a ingreso N° 2707-2025, referente a obras de reparación de emergencia de la cúpula del MH Iglesia y Convento Recoleta Domínica, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, carta, declaración jurada y memoria (Ingreso CMN N° 3260 del 08.05.2025).

E9. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, arquitecta, por formulario del 07.05.2025, solicita autorización para intervención en Avda. Víctor Jara (Ex Avenida Ecuador) N° 3659, MH Edificio de la ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3262 del 08.05.2025).

E10. Por formulario del 08.05.2025 se denuncian daños patrimoniales en calle Triana N°857, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3264 del 08.05.2025).

E11. La Sra. Elizabeth González Silva, administradora pública, Ilustre Municipalidad de Lota, por formulario del 01.04.2025 solicita autorización para instalarán señaléticas tipo tótems informativos, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3272 del 08.05.2025).

E12. El Sr. Carlos Carrero Pérez, Alcalde de Palmilla, por Ord. N° 025 del 06.05.2025, solicita prórroga de vigencia de aprobación de proyecto denominado: "Mejoramiento Estadio Federico Errázuriz", ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta EETT y láminas (Ingreso CMN N° 3281 del 08.05.2025).

E13. El Sr. Ariel Bakal, propietario, por carta del 06.05.2025 solicita autorización para realizar trabajos en la fachada de las calles Victoria Subercaseaux N° 381 y Merced N° 388, N° 394, N° 396 y N° 398, en ZT de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3284 del 08.05.2025).

E14. El Sr. Juan Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 07.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 50, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3285 del 08.05.2025).

E15. La Sra. Andreina Olmo Marchett, Directora Suplente, Corporación Administrativa del Poder Judicial, por Ord. N° 14UI N° 2325 del 06.05.2025, solicita autorización para modificación y aumento de altura de reja metálica en patio Inglés del edificio Palacio de Tribunales de Justicia, ubicado en calle Compañía N° 1140, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3290 del 09.05.2025).

E16. La Sra. Carol Fernández Rojas, ingeniero constructor, por formulario del 20.03.2025 solicita autorización para intervenir los balcones del MH Edificio de la Intendencia de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3293 del 09.05.2025).

E17. La Sra. María Ignacia Pinto Carvallo, empresaria, por formulario del 22.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Agustín Ross N° 751, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3305 del 09.05.2025).

E18. Por formulario del 09.05.2025 se denuncia daños patrimoniales en calle Rancagua N° 210, MH Casa Pauly, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 3308 del 09.05.2025).

E19. La Sra. Yoisa Barra Mora, arquitecta, Unidad de Diseño, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial Prorroctoría, por formulario del 24.04.2025, solicita autorización para intervención en Avda. Víctor Jara (Ex Avenida Ecuador) N°3659, MH Edificio de la ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3312 del 09.05.2025).

E20. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S), Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N° 478 del 06.05.2025, solicita aprobación de proyecto consultoría "Restauración Centro Cultural Sofía Hott", comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 3318 del 09.05.2025).

E21. La Sra. Gabriela Elisa Flores Peñaloza, propietaria, por formulario del 09.05.2025, solicita autorización para intervención en pasaje Los Caracoles N° 279, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3322 del 09.05.2025).

E22. El Sr. Patricio Celis Zamora, arquitecto, por formulario del 06.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 2410, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3324 del 09.05.2025).

E23. La Sra. María Francisca Yáñez Celedón, arquitecta, por formulario del 11.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Las Peonías N° 2860, ZT Barrio las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3325 del 11.05.2025).

E24. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Ejecutiva del Grupo Praedio, por correo electrónico del 09.05.2025 remite consulta por la poda definitiva de las palmeras que están en el acceso principal de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3137, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3372 del 13.05.2025).

E25. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por correo electrónico del 09.05.2025 consulta sobre local comercial ubicado en calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta formulario, permiso de rectificación, compilado, entre otros (Ingreso CMN N° 3381 del 13.05.2025).

E26. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por carta del 08.05.2025, responde al Ord. CMN N° 2395-25, relacionado a la habilitación de comedores en locales interiores N° 216, N° 215, N° 211 y N° 185, MH Edificio del Mercado Central de Santiago (Ingreso CMN N° 3393 del 13.05.2025).

E27. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 02.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 419, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3394 del 13.05.2025).

E28. El Sr. Arturo Vargas Soto, Presidente Institución Museo del Deporte Hernán Cortés, por carta del 12.05.2025 solicita autorización para mantención de fachada de calle Baquedano N° 837, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta correo electrónico y detalles materiales (Ingreso CMN N° 3405 del 13.05.2025).

E29. El Sr. Marco Antonio González Candia, Alcalde de Algarrobo, por Ord. N° 393/2025 del 08.05.2025 responde Ord. CMN N° 1798/2025, respecto a situaciones denunciadas en la ZT Parque Canelo – Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta Memorándum N° 106 del 14.04.2025 (Ingreso CMN N° 3407 del 13.05.2025).

E30. El Sr. Jaime Díaz Villalobos, arquitecto, por correo electrónico del 12.05.2025 responde al Ord. CMN N° 6671-2024, sobre intervención en Lote 211, ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3414 del 13.05.2025).

E31. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, arquitecto, DOM de Santiago, por Ord. N°P-462-2025 del 13.05.2025 solicita autorización para instalación de publicidad en la fachada y un mejoramiento integral en el Portal Fernández Concha, ubicado en Plaza de Armas N° 690, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3417 del 13.05.2025).

E32. La Sra. Luz Lobo Oquendo, arquitecta, por formulario del 13.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Bellavista N° 0448, ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3419 del 13.05.2025).

E33. El Sr. Nitchel Jara Reyes, arquitecto, Estudio 315 Arquitectos, por formulario del 13.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Dr. Christel Frese N° 936, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3420 del 13.05.2025).

E34. El Sr. Felipe Contreras M., arquitecto, por correo electrónico del 08.05.2025 responde al Ord. CMN N° 2093-2025, por intervenciones sin autorización en el depto. N° 408 de calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 3422 del 14.05.2025).

E35. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, remite Oficio N° 102547 del 12.05.2025, en el cual se solicita antecedentes sobre solicitud de demolición para inmuebles ubicados en las calles Los Aromos y Las Acacias, ZT Centro histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Minuta N° 297/2025 del 13.05.2025 de la Dirección Nacional del Serpat, Ingreso CMN N° 3428 del 14.05.2025).

E36. El Sr. Juan Eduardo Puentes Aguayo, Jefe Dpto. Gestión de Parques, Municipalidad de Valdivia, por Ord. N° 20/2025 del 13.05.2025 ingresa antecedentes para la autorización de corte de árbol que representa peligro a la ciudadanía por riesgo de caída en el Parque Prochelle, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3431 del 14.05.2025).

E37. Denunciante, por correo electrónico del 14.05.2025, responde al Ord. CMN N° 328-2025, informando error y numeración correcta de la indicada en oficio como Av. Zapallar N° 847 (ex N° 150) ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3469 del 15.05.2025).

E38. El Sr. Diego Silva Gajardo, arquitecto, por formulario del 14.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1517, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3481 del 15.05.2025).

E39. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto, Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Ltda., por correo electrónico del 14.05.2025 complementa Ingreso CMN N° 2725-25, sobre intervención en espacio público perteneciente a ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planos y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3496 del 15.05.2025).

E40. El Sr. Oscar Sepúlveda Tardón, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cobquecura, por formulario del 15.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Independencia N° 300, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3502 del 15.05.2025).

E41. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 15.05.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Bulnes N° 029, Sepultura N°16, línea 2, Cuartel 5 Norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3507 del 15.05.2025).

E42. La Sra. Paulina Bravo Castillo, Directora (S) Regional Valparaíso del Serpat, por Ord. N° 29/2025 del 15.05.2025 solicita autorización de anteproyecto de arquitectura "Habilitación Sitio de Memoria conjunto Ex Cárcel Pública de Valparaíso", MH de la comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3521 del 16.05.2025).

E43. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arqueóloga, por correo electrónico del 15.05.2025 ingresa proyecto "Conservación II Museo Nacional de Bellas Artes", Cubiertas, anfiteatro y salas de exhibición, ubicado en José Miguel de la Barra N° 650, MH Museo Nacional de Bellas Artes, comprendiendo también la parte ocupada actualmente por el Museo de Arte Contemporáneo, comuna Santiago; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 3528 del 16.05.2025).

E44. El Sr. Cesar Parra Mattamala, arquitecto en NSC Servicios, por carta del 15.05.2025, solicita autorización para intervención en calle 21 de Mayo N° 591, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, formularios, planos y certificado (Ingreso CMN N° 3530 del 16.05.2025).

E45. Por correo electrónico del 15.05.2025, se solicita conocer autorización otorgada por el CMN en calle Colón N° 943, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3531 del 16.05.2025).

E46. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, profesional de Noveu Arquitectura, por formulario del 16.05.2025 solicita autorización para intervención en calle 18 de septiembre N° 405, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3546 del 16.05.2025).

E47. El Sr. Francisco Izquierdo Parga, Fiscal de la Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta del 14.05.2025, responde al Ord. CMN N° 1141-2025, en relación a la situación de calle Varas N° 40, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta EETT, informe, planos y memoria, entre otros (Ingreso CMN N° 3548 del 16.05.2025).

E48. La Sra. Yaninna Gallardo Palavecino, arquitecta, por carta del 16.05.2025 remite solicitud de regularización en calle Obispo Orrego N° 660, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta formulario, planos y certificado (Ingreso CMN N° 3556 del 16.05.2025).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E49. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo investigador asociado del Centro Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia de Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 02.05.2025 informa que colecciones osteológicas asociadas a los permisos Ord. CMN N° 2260-2021, 2261-2021, 2262-2021 y 0144-2024, aún se encuentran en estudio por lo que no han sido ingresadas al Museo Regional de Aysén; compromete el ingreso de éstas a más tardar en marzo de 2026 (Ingreso CMN N° 3205 del 05.05.2025).

E50. La Sra. María José Rodríguez Muñoz, encargada de colecciones de Museo Regional de la Araucanía, mediante correo electrónico del 05.05.2025, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Regional de la Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3207 del 05.05.2025).

E51. Mediante trámite digital del 06.05.2025 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en San Antonio, Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3215 del 06.05.2025).

E52. La Sra. Leonor Adán Alfaro, arqueóloga, mediante correo electrónico del 21.04.2025 remite solicitud de ampliación de polígonos correspondientes a los subsectores 1, 2 y 3, del permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 1542-2025 para el sitio arqueológico Rey Don Felipe (Puerto Del Hambre), en el marco del proyecto Fondecyt 1241318, en la Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 3217 del 06.05.2025).

E53. Mediante trámite digital del 06.05.2025 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en camino público privado El Abra en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3224 del 06.05.2025).

E54. Mediante trámite digital del 06.05.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Parque Metropolitano sur en Santiago, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3230 del 06.05.2025).

E55. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante correo electrónico del 05.05.2025 responde Ord. CMN N° 5321-2024 y N° 4826-2019, referente a resultados del proyecto Fondecyt 1160388 del año 2019 en la localidad de Bahía Coique, comuna Futrono, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3231 del 07.05.2025).

E56. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, mediante correo electrónico del 05.05.2025 remite informe final asociado al permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 4126-2019 en el marco del proyecto Fondecyt de Iniciación 11180981 "La ciudad de Osorno en el período Colonial: arqueología y etnohistoria de un asentamiento fronterizo meridional (siglos XVIII-XIX)", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3244 del 07.05.2025).

E57. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, mediante correo electrónico del 05.05.2025 responde a Ord. CMN N° 1279-2025 y remite informe final de excavación corregido en el marco del proyecto Normalización del Hospital Dr. Leopoldo Ortega, comuna de Chile Chico, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 3251 del 08.05.2025).

E58. Mediante correo electrónico del 09.05.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Avenida Cuatro Esquinas sin número, La Serena (Cerro Grande), comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3323 del 09.05.2025).

E59. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante correo electrónico del 06.05.2025 responde a Ord. CMN N° 5321-2024, y remite antecedentes en el marco de los sondeos de caracterización arqueológica ejecutados en Bahía Coique, comuna de Futrono, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3282 del 08.05.2025).

E60. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, mediante correo electrónico del 06.05.2025, remite Informe ejecutivo y Anexos correspondientes, del Rescate de las Urnas Prodalam, Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3278 del 08.05.2025):

E61. El Sr. Rodrigo Mendoza Sánchez, estudiante de arqueología, Departamento de Antropología Universidad Católica de Temuco, mediante correo electrónico del 05.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de abril de 2025 del proyecto Paseo Ferroviario San Rosendo, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3257 del 08.05.2025).

E62. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada OTR de Tarapacá CMN, mediante correo electrónico del 05.05.2025 remite informe de afectación de hallazgos bioantropológicos en sector By-Pass Mamiña, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3255 del 08.05.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E63. Por Ord. N° 202506102100 del 02.05.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Argos" (Ingreso CMN N° 3220 del 06.05.2025).

E64. Por Ord. N° 20250610298 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Mejoramiento Líneas de Transmisión 110kV Sauzal-Minero" (Ingreso CMN N° 3221 del 06.05.2025).

E65. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102135 del 29.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Energía Esmeralda" (Ingreso CMN N° 3124 del 30.04.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E66. Por Ord. N° 202502102126 del 25.04.2025 la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Desarrollo Futuro DMH" (Ingreso CMN N° 3125 del 30.04.2025).

E67. Por Ord. N° 202502102129 del 30.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Mina Aguilucho" (Ingreso CMN N° 3149 del 02.05.2025).

E68. La Sra. Jenny Edith Frías Miranda, Directora Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102130 del 02.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de las Instalaciones productivas y transporte de nitratos faena minera Coya Sur" (Ingreso CMN N° 3172 del 02.05.2025).

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E69. Por Ord. N° 202503102116 del 15.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Inca de Varas II" (Ingreso CMN N° 3173 del 02.05.2025).

E70. Por Ord. N° 202503102130 del 30.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido" (Ingreso CMN N° 3174 del 02.05.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E71. Por Ord. N° 202513102202 del 30.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Canastero" (Ingreso CMN N° 3222 del 06.05.2025).

E72. Por Ord. N° 202513102205 del 06.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Eléctrica BESS Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3237 del 07.05.2025).

Seguimiento ambiental

E73. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., remite:

E74. Por correo electrónico del 29.04.2025, informes ejecutivos con los resultados del rescate arqueológico en el marco del "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", que se encuentra aprobado con RCA N° 20230300133/2023, comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3119 del 30.04.2025).

E75. Por correo electrónico del 30.04.2025, informes asociados al rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Celda Solar" de Colbún S.A., comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3143 del 30.04.2025).

E76. El Sr. Roberto Llanca Lazcano, Encargado de Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 30.04.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2025 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3139 del 30.04.2025).

E77. La Sra. Carolina Donoso Donoso, Representante Legal de Red Eléctrica del Norte S.A., por carta del 30.04.2025 remite respuesta a Ord. CMN N° 5582-2024, referente al proyecto "Variante Sector de Huara para Proyecto Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores", Región de Tarapacá y Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3157 del 02.05.2025).

E78. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Dirección del Serviu Región Metropolitana, por correo electrónico del 30.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto inmobiliario "Lucas Sierra", Resolución Exenta N° 202413001381, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3158 del 02.05.2025).

E79. El Sr. Alan Heinen Alves Da Silva, Representante Legal de Alfa Transmisora de Energía S.A., por carta del 01.05.2025 remite informe consolidado de inspección visual de seccionamiento, en el marco del proyecto "Ampliación S/E Mulchén y Seccionamiento de la Línea 1X220 KV Duqueco - Los Peumos", con RCA N° 2024080019, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3160 del 02.05.2025).

E80. La Sra. Constanza Miranda González, arqueóloga y supervisora de Proyectos Norcontrol de Applus+, por correo electrónico del 05.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente desde el 05 de noviembre de 2024, con fecha prevista de término aun indefinida, de los movimientos de tierra asociados al proyecto "Nueva S/E Seccionadora Totihue y Nueva Línea 2x66kV Totihue – Rosario", con RCA N° 202406001119/2024, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3216 del 06.05.2025).

Permisos sectoriales

E81. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 30.04.2025, solicita revisión del FSA, el cual detalla y justifica la solicitud del permiso de recolección superficial de los hallazgos asociados a rasgos lineales DR3-HA01, MS47-HA02, MS47-HA01, MS01CONT-HA01, los hallazgos aislados SPN-OP-HA01, SPN OP-HA45, SPN OP-HA25, SPN OP-HA48, SPN OP-HA49, SPN OP-HA50, SPN OP-HA51 y las dispersiones arqueológicas SPN OP-HA46 y SPN OP-47, del proyecto "Minerales Primarios Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3148 del 02.05.2025).

E82. La Sra. Macarena Fernanda Barrera Farfán, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 25.04.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3188 del 02.05.2025).

E83. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por FSA del 02.05.2025, reingresa solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "PFV Las Mellizas", Región de Ñuble, para dar respuesta a Ord. CMN N° 2097-2025 (Ingreso CMN N° 3189 del 02.05.2025).

E84. El Sr. Edgar Rodrigo Bugueño Rubio, arqueólogo, por FSA del 03.05.2025, solicita permiso de prospección arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Alvarado", comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3190 del 03.05.2025).

E85. El Sr. Rodrigo Alejandro Alvar Cárcamo, arqueólogo, por FSA del 14.03.2025, solicita permiso de prospección arqueológica del proyecto "Piscicultura de Recirculación Pargua", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3225 del 06.05.2025).

E86. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 05.05.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3229 del 06.05.2025).

PAS N° 132

E87. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 05.05.2025, solicita permiso de rescate arqueológico del sitio SAEVC-1, en el marco del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Chaitén", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3228 del 06.05.2025).

Denuncia

E88. Por formulario del 05.05.2025, se recibe denuncia por daños en MA en el proyecto de exploración por medio de plataformas mineras que será ejecutado por EMSA (Exploraciones Mineras), en el sector del ex proyecto San Antonio de Codelco Salvador, en la zona de Mina Vieja, Potrerillos, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3191 del 05.05.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E89. El Sr. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, por Ord. N° 2347 del 05.05.2025, consulta a los Órganos de la Administración del Estado en relación a las opciones de desarrollo consideradas en la etapa de diseño de la Política Nacional Costera con Evaluación Ambiental Estratégica, expuestos en el Taller N° 2 (Ingreso CMN N° 3243 del 07.05.2025).

Solicita recomendación técnica

E90. El Sr. Félix Orlando Gallardo Seura, Director de Vialidad del MOP, Región de Antofagasta, por Ord. DV N° 449 del 30.04.2025, solicita recomendaciones técnicas respecto de propuesta pozos de sondeos arqueológicos, en estudio de ingeniería "Reposición Ruta 23-CH sector: San Pedro de Atacama – Toconao", Región de Antofagasta. Dicho estudio de ingeniería concluyó la necesidad de ingresar un EIA al SEA asociado a las siguientes afectaciones de zonas protegidas que interfieren en la reposición de la ruta: Acuíferos protegidos. Reserva nacional Los Flamencos. Santuario de la Naturaleza, Valle de la Luna. ZOIT, Geotérmicas del Tatio (Ingreso CMN N° 3138 del 30.04.2025).

Informe final línea de base

E91. La Sra. Trinidad Bernardita Echeverría Ibieta, Directora de Chile Development de RWE Renewables Chile, por carta del 29.04.2025 remite informe final de arqueología del proyecto "Parque Fotovoltaico Berilo", comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3090 del 29.04.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E92. La Sra. Leslie Manríquez Márquez, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 15.04.2025, remite informe sucinto del permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto de investigación Fondecyt Postdoctoral N° 323019 en las comunas de Torres del Paine y la Antártica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2755 del 16.04.2025).

E93. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Superintendente Social Ambiental y Permisos de Minera Centinela, mediante correo electrónico del 16.04.2025 remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, para la fase de construcción del proyecto "Desarrollo Minera Centinela (DMC)", RCA N°436/2016 y 058/2019, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2756 del 16.04.2025).

E94. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", RCA/20230300131, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2790 del 17.04.2025).

E95. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025, del proyecto "Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2796 del 18.04.2025).

E96. Mediante trámite digital del 19.04.2025, se remite denuncia por daños en Monumento Paleontológico en la ladera del río Coyhaique, balneario Tejas Verde, comuna de Coihaique, Región Aisén (Ingreso CMN N° 2801 del 19.04.2025).

E97. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17 de junio del 2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2870 del 22.04.2025).

E98. El Sr. Rodrigo Orrego C., asesor en paleontología, mediante carta del 22.04.2025 responde al Ord. CMN N° 3825 del 08.08.2024, que rechaza informe sucinto y solicita información adicional, en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 2873 del 22.04.2025).

E99. El Sr. Darío Aguilera M., Director del Museo de La Ligua Arturo Quezada Torrejón, por Ord. N° 1 del 22.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1763-2025, remitiendo documentación sobre la

sección de Paleontología del Área de Colecciones del museo, dependiente de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2886 del 22.04.2025).

E100. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.04.2025 envía informe consolidado de actividades paleontológicas en el marco del proyecto "Apoyo a la mecánica de suelos a realizar en Lote B de la Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2890 del 22.04.2025).

E101. El Sr. Francisco Fonseca V., mediante correo electrónico del 22.04.2025 remite informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de marzo 2025, del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2898 del 22.04.2025).

E102. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 22.04.2025 remite informe sucinto en respuesta al Ord. CMN N° 3746-2024 en el marco del proyecto "Calderaza Solar", RCA N° 20210300187 del 27 de enero del 2021, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2900 del 22.04.2025)

E103. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.04.2025 envía informe consolidado de actividades paleontológicas en el marco de la ampliación del polígono de prospección paleontológica Ord. CMN N° 2956-2024 en el marco del "Proyecto Apoyo a la Mecánica de Suelos a Realizar en lote B de la Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2917 del 22.04.2025).

E104. La Sra. Natalia Penroz Acuña, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama mediante Ord. N° 2624/2025 del 24.04.2025, deriva denuncia por eventual afectación al SN Desembocadura río Copiapó, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3007 del 25.04.2025).

E105. El Sr. Christian Salazar, especialista en paleontología, mediante trámite digital del 25.04.2025 solicita permiso de prospección paleontológica para docencia universitaria en el marco del curso Sedimentología y Estratigrafía de la Carrera de Geología de la Universidad Mayor, en la comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3013 del 25.04.2025).

E106. La Sra. Gabriela Atallah, arqueóloga, curadora y museóloga del Museo Antropológico R. Padre Sebastián Englert (MAPSE) Museo Rapa Nui, mediante correo electrónico del 18.03.2025, remite informe de antecedentes sobre fósiles volcánicos, Palmeras fósiles preservadas en rocas ígneas/basalto y cartas de comunicación sobre investigaciones arqueológicas en la Isla de Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3030 del 28.04.2025).

E107. El Sr. Diego Volosky Medina, investigador en paleontología, por trámite en línea del 28.04.2025, solicita autorización para la salida del país de 37 muestras paleontológicas de peces,

provenientes de los Estratos del Mono, Sitio Mina La Coipa, en la Región de Atacama, en el marco del proyecto Beca Doctorado Chile ANID-DAAD "Taxonomía, bioestratigrafía y paleoecología de los conchostracos del Triásico de la Precordillera de Atacama, Región de Atacama, Chile". Las muestras serán trasladadas a la Universidad de Jena en Alemania, para preparación especializada de fósiles (Ingreso CMN N° 3041 del 28.04.2025).

E108. El Sr. Aldo Cardinali T., representante legal de la Minera Carrizalillo SpA, mediante carta del 28.04.2025, solicita cambio de institución depositaria final asociado al permiso del proyecto "Sondajes Mineros proyecto Carrizalillo" RCA/202203001121, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3068 del 29.04.2025).

E109. Se recibe denuncia del 28.04.2025, indicando que la empresa Salmones Antártica SA retomó las obras del proyecto "Río San Pedro", calificado favorablemente por el SEIA el 04.03.2008, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3071 del 29.04.2025).

E110. La Sra. Nathalia Fouquet Jó, asesora en paleontología, por correo electrónico el 29.04.2025 remite informe consolidado de monitoreo paleontológico del proyecto "Modificación Parcial del Sistema de reinyección en los Puquios de Llamara", calificado favorablemente en la RCA N° 20239900145 el 03.10.2023, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3078 del 29.04.2025).

E111. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.04.2025 informa sobre las dificultades para entregar colecciones paleontológicas al Museo Regional de Atacama, de los proyectos "Estudio Mecánica de Suelos en los Lotes B2, E y C2 Comuna de Caldera", "Construcción 51 viviendas sociales Lote C2 Caldera" y "Proyecto construcción 95 viviendas Comuna de Caldera" de Serviu Atacama, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3156 del 02.05.2025).

E112. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 05.05.2025 envía un informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de febrero 2025, del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3211 del 05.05.2025).

E113. Mediante correo electrónico del 05.05.2025 se informa de una situación que afecta gravemente la conservación del SN Laguna Grande Humedal Los Batros, ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3226 del 06.05.2025).

E114. El Sr. Jhonatan Alarcón M., asesor en paleontología, mediante trámites en línea del 07.05.2025, solicita permiso prospección paleontológica para el proyecto "Nueva Línea 110 kV Cerrillos - Atacama Kozán" RCA/ 20240300191, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3248 del 07.05.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E115. La Sra. Claudia Quelempán, Unidad de Patrimonio-Depto. de Cultura I. Municipalidad de Maipú, mediante trámites digitales del 17 y del 21.04.2025, que adjunta fotografías, denuncia daños en dos MP de la comuna (Ingresos CMN N° 2779 del 17.04.2025 y N° 2820 del 21.04.2025).

E116. El Sr. Orlando Vargas, Alcalde de Arica, mediante Ord. N° 1223 del 11.04.2025 que adjunta memoria explicativa, solicita la autorización para la instalación de un MP a Fray Camilo Henríquez, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2925 del 23.04.2025).

E117. El Sr. Miguel Saavedra, arquitecto, DOM de Santiago, mediante Ord. N° 429/2025 del 30.04.2025 remite expediente para declaratoria de MN en la categoría de MH del edificio y bienes muebles de la Casa comercial, propiedad del Banco Hipotecario de Chile, Botica y Droguería Petrizzio y Bandera Azul de la ubicada en calle Estado N° 91, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3137 del 30.04.2025).

E118. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante Ord. N° 235 del 15.01.2025 que adjunta memoria explicativa y fichas, solicita la autorización para la intervención el MP a Abdón Calderón, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3178 del 02.05.2025).

E119. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante el Ord. N° 236 del 15.01.2025, que adjunta que adjunta memoria explicativa y fichas, solicita la autorización para la intervención del MP Osmán Pérez Freire, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3268 del 08.05.2025).

E120. El Sr. Sebastián Troncoso, Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio Ministerio de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico del 05.05.2025 que adjunta memoria explicativa de abril 2025 y EETT, solicita la autorización para la instalación de 50 placas identificativas en diferentes MH relacionados con los Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 3277 del 08.05.2025).

E121. El Sr. César Ibáñez, Jefe de Áreas Silvestres Protegidas de la Conaf de Temuco, mediante correo electrónico del 07.05.2025, remite carta N° 089 del 27.03.2025 del Sr. Niccolo Martelli, presidente de la Agrupación Turística Amargo-Pemehue, que responde al ingreso CMN N° 2289 del 03.03.2025 en relación a la fiesta la 8va muestra costumbrista del Valle de Pemehue, que autoriza el uso del área localizada en el Sector Los Guindos de la Reserva Nacional Malleco, Sitio Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, en la comuna de Lonquimay (Ingreso CMN N° 3320 del 09.05.2025).

E122. El Sr. Patricio Troncoso, Presidente de la Corporación Mutualista Bautista Van Schouwen Vasey, mediante carta del 09.05.2025 remite solicitud de ampliación del polígono del MH Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano a la concesión existente, en Talcahuano, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 3361 del 12.05.2025 y N° 3438 del 14.05.2025).

E123. Mediante trámite digital del 12.05.2025 que adjunta fotografías, se recibe denuncia por daños en MP en Alameda Manso de Velasco con José Miguel Carrera en Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3369 del 12.05.2025).

E124. El Sr. Ernes Hillmer, Coodinador Depto. Proyectos Secplan Municipalidad de Puerto Montt, mediante correo electrónico del 09.05.2025 solicita autorizar intervención en el MP del barco "El Camahueto", en la plaza conocida por el mismo nombre, en la ZT de Barrio Puerto, en el marco de las actividades programadas por la Junta de Vecinos del Barrio Puerto con motivo del Mes del Patrimonio, jornada de limpieza y pintura (Ingreso CMN N° 3383 del 13.05.2025).

E125. El Sr. Jorge Sáez, Secretario de la Corte Suprema, Poder Judicial, mediante Ord. N° 690/2025 del 13.05.2025 comunica resolución dictada para la instalación de una placa conmemorativa en dependencias del MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3447 del 14.05.2025).

E126. La Sra. Constanza Correa, TALLER Arquitectura Restauración Consultores, mediante correo electrónico del 13.05.2025 remite informes, levantamiento de daños, EETT y planimetría, en respuesta al Ord. CMN N° 1871-2024, del proyecto integral de conservación, restauración y puesta en valor del mural Tupahue (Ingreso CMN N° 3450 del 14.05.2025).

E127. La Sra. Tatiana Cortés, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Mejillones, mediante correo electrónico del 13.05.2025, remite denuncia ante la Fiscalía Local de Mejillones, RUC 2500594041-1, interpuesta el día 14.04.2025, ante el robo con potencial daño al MP Homenaje al trabajador ferroviario ubicado en la Plaza Olga de Barrie, en calle Manuel Rodríguez, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3468 del 15.05.2025).

E128. El Sr. Rodrigo Arredondo, Jefe Sección Archivo General del Ejército, mediante correo electrónico del 15.05.2025, informa que no tienen antecedentes que acrediten la relación entre el Sargento Mayor Manuel Fuentes con la antigua Maestranza de Artillería, además de que no tienen ningún antecedente relativo a la existencia en Chile de MP dedicados a la Batalla de Ayacucho (Ingreso CMN N° 3525 del 16.05.2025).

E129. La Sra. Vivian Orellana, profesional del Cementerio General, mediante correo electrónico del 14.05.2025, que adjunta informe del 13.05.2025, informa sobre profanación de sepulturas y daños en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3460 del 15.05.2025).